

-298-  
doscientos noventa y ocho

# ESCRITURAS

Calle de los A. P. P. 2133-5<sup>o</sup> - 297  
doscientos noventa y siete

NO HAY UTILIDAD

*Daniel B. Hidalgo*



MADRE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

SEGUNDO  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PARTICION DE BIENES

Otorgada por MIGUEL, SEGUNDO PABLO Y MARIA LUISA TATAYO LLUMI

PANTA.

A favor de LOS MISMOS

Cuántia: S/. 40.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Salvador González Merchán

A su cargo los protocolos de los Notarios  
Drs. Daniel B. Hidalgo y Miguel A. Altamirano A.  
y Escribano Sr. Fernando Avilés Flores

Quito, a L.á de . . . AGOSTO . . . . . de 1972 . . .

Palacio Judicial. - Teléfono N° 527-410

QUITO - ECUADOR

Pyg 65  
90  
96 34  
A 60  
B 20

*14/08/72 5*  
*Vol 2*

doscientos noventa y seis - 196 -

PARTICION DE BIENES

otorgada por los señores Miguel, Segundo

Pablo y María Luisa Tatayo Llumipanta.

FOR \$ 40.000,00



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, miércoles, diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta

y dos, ante mí el Notario doctor Salvador González Merchán,

comparecen los señores Miguel, Segundo Pablo y María Luisa

Tatayo Llumipanta, casados, mayores de edad, vecinos de Cotacollao y hábiles, a quienes conozco, de que doy fe, y dicen:

que elevan a escritura pública la minuta que me entregan,

cuyo tenor es éste:-

PRIMERA.- En su registro de

escrituras públicas aparece haber constar una de partición

bienes del siguiente tenor:-

Mediante escritura pública inscrita, otorgada ante el Nota-

rio doctor Daniel Belisario Hidalgo, el día de diciembre de

mil novecientos cuarenta y cinco, los herederos de Pedro Ta-

tayo, entre ellos Pablo Tatayo Llumipanta, se dividieron un

lote de terreno y vase situados en el punto llamado Carretas,

parroquia de Cotacollao de este Cantón; habiendo tocado a di-

cho heredero Pablo Tatayo y en consecuencia se le ha adjud-

cado un lote de terreno con la casa existente en él, según

se ve del plano que se protocoliza con esta escritura.-

Al fallecimiento de Pablo Tatayo, han quedado tres hijos y he-

rederos llamados Miguel, Segundo Pablo y María Tatayo Llumi-

nombrados en la cláusula anterior, han resuelto dividirse

el antedicho inmueble, para lo que han obtenido autorización municipal, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

T E R C E R A.- Al heredero Miguel Tatayo Llunipanta, por su haber hereditario, se le adjudica el lote número uno, -

de la superficie de un mil doscientos doce metros cuadrados, con estos linderos: Norte, callejón público con quince metros;

Sur, con una quebrada; Oriente, setenta y ocho metros, terrenos de Juan Tatayo y Martina Romero; y Occidente, setenta

y ocho metros, lote que se adjudica a Segundo Pablo Tatayo Llunipanta.- Al heredero Segundo Pablo Tatayo Llunipanta, por su haber hereditario, se le adjudica el lote de

terreno número dos, de la superficie de un mil doscientos

quince metros cuadrados, con estos linderos: Norte, quince metros, calle pública; Sur, con una quebrada; Oriente, setenta

y ocho metros, lote adjudicado a Miguel Tatayo Llunipanta; y Occidente, ochenta y cuatro metros, lote que se ad-

judica a María Luisa Tatayo Llunipanta; y.- A la heredera María Luisa Tatayo Llunipanta, por su haber hereditario, -

se le adjudica el lote número tres, de la superficie de un

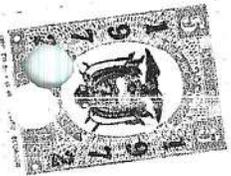
mil trescientos cinco metros cuadrados, con estos linderos: Norte, quince metros, calle pública; Sur, con una quebrada; Oriente, ochenta y cuatro metros, lote adjudicado a Segundo Pablo Tatayo Llunipanta; y Occidente, noventa me-

tros, terreno de Rosario Romero.- Q U I N T A.- Los con-

parecientes manifiestan que, con las adjudicaciones anteriores, se hallan plenamente conformes, con lo que se acuerda

doscientos noventa y cinco

1 te partición la fuerza de una ejecutoria inviolable, añadien-  
 2 do que ya están en posesión de su respectivo lote de terre-  
 3 no, aceptando esta escritura en todas sus partes.- O. U. I. N.-  
 4 T. A.- Los gastos que demande esta escritura e inscripción,  
 5 son de cuenta de los adjudicatarios, en partes iguales.- Us-  
 6 ted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
 7 de estilo.- f.) Dr. Alfredo Casteñeda O.- Matrícula número  
 8 setecientos ochenta y uno.- Hasta aquí la minuta que los  
 9 comparecientes la ratifican.- MINISTERIO DE FINANZAS.-  
 10 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Número  
 11 un millón setenta y dos mil ochocientos once.- Agosto quin-  
 12 ce de mil novecientos setenta y dos.- Herederos de Pablo -  
 13 Tatayo a Segundo Pablo Tatayo y otros, en concepto de caré-  
 14 tula. Cuantía: cuarenta mil sucres.- Notaría Cuarta.- De-  
 15 rechos y Tasas Judiciales, son: treinta sucres.- Recibido -  
 16 hoy, agosto quince de mil novecientos setenta y dos.- f.) Fe-  
 17 bián Herrera, Jefe de Recaudaciones.- La cuantía de esta -  
 18 partición fijan los interesados en cuarenta mil sucres.- Se  
 19 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue  
 20 esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Nota-  
 21 rio, en presencia de los testigos que concurrieron simul-  
 22 táneamente, aquellos se ratifican en lo expuesto y quedando  
 23 facultados los adjudicatarios para la inscripción, firman -  
 24 los que saben y por los que no, lo hace a su ruego uno de d:  
 25 chos testigos, en unidad de acto, conmigo y con los demás s:  
 26 ñores: Francisco Larrea y Fabián Galeano, mayores de edad, y



1 *María Luisa Tatayo Llumpanta que no sabe escribir y como*  
2 *testigo, f.) F. Galeano.- f.) Francisco Larrea.- EL NOTA-*  
3 *RIO, f.) Dr. Salvador González-Merchán.- DOCUMENTOS HA-*  
4 *BILITANTES:- SINDICATURA MUNICIPAL.- Oficio número tres*  
5 *mil trescientos treinta y seis.- Quito, a once de Agosto*  
6 *de mil novecientos setenta y dos.- Asunto: autorízase cele-*  
7 *bración de escritura.- Señor NOTARIO PÚBLICO DEL CAN-*  
8 *TÓN.- Presente.- Señor Notario:- Ejerciendo la facultad*  
9 *concedida por el Ilustre Concejo, en sesión de once de sep-*  
10 *tiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Alcaldía -*  
11 *autoriza a los herederos del señor Pablo Tatayo, para que*  
12 *efectúen la partición de la propiedad que poseen, a condi-*  
13 *ción de que en la escritura correspondiente, conste el ofi-*  
14 *cio que transcribo a continuación:- MUNICIPALIDAD DE QUIT-*  
15 *TO.- ALCALDIA.- Oficio número quinientos cuarenta y nue-*  
16 *ve.- Quito, a veinte y siete de Abril de mil novecientos*  
17 *setenta y dos.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Pre-*  
18 *sente.- Aprobando su informe número seiscientos veinte y*  
19 *siete, AUTORIZO a los HEREDEROS DEL SEÑOR PABLO TATAYO, se-*  
20 *ñores Segundo Pablo, Miguel y María Luisa Tatayo Llumpanta,*  
21 *para que efectúen los trámites correspondientes para la par-*  
22 *tición de la propiedad que poseen en la parroquia de Coto-*  
23 *collao, zona suburbana, en tres superficies de un mil dos-*  
24 *cientos doce, un mil doscientos quince y un mil trescien-*  
25 *tos cinco metros cuadrados y adjudicarse en su beneficio.-*  
26 *La autorización imparto, a condición de que contribuyan con*

1 costo para obras de urbanización que emprenda el Municipio  
2 en ese sector, así como para cualquier proyecto que realice  
3 el Departamento de Planificación de esa zona.- Prohibese -  
4 subdividir los lotes materia de esta partición. Se obligan  
5 a sujetarse estrictamente a las dimensiones de los frentes  
6 de los lotes de quince metros., conforme consta del plano -  
7 que se ha acompañado.- Se advierte que la quebrada posterior  
8 sur es de propiedad municipal, con una faja de terreno su-  
9 perior a cinco metros.- Dios, Patria y Libertad, f.) Sr.  
10 Sixto A. Durán Ballón, Alcalde de San Francisco de Quito.-  
11 Haced señor Notario, se servirá verificar que la minuta que  
12 le presenten los contratantes, se sujete al contenido del o-  
13 ficio transcrito, extenderá los avisos para el pago del im-  
14 puesto de alcabala y autorizará la escritura, de lo que con-  
15 ferirá dos copias para el archivo del Concejo, con cargo al  
16 contratante que se hubiere obligado a sufragar los gastos.-  
17 Del señor Notario, muy atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,  
18 f.) Dr. Carlos Jiménez Salazar, Procurador Síndico Municipal.-  
19 MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudacio-  
20 nes de Pichincha.- NS 1-R-1072812.- Agosto 15 de 1.972.-  
21 Nombre: SEGUNDO TATAYO Y OTROS.- Per concepto de: Partición .  
22 Cuantías cuarenta mil sucres.- TIMBRES FISCALES, son: cua-  
23 recientos sucres.- Timbre Asistencia Social, son: dos su-  
24 gres.- Total son: cuatrocientos dos sucres.- f.) rl., Liqui-  
25 dador.- f.) Ilegible, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- -  
26 (Hay un sello).- Testado: Llunipanta.- No corre.- (Segue el  
27 oficio de autorización del IRRAC).



72

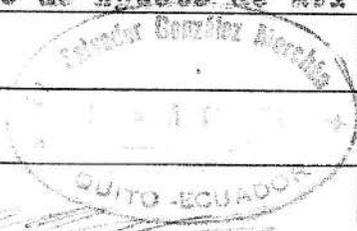


794 -

1 p6 ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

2 sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de Agosto de mil

3 novecientos setenta y dos.-



4 *[Handwritten signature]*

7 *Con esta fecha queda inscrito*  
8 *la presente escritura en el Registro*  
9 *del Patrimonio Episc.*

11 *Quito, 1 de Febrero de 1973*

12 *El Registrador*  
13 *[Signature]*

483-005  
Paul S. ...

doscientos noventa y tres - 293 -



7 DUB 1975 L

# NOTARIA SEXTA

SEGUNDA

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PARTICION

Otorgada el 11 de Agosto de 1.993

**H** Por el PEDRO TATAYO Y SRA **V**

A favor de MANUEL SIMBAÑA ROMERO Y SRA

Cuánta \$ 3.560.000,00

ANTE EL NOTARIO

### Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Edificio "Atenas" Oficina 307

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Teléfono: 554-849

doscientos noventa y dos - 292-

1

2

3

4

5 PARTICION ENTRE En la Ciudad de Quito, Capital

6 MANUEL IMBAÑA ROMERO de la República del Ecuador,

7 Y SRA a once de A G O S T O

8 PEDRO TATAYO Y SRA. de mil novecientos noventa y

9 tres, ante mí el Notario Sex

10 to del Cantón Quito, Doctor

11 Héctor Vallejo Espinoza, com

12 POR: \$ 3.560.000,00 parecen: los señores : cón

13 yuges Manuel Simbaña Romero y

14 María Mercedes Tipán Mejía,

15 casados, por sus propios dere

16 chos, por otra parte los cónyuges señores Pedro Tatayo y Ma

17 ría Magdalena Simbaña Romero, casados, por sus propios dere

18 chos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

19 domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe; y,

20 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entre

21 gan cuyo tenor es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O

22 Sírvase en el Protocolo a su cargo, insertar una minuta de

23 partición al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E

24 R A:- COMPARECIENTES:- Intervienen por una parte los señores

25 cónyuges Manuel Simbaña Romero y María Mercedes Tipán Mejía

26 y por la otra parte los cónyuges señores Pedro Tatayo y Ma

27 ría Magdalena Simbaña Romero, siendo los contratantes mayores

28 de edad y con plena capacidad para contratar.- S E G U N

Notario

1 D A:- ANTECEDENTES:- Los cónyuges señores Teodoro Simbaña

2 y María Martina Romero, adquieren un inmueble situado en la

3 Parroquia de Cotacollao, por compra a Carmen Llumiranta

4 según escritura celebrada ante el Notario Doctor Daniel Be

5 llerio Hidalgo, el veinte y dos de noviembre de mil nove

6 cientos cuarenta y nueve e inscrita en el Registro de la Pro

7 piedad del Cantón Quito, el doce de Diciembre de mil nove

8 cientos cuarenta y nueve, a la muerte de Teodoro Simbaña,

9 quedaron como sus herederos, su cónyuge sobreviviente y sus

10 dos hijos: Manuel y María Magdalena Simbaña Romero, según es

11 critura celebrada el veinte y uno de agosto de mil novecien

12 tos setenta y nueve, ante el Doctor Efraín Martínez Paz, e

13 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco de

14 junio de mil novecientos ochenta y dos adquirieron el cin-

15 cuenta por ciento del inmueble por compra a su madre, la se

16 ñora Martina Romero, de esta manera los comparecientes, por

17 su haber hereditario tienen el cincuenta por ciento y el cin

18 cuenta por ciento por compra, consolidándose la propiedad del

19 inmueble.- T E R C E R A:- Linderos generales del inmueble

20 materia del presente contrato, son los siguientes : por el

21 N O R T E, con propiedad de Juan Manuel Tatayo ; por el

22 S U R , quebradilla que separan los terrenos de Luis Román

23 Checa; por el E S T E , carretera Panamericana y por el O E S

24 T E , con los herederos de Pablo Tatayo.- La superficie to

25 tal es la de novecientos un metros cuadrados veinte decímetros/  
cuadrados

26 C U A R T A:- PARTICION:- Con los antecedentes expuestos los

27 comparecientes proceden a partirse de la siguiente manera y

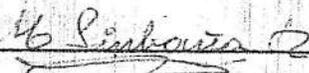
28 debidamente autorizados por el Ilustre Municipio de Quito

doscientos noventa y dos

1 EL LOTE NUMERO UNO;- se le adjudica a Manuel Simbaña Romero  
2 dentro de los siguientes linderos : N O R T E , en parte con  
3 Manuela Tatayo y en otra parte con Juan Tatayo en treinta y  
4 un metros; S U R , lote número dos en una longitud de trein  
5 ta metros cuarenta centímetros; E S T E , barrio Carretas  
6 carretera Panamericana hoy Diez de Agosto, en trece metros  
7 cuarenta y cinco centímetros y, O E S T E , en dieciseis me  
8 tros sesenta y cinco centímetros con herederos Miguel Tatayo  
9 con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ME  
10 TROS CUADRADOS se le adjudica por el valor de Un millón sete  
11 cientos ochenta mil sucres; y EL LOTE NUMERO DOS se le adju  
12 dica a la señora María Simbaña Romero y su cónyuge Pedro Ta  
13 tayo: dentro de los siguientes linderos : al N O R T E ,  
14 con el lote número uno adjudicado a Manuel Simbaña Romero  
15 en treinta metros cuarenta centímetros; al OESTE , con here  
16 deros de Pablo Tatayo en dieciocho metros veinte y cinco cen  
17 tímicos; al S U R , con Segundo Romero en treinta y un  
18 metros setenta centímetros; y E S T E , once metros ochenta  
19 ta y cinco centímetros antes Panamericana hoy calle Diez  
20 de Agosto; con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y  
21 DOS METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, por un va  
22 lor de Un millón setecientos ochenta mil sucres .- Q U I N  
23 T A:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION:- Con los ante  
24 cedentes expuestos los comparecientes acepten todas y cada  
25 una de las cláusulas del presente contrato por estar hechas  
26 en seguridad de cada uno de los lotes que se les adjudica  
27 y a su vez cada uno de ellos transfieren el dominio y pose  
28 sión de cada uno de los lotes adjudicados.- S E X T A:-

1 AUTORIZACION:- Los comparecientes quedan autorizados entre  
2 si para tramitar y obtener la inscripción de la presente es  
3 critura en el Registro de la Propiedad correspondiente .-

4 S E P T I M A:- GASTOS:- Los gastos que ocasionen la pre  
5 sente escritura hasta su inscripción serán pagados por las  
6 partes contratantes por iguales partes .- El señor Nota  
7 rio se servirá agregar las cláusulas de estilo para la vali  
8 dea del contrato.- Hasta aquí la minuta. Está firmada por  
9 el Doctor Raúl Gaybor Secaira. Matrícula número dos mil no  
10 vecientos siete. Para el otorgamiento de la presente escri  
11 tura se observaron los preceptos legales del caso y leída  
12 que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el No  
13 tario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de to  
14 do lo que doy fe.-

15  
16  
17  
18   
19 Sr. Manuel Simbeña Romero

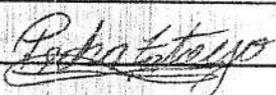
20 C.I. 120108300-6

P.U. 263-252

21  
22   
23 Sra. María Mercedes Tiván Mejía

24 C.I. 170418909-9

P.U. 273-203

25  
26   
27 Sr. Pedro Tetayo

28 C.I. 170250188-1

P.U. 270-293

Maria de Estano

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Sra. Maria Magdalena Simbada Romero

C.I. 1704955007

C.V. 913.255

( firmado ) El Notario Doctor Héctor Vallejo Roza.-

ESTRATÉGICO

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*



SINDICATURA MUNICIPAL

NUM. 3063-93

QUITO, A 23 JUN 1993 DE DE 199

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 3063-93

Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON Ciudad

Señor Notario:

Para su conocimiento y mas fines pertinentes, comunico a usted que por DELEGACION del señor Alcalde de la ciudad y previo el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación contenido en el oficio No. 5981-DP de 14 de junio de 1993, Sindicatura Municipal autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora MARIA MAGDALENA SIMBAÑA ROMERO Y OTROS ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

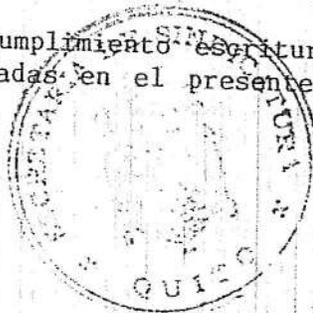
- 1.- Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera: LOTE No. 1= 459 m2.- LOTE No. 2= 441.20 m2.-AREA TOTAL= 901.20 m2. Se acepta en aplicación al artículo 41 del RUQ como situación de hecho, por las construcciones que aparecen en planos.
- 2.- Area comunal: NO ha lugar, pues se trata de división en dos lotes y la Ordenanza 2895 no lo exige.
- 3.- Obras a ejecutarse: Ninguna, para cualquier trámite futuro, legalizará las construcciones existentes
- 4.- Zonificación de los nuevos lotes: A-610 (IRUQ 15076 de 21 de mayo de 1993).
- 5.- Pagará las contribuciones y mejoras de ley.
- 6.- En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos y planos, reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario.
- 7.- Este informe anula cualquiera anterior bajo responsabilidad del propietario.
- 8.- Los nuevos lotes serán indivisibles en el futuro por haberse llegado a mínimos de la zonificación.

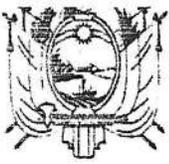
Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,

*ccc*

Dr. Patricio Vivanco Riofrío  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL





DONACION

doscientos ochenta y ocho - 000 -



NOTARIA 16ª



OTORGAN

JUAN MANUEL TATAYO ROMERO Y SRA

A FAVOR

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

LUIS PATRICIO TATAYO HERNANDEZ

CUANTIA

S/. 908.061,33

di copia

M. Subleto 3

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

"En la Ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román

Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, casados, por sus propios derechos,

DONANTES; y, el señor LUIS PATRICIO TATAYO HERNANDEZ, soltero, por sus propios y correspondientes derechos,

DONATARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a

continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Donación que diga lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA. Antecedentes. a) Por escritura pública de diez de

Antecedentes. a) Por escritura pública de diez de

ante el Notario del Cantón Doctor Daniel Belisario Hidalgo, e inscrita el siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la señora María Luisa Muquinche e hijos dieron en venta un inmueble de su propiedad, en favor de cuatro menores de edad, de entre ellos, en favor del menor Juan Manuel Tatayo Romero, ubicado en ese entonces en la Panamericana Norte (después Avenida Diez de Agosto y hoy Avenida Galo Plaza Lasso) jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. b) Mediante escritura pública de tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, celebrada ante el Notario del Cantón, Doctor Alejandro Troya, e inscrita el treinta de octubre del mismo año, el señor Eloy Tatayo dió en venta en favor del señor Juan Manuel Tatayo, un lote de terreno ubicado en la Panamericana Norte, jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. c) Por escritura pública de veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada ante el Notario del Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, el Municipio procedió a expropiar una parte del inmueble, para la ampliación de la Avenida Diez de Agosto. En esta escritura <sup>PA</sup> procedió a la permuta de los bienes, entre los señores Juan Manuel Simbaña y Juan Manuel Tatayo. d) Mediante escritura pública de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Doctor Efraín Martínez Esc...



UN SUCRE TREINTA Y TRES CENTAVOS. CLAUSULA QUINTA. Los

documentos adjuntos - 286 y seis

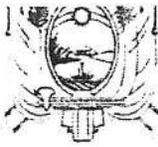
NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

señores Juan Manuel Tatayo y Clara Luz Pucachaquí, declaran que esta transferencia de dominio y posesión de esta cuota del inmueble que se hace en favor de su hijo el señor LUIS PATRICIO TATAYO es, con entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, y que sobre el predio no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de dominio ni prohibiciones de enajenar. Dada la naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a los donantes se les releva de la obligación del saneamiento por evicción. CLAUSULA SEXTA. El donatario expresa su sincero agradecimiento a sus padres los señores Juan Manuel Tatayo y Clara Luz Pucachaquí, por la presente donación hecha en su favor, aceptación que lo manifiesta, porque reconoce en sus padres, un ejemplo de trabajo, honradez y dignidad, y por cumplir con la disposición del Artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Código Civil. Por su parte, los donantes se dan por notificados con la aceptación de su hijo, y esperan que conserve esta propiedad para beneficio propio y de su familia. CLAUSULA SEPTIMA. Por el presente contrato, el señor Luis Patricio Tatayo, en su calidad de copropietario del inmueble en condominio, queda facultado por disposición de la Ley, y por los derechos que adquiere, para entrar en inmediato dominio y posesión de esta cuota de la propiedad, así cuando sea su

enajenarlo libremente, mediante venta, donación o permuta, o transmitirlo por sucesión por causa de muerte; inclusive hipotecarlo, arrendar y otorgar cuantos actos y contratos sean inherentes a su condición de titular del dominio, de conformidad con lo que dispone el Código Civil y más disposiciones conexas. CLAUSULA OCTAVA. Los donantes señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández, se RESERVAN EL USUFRUCTO VITALICIO de esta cuota de la propiedad, y únicamente después de sus días, el dominio se consolidará plenamente en favor de su descendiente el señor LUIS PATRICIO TATAYO HERNANDEZ. CLAUSULA NOVENA. Los comparecientes aceptan el presente contrato y se ratifican en el, por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses. Por su parte, el donatario señor Luis Patricio Tatayo Hernández entra en inmediato dominio y posesión de esta cuota del inmueble que adquiere, por cuanto lo ha adquirido con justo título de propiedad y porque se han cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para esta clase de contratos, y porque esta ha sido la voluntad de sus padres. CLAUSULA DECIMA. Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura serán de cuenta del donatario hasta la tradición del inmueble con la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, como queda facultado. Usted señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes necesarios para la plena validez de esta escritura, así como las demás



NOTARIA 16\*



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Ecuador

- 155 -  
doscientos ochenta y seis

que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo  
 Montalvo Jácome, matrícula número ochocientos ocho del  
 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la  
 presente escritura, se observaron los preceptos legales  
 del caso y leída que les fue a los comparecientes,  
 íntegramente, por mi el Notario, se ratifican en todas y  
 cada una de sus partes y para constancia firman conmigo  
 el Notario en unidad de acto los que saben y por cuanto  
 la señora Clara Pucachaqui Hernández, no sabe firmar,  
 estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su  
 ruego y designación firma el testigo señor Byron Geovanni  
 Cuenca Cuenca, soltero, ecuatoriano, mayor de edad,  
 legalmente capaz, hábil e idóneo para contratar y  
 obligarse a quien también de conocer doy fe.

*Juan Tatayo Romero*

SR JUAN TATAYO ROMERO

C.C.

170103717-2



SRA CLARA PUCACHAQUI HERNANDEZ

C.C. 171106949-0

*Byron Geovanni Cuenca Cuenca*

SR BYRON CUENCA CUENCA

TESTIGO 171498759-4

*Luis Tatayo Hernandez*

SR LUIS TATAYO HERNANDEZ

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171106949-0  
TATAYO ROMERO JUAN MANUEL  
17 JUNIO 1927  
PICHINCHA/QUITO - CONDORCAY  
04 283 01274  
PICHINCHA / QUITO  
CONDORCAY



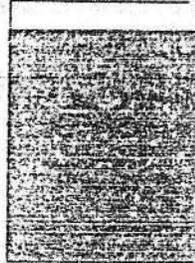
DA..

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171106949-0  
CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ



NOVENA Y APELLIDO 17 JUNIO 1927  
PUCACHAQUI PICHINCHA  
LUGAR DE NACIMIENTO 20 VS 35 126  
QUITO PICHINCHA 1927



MATRIMA

NO FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 071488765-0  
LUENCA LUENCA ESPIN GEOVANNY  
04 ABRIL 1975  
PICHINCHA/QUITO/CONDORCAY  
04 283 01274  
PICHINCHA/QUITO  
CONDORCAY



TESTIGO

CIUDADANIA \*\*\*\*\* 071488765-0  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICENTE SEBASTIAN LUENCA  
WILMA EDITH ARELLANO LUENCA  
QUITO 18/08/88  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



0040044



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE DONACION

- 284 -  
doscientos ochenta y  
cuatro  
Dr. Gonzalo Román Chacón

OTORGAN

JUAN MANUEL TATAYO ROMERO y

CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

A FAVOR

MARIA ETELVINA, LUIS PATRICIO y

SANDRA DEL PILAR TATAYO HERNANDEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS LM

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO y en atención a petición formulada por los cónyuges señor Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, casados, por sus propios derechos y con el patrocinio de su Abogado Doctor Ricardo Montalvo Jácome, con matricula profesional número ochocientos ocho del Colegio de Abogados de Quito, tendiente a acreditar su

DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COORDINACION

CIUDADANIA 170985111-5

TATAYO HERNANDEZ LUIS PATRICIO

18 SEPTIEMBRE 1970

PECHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

20 221 1563

PECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

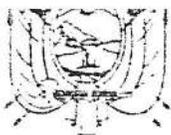
JUAN MANUEL TATAYO

MARIA PETRONA HERNANDEZ

QUITO 25/09/96

25/09/2008

586892



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

en la calle "Los Arupos" y Avenida Diez de Agosto,  
jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao, cantón y  
ciudad de Quito, la misma que lo adquirieron por  
partición, como consta de la escritura otorgada el nueve  
de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el  
Notario doctor Efraín Martínez Paz e inscrita en el  
Registro de la Propiedad el diecinueve de Septiembre de  
mil novecientos ochenta y ocho; Los Testigos señora Janett  
Cabezas Miranda y Lenin Zurita Galeas, quienes igualmente  
advertidos de la gravedad del juramento y de las penas  
del perjurio, declaran en la siguiente forma: Janett  
Cabezas Miranda, de estado civil casada, domiciliada en  
la Ciudad de Quito; y Lenin Zurita Galeas, de estado  
civil soltero, de profesión estudiante. Declaran que,  
efectivamente, conocen a los cónyuges Juan Manuel Tatayo  
Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, quienes  
son propietarios del lote de terreno signado con la letra  
"A" ubicado en la calle "Los Arupos" y Avenida Diez de  
Agosto, parroquia Cotacollao, cantón y ciudad de Quito,  
objeto de la presente Donación; y otras propiedades que  
les proporciona ingresos económicos para su congrua  
subsistencia; todo lo cual les permite estar en capacidad  
y sin problema para donar a que se refiere esta  
diligencia. Aclarándose que los cónyuges Juan Manuel  
Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández NOS  
RESERVAMOS el derecho de USUFRUCTO VITALICIO del inmueble  
signado con la letra "A". El original de esta diligencia

-283-  
doscientos ochenta  
y tres

patrimonio, para efectos de la donación que van a  
efectuar en favor de sus descendientes <sup>tes</sup> María Etelvina, Luis  
Patricio y Sandra del Pilar Tatayo Hernández,  
solicitándome para ello receptor su declaración  
juramentada y la de los testigos señora Janett Cabezas  
Miranda, casada, y Lenin Zurita Galeas, soltero. Por lo  
que, en ejercicio de la fé pública de la que me hallo  
investido y de conformidad con la facultad prevista en el  
numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial  
incorporada por la Ley Reformatoria, expedida el cinco de  
Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada  
en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y  
cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a  
receptar la declaración juramentada de los comparecientes  
cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui  
Hernández, quienes me dicen que son mayores de edad,  
casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de  
Quito, a quienes de conocer doy fe y al efecto,  
instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de  
decir la verdad con claridad y exactitud, con juramento,  
declaran que poseen algunas propiedades, las mismas que  
les proporciona rentas e ingresos económicos suficientes  
que les permiten donar derechos y acciones en el  
porcentaje del treinta y tres punto treinta y tres por  
ciento, equivalente a la superficie de ciento treinta y  
siete metros cuadrados setecientos seis centímetros  
cuadrados a cada hijo, del inmueble signado con la letra

doscientas ochenta y dos

copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes, integralmente, por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto los que saben y por cuanto la señora Clara Pucachaqui, no sabe firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firma el testigo señor Juan Salazar Guayasamin, casado, ecuatoriano, mayor de edad a quien también de conocer doy fe. ENMENDADO, descendientes. VALE!

*Juan Tatato Romero*  
 SR JUAN TATATO ROMERO  
 C.C. 170103757-2

SRA CLARA PUCACHAQUI H.  
 C.C. 171106949-0

*Juan Salazar Guayasamin*  
 SR JUAN SALAZAR GUAYASAMIN  
 C.C. 170424724-4

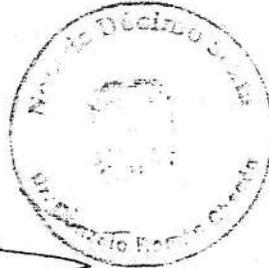
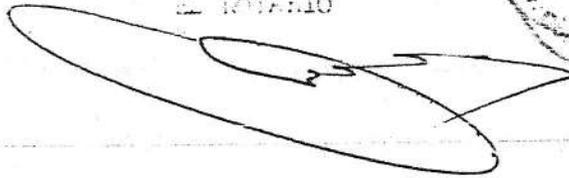
TESTIGO

*Janett Cabezas M*  
 SRA JANETT CABEZAS M  
 C.C. 170791284-3

*Lenin Zurita G*  
 SR LENIN ZURITA G.  
 C.C. 171428595-2

mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar  
y fecha de su otorgamiento. Acta Notarial de Subsistencia de Donación que otorgan Juan Tatayo y señora  
a favor de María Tatayo y hermanos.

EL NOTARIO



-281-  
doscientos ochenta y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5011996.002  
FECHA DE INGRESO : 06-04-1999  
FECHA DE ENTREGA : 08-04-1999  
CERTIFICADOR : WK

CERTIFICACION

88-part-369-138 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Cotacollao, de este Cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges JUAN MANUEL TATAYO ROMERO Y CLARA LUZ PUCACHAQUI, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges José Manuel Simbaña Viracucha y Manuela Tatayo Romero, según escritura otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho; quienes adquirieron, una parte, por compra a Eloy Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el treinta de octubre del mismo año; otra parte, por compra a María Luisa Muquinche y otros, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; y por permuta celebrada con José Manuel Simbaña Viracucha, el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor

Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR

 *WB* *7*

*9*

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Donación que otorgan Juan Tatayo y señora a favor de Luis Tatayo Hernández.



Dr. General  
Ramon Pizarro  
Quito, Ecuador

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

- 180 -  
doscientos ochenta

REPUBLICA DEL ECUADOR



RECIBO  
5 JUN 2000  
0144437

Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Publico

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO**

13804

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

LOTES

84882

30712  
215

Copia:

PRIMERA

De:

POSICION de USO FRUICION

Otorgado por:

JUAN TITAYO ROMERO Y SRA

A favor de:

MARIA TITAYO HERNANDEZ

El:

12 de Abril de 1999

Parroquia:

Cuántia.

\$ 909.051,33

3

Quito, a 10 de Junio de 1999



NOTARIA 16ª



OTORGAN

JUAN MANUEL TATAYO ROMERO Y SRA

A FAVOR

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

MARIA EVELVINA TATAYO HERNANDEZ

CUANTIA

\$ 308.681,33

11 copias

DONACION

- 279 -  
doscientos setenta y nueve

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
 Republica del Ecuador, hoy dia lunes doce de Abril de mil  
 novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román  
 Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen  
 los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luc  
 Pucuchaqui Hernández, casados, por sus propios derechos,  
 DONANTES; y, la señora MARIA EVELVINA TATAYO HERNANDEZ,  
 casada, por sus propios y correspondientes derechos,  
 DONATARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores  
 de edad, legalmente capaces, domiciliados en este canton,  
 hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes se  
 conocen de fe y me presentan para que eleve a escritura  
 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a  
 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una  
 de Donación que diga lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA.

ante el Notario del Cantón Doctor Daniel Belisario Hidalgo, e inscrita el siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la señora María Luisa Muquinche e hijos dieron en venta un inmueble de su propiedad, en favor de los menores de edad, de entre ellos, en favor del menor Juan Manuel Tatayo Romero, ubicado en ese entonces en la Panamericana Norte (después Avenida Diez de Agosto y hoy Avenida Galo Plaza Lasso) Jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. b) Mediante escritura pública de tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, celebrada ante el Notario del Cantón, Doctor Alejandro Troya, e inscrita el treinta de octubre del mismo año, el señor Eloy Tatayo dio en venta en favor del señor Juan Manuel Tatayo, un lote de terreno ubicado en la Panamericana Norte, Jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. c) Por escritura pública de veinte y siete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada ante el Notario del Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, el Municipio procedió a expropiar una parte del inmueble, para la ampliación de la Avenida Diez de Agosto. En esta escritura se procedió a la permuta de los bienes, entre los señores Juan Manuel Simbaña y Juan Manuel Tatayo. d) Mediante escritura pública de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Jefe Terpero del Cantón, Doctor Efraim Martínez Paz.



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE DONACION

doscientos setenta y ocho



OTORGAN

JUAN MANUEL TATAYO ROMERO y

CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

A FAVOR

MARIA ETELVINA, LUIS PATRICIO y

SANDRA DEL PILAR TATAYO HERNANDEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS LM

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO y en atención a petición formulada por los cónyuges señor Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, casados, por sus propios derechos y con el patrocinio de su Abogado Doctor Ricardo Montalvo Jácome, con matricula profesional número ochocientos ocho del

patrimonio, para efectos de la donación que van a  
efectuar en favor de sus descendientes <sup>tes</sup> María Etelvina, Luis  
Patricio y Sandra del Pilar Tatayo Hernández,  
solicitándome para ello receptor su declaración  
juramentada y la de los testigos señora Janett Cabezas  
Miranda, casada, y Lenin Zurita Galeas, soltero. Por lo  
que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo  
investido y de conformidad con la facultad prevista en el  
numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial  
incorporada por la Ley Reformatoria, expedida el cinco de  
Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada  
en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y  
cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a  
receptor la declaración juramentada de los comparecientes  
cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui  
Hernández, quienes me dicen que son mayores de edad,  
casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de  
Quito, a quienes de conocer doy fe y al efecto,  
instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de  
decir la verdad con claridad y exactitud, con juramento,  
declaran que poseen algunas propiedades, las mismas que  
les proporcionan rentas e ingresos económicos suficientes  
que les permiten haber derechos y acciones en el  
porcentaje del treinta y tres punto treinta y tres por  
ciento, equivalente a la superficie de ciento treinta y  
siete metros cuadrados setecientos seis centímetros  
cuadrados a cada uno del inmueble signado con la letra



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

ocho. se procedió a la partición de un inmueble ubicado en la intersección de la Avenida Diez de Agosto y de Los Arupos, jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad, correspondiendo al señor Juan Manuel Tatayo Romero el inmueble signado con la letra "A" del plano aprobado por el Municipio. e) Por escritura pública de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, Doctor Efraín Martínez Paz, e inscrita el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa, los cónyuges señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui dieron en venta en favor de los cónyuges señores Segundo Juan Manuel Tatayo Pucachaqui y Rosa María Pulupa, desmembrando de un inmueble de mayor extensión (con otro plano aprobado por el Municipio), el lote de terreno signado con el número "uno", con trescientos diez metros cuadrados de superficie; reservándose los vendedores el inmueble identificado con el número dos, con cuatrocientos trece metros cuadrados doce decímetros cuadrados, de superficie, ubicado en la calle de Los Arupos, casa número ciento veinte y cinco nomenclatura Oe1-33 y Avenida "Galo Plaza Lasso", (antes Avenida Diez de Agosto) de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. f) Mediante Acta Notarial de Subsistencia, de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, los señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández han

- 277 -  
doscientas setenta y siete

en favor de sus descendientes los señores María Eteivina, Luis Patricio y Sandra del Pilar Tatayo Hernández, el inmueble de su propiedad identificado en el literal precedente, a razón del treinta y tres punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones para cada uno.

CLAUSULA SEGUNDA. Por estos antecedentes, los señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández, por sus propios y personales derechos, y en mérito del título y derechos que se acredita, donan gratuita e irrevocablemente, mediante el presente instrumento público, en favor de su descendiente la

señora MARIA ETELVINA TATAYO HERNANDEZ, en condominio, el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) de derechos y acciones, que tiene sobre el inmueble de su propiedad, que lo adquirieron en la forma indicada en la

cláusula anterior, cuyas especificaciones se determinarán posteriormente. CLAUSULA TERCERA. La cuota del inmueble

que se dona, se encuentra dentro de una propiedad de mayor extensión, cuyos linderos generales son los siguientes. Norte: calle de Los Arupos; Sur: propiedad de los herederos del señor Teodoro Simbaña; Oriente, propiedad del señor Segundo Manuel Tatayo Pucachaqui; y, Occidente: propiedad de la señora Carmen Llumipanta.

CLAUSULA CUARTA. Para efectos impositivos, y en consideración del valor del inmueble (Dos millones seiscientos veinte y cuatro mil ciento ochenta y cuatro acres- avaluo catastral) los derechos y acciones que se



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

UN SUCRE TREINTA Y TRES CENTAVOS. CLAUSULA QUINTA. Los

- 170 -  
doscientos setenta y seis

señores Juan Manuel Tatayo y Clara Luz Pucachaquí, declaran que esta transferencia de dominio y posesión de esta cuota del inmueble que se hace en favor de su hija la señora MARIA ETELVINA TATAYO es, con entradas, salidas, usos, <sup>Y.C.</sup> costumbres y servidumbres que le son anexos, y que sobre el predio no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de dominio ni prohibiciones de enajenar. Dada la naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a los donantes se les releva de la obligación del saneamiento por evicción. CLAUSULA SEXTA. La donataria expresa su sincero agradecimiento a sus padres los señores Juan Manuel Tatayo y Clara Luz Pucachaquí, por la presente donación hecha en su favor, aceptación que lo manifiesta, porque reconoce en sus padres, un ejemplo de trabajo, honradez y dignidad, y por cumplir con la disposición del Artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Código Civil. Por su parte, los donantes se dan por notificados con la aceptación de su hija, y esperan que conserve esta propiedad para beneficio propio y de su familia. CLAUSULA SEPTIMA. Por el presente contrato, la señora María Etelevina Tatayo, en su calidad de copropietaria del inmueble en condominio, queda facultada por disposición de la Ley, y por los derechos que adquiere, para entrar

división de la cosa común, enajenarlo libremente, mediante venta, donación o permuta, o transmitirlo por sucesión por causa de muerte; inclusive hipotecarlo, arrendar y otorgar cuantos actos y contratos sean inherentes a su condición de titular del dominio, de conformidad con lo que dispone el Código Civil y más disposiciones conexas. CLAUSULA OCTAVA. Los donantes

señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández. se RESERVAN EL USUFRUCTO VITALICIO de esta cuota de la propiedad, y únicamente después de sus días, el dominio se consolidará plenamente en favor de su descendiente la señora MARIA ETELVINA TATAYO HERNANDEZ.

CLAUSULA NOVENA. Los comparecientes aceptan el presente contrato y se ratifican en el, por ser legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses. Por su parte, la donataria señora María Etelvina Tatayo Hernández entra en inmediato dominio y posesión de esta cuota del inmueble que adquiere, por cuanto lo ha adquirido con justo título de propiedad y porque se han cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para esta clase de contratos, y porque esta ha sido la voluntad de sus padres. CLAUSULA DECIMA. Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura serán de cuenta de la donataria hasta la tradición del inmueble con la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, como queda facultada. Usted señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes necesarios



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

demás cláusulas que son de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA. *doscientas setenta y cinco*

La misma que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Montalvo Jácome, matrícula número ochocientos ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto los que saben y por cuanto la señora Clara Pucachaqui Hernández, no sabe firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firma el testigo señor Eyron Geovanni Cuenca Cuenca, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien también de conocer doy fe.

*Juan Tatayo Romero*

SR JUAN TATAYO ROMERO  
C.C. 170103717-2

SRA CLARA PUCACHAQUI HERNANDEZ  
C.C. 171106949-0

*Eyron Geovanni Cuenca Cuenca*

SR EYRON CUENCA CUENCA  
TESTIGO 171498719-9

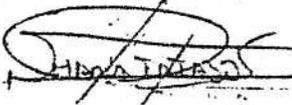
*Maria Tatayo Hernandez*

SRA MARIA TATAYO HERNANDEZ

*[Signature]*

ANTES

DOÑATARIA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIADO  
 CIUDADANIA No. 170016044-3  
 TATIANA HERNANDEZ MARIA ETELYINA  
 IDENTIFICACION No. 1.587  
 FICHERO ALFABETICO/COTOCOLICO  
 No. 16 337 1073  
 FICHERO ALFABETICO  
 GONZALEZ CUARTE 67  



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIADO  
 No. 170016044-3  
 TATIANA HERNANDEZ MARIA ETELYINA  
 IDENTIFICACION No. 1.587  
 FICHERO ALFABETICO/COTOCOLICO  
 No. 16 337 1073  
 FICHERO ALFABETICO  
 GONZALEZ CUARTE 67  
 2785278  



- 274-  
doscientos setenta y cu

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171106948-0

TATIANO ROBERTO JUAN MANUEL

27 JUNIO 1927

PICHINCHA QUINDI CONDORCUNO

DE LOS RIOS

REG-ENCHA / QUITO

DE

DE



DA..

DECLARACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171106948-0

CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

77 JUNIO 1927

PICHINCHA

21VS 35 126

QUITO PICHINCHA 1927

NO FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171106948-0

AMERICA BUENA ESTER. BOYANAY

21 AGOSTO 1927

PICHINCHA QUINDI CONDORCUNO

DE LOS RIOS

PICHINCHA QUINDI

CONDORCUNO



TESTIGO

TESTIGO

AL SEÑOR DON

BOYANAY

SECRETARIA EJECUTIVA

VICENTE SERRANO BUENA

WILMA EDITH AMERICA BUENA

QUITO 18/06/27

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0040044





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

en la calle "Los Arupos" y Avenida Diez de Agosto, jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao, cantón y ciudad de Quito, la misma que lo adquirieron por partición, como consta de la escritura otorgada el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez Paz e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Septiembre de mil noecientos ochenta y ocho; Los Testigos señora Janett Cabezas Miranda y Lenin Zurita Galeas, quienes igualmente advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, declaran en la siguiente forma: Janett Cabezas Miranda, de estado civil casada, domiciliada en la Ciudad de Quito; y Lenin Zurita Galeas, de estado civil soltero, de profesión estudiante. Declaran que, efectivamente, conocen a los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, quienes son propietarios del lote de terreno signado con la letra "A" ubicado en la calle "Los Arupos" y Avenida Diez de Agosto, parroquia Cotacollao, cantón y ciudad de Quito, objeto de la presente Donación; y otras propiedades que les proporcionan ingresos económicos para su congrua subsistencia; todo lo cual les permite estar en capacidad y sin problema para donar a que se refiere esta diligencia. Aclarándose que los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández NOS RESERVAMOS el derecho de USUFRUCTO VITALICIO del inmueble signado con la letra "A". El original de esta diligencia

-175-  
dosueto  
Setenta y tres

copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto los que saben y por cuanto la señora Clara Pucachaqui, no sabe firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firma el testigo señor Juan Salazar Guayasamin, casado, ecuatoriano, mayor de edad a quien también de conocer doy fe. ENMENADO, descendientes, VALE

SR. JUAN TATAYO ROMERO

SRA. CLARA PUCACHAQUI H.

C.C. 170103757-2

C.C. 171106949-0

SR. JUAN SALAZAR GUAYASAMIN

C.C. 170424724-2

TESTIGO

SRA. JANETT CABEZAS M.

C.C. 170791289-3

TESTIGO

SR. LENIN ZURITA G.

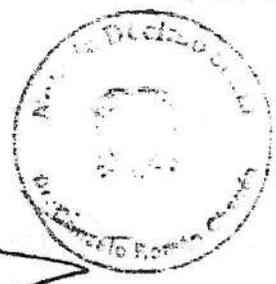
C.C. 171408595-2

TESTIGO

-272-  
doscientos setenta  
dos

mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar  
y fecha de su otorgamiento. Acta Notarial de Subsistencia de Donación que otorgaron Juan Tatayo y señora  
a favor de María Tatayo y hermanos.

EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5011996.002

FECHA DE INGRESO : 06-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 06-04-1999

CERTIFICADOR : WR

CERTIFICACION

80-part-369-130 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges JUAN MANUEL TATAYO ROMERO Y CLARA LUZ PUCACHAQUI, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges José Manuel Simbaña Viracucha y Manuela Tatayo Romero, según escritura otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho; quienes adquirieron, una parte, por compra a Eloy Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el treinta de octubre del mismo año; otra parte, por compra a María Luisa Mucuinche y otros, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; y por permuta celebrada con José Manuel Simbaña Viracucha, el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor

- 171 -  
doscientos setenta y un

Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR Y.C.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number 9]*

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Donación que otorgan Juan Tatayo y señora a favor de Maria Tatayo Hernández.

EL NOTARIO

*[Handwritten signature of the Notary]*

*[Faint text, possibly name of the Notary]*

-679-  
doscientos setenta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170103757-2

TATAYO ROMERO JUAN MANUEL

24 JUNIO 1933

PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO: 02 085 01527

PICHINCHA / QUITO

BOZASOZ SUAREZ

33

*Juan Manuel Romero*

CLARA RUCACHACAY

AGREGADOR

ESTADO TATAYO

PARTIDA ROMERO

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

08-2-1924

*Juan Manuel Romero*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0424-111 170103757-2

TATAYO ROMERO JUAN MANUEL

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

*Juan Manuel Romero*

doscientos sesenta y siete - 207 -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171106949-0

CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

17 JUNIO 1927

PURASCOS PICHINCHA

20VS 35 1266

QUITO PICHINCHA 1927

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

N.O FIRMA

FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA 118343 114242

CASA JULIAN MANUEL ATAYO

NINGUNA D7 DOMESTICOS

JULIAN PUCACHAQUI

MARIA HERNANDEZ

QUITO 6 MAYO 1988

MUERTE DE SUPTITULAR: SI

FECHA DE EMISION

B 0921747

FIRMA DEL AUTORIZADO

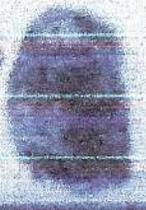
FOLIO DE REGISTRO

- 100 -  
doscientos sesenta y ocho

CIUDADANÍA 171543130-6  
TATAYO HERNANDEZ SANDRA DEL PILAR  
PICHINCHA/QUITO/CANTA BARBARA  
30 MAYO 1977  
0074 0000 0000 F  
PICHINCHA/QUITO  
SANCHEZ SUAREZ 1979



2069200





DONACION

- 26 f -  
doscientos sesenta y siete

NOTARIA 16ª



QUITO

JUAN MANUEL TATAYO ROMERO Y SPA

A FAVOR

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

SANDRA DEL PILAR TATAYO HERNANDEZ

M. D. C. S. 1575 20

CUANTIA

S/. 908.081,33

di copia

"En la Ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, casados, por sus propios derechos, DONANTES: y, la señorita SANDRA DEL PILAR TATAYO HERNANDEZ, soltera, por sus propios y correspondientes derechos. DONATARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Donación que diga lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA. Antecedentes. A) Por escritura pública de diez de

ante el Notario del Cantón Doctor Daniel Bellisario Hidalgo, e inscrita el siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la señora Maria Luiza Muquinche e hijos dieron en venta un inmueble de su propiedad, en la ciudad de Cotacollao, la cuatro menores de edad, de entre ellos, en favor del menor Juan Manuel Tatayo Romero, ubicado en ese entonces en la Panamericana Norte (después Avenida Diaz de Agosto y hoy Avenida Galo Plaza Lasso) jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. b) Mediante escritura pública de tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, celebrada ante el Notario del Cantón, Doctor Alejandro Troya, e inscrita el treinta de octubre del mismo año, el señor Eloy Tatayo dió en venta en favor del señor Juan Manuel Tatayo, un lote de terreno ubicado en la Panamericana Norte, jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad. c) Por escritura pública de veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada ante el Notario del Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año, el Municipio procedió a expropiar una parte del inmueble, para la ampliación de la Avenida Diaz de Agosto. En esta escritura se procedió a la permuta de los bienes, entre los señores Juan Manuel Simbaña y Juan Manuel Tatayo. d) Mediante escritura pública de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón, Doctor Efraim Martínez Paz, e



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

ocho. se procedió a la partición de un inmueble ubicado

-206-  
doscientos sesenta y seis

en la intersección de la Avenida Diez de Agosto y de Los

Arupos, jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao de

esta Ciudad, correspondiendo al señor Juan Manuel Tatayo

Romero el inmueble signado con la letra "A" del plano

aprobado por el Municipio. e) Por escritura pública de

veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa,

otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, Doctor

Efraín Martínez Paz, e inscrita el veinte y nueve de

noviembre de mil novecientos noventa, los cónyuges

señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui

dieron en venta en favor de los cónyuges señores Segundo

Juan Manuel Tatayo Pucachaqui y Rosa María Pulupa,

desmembrando de un inmueble de mayor extensión (con otro

plano aprobado por el Municipio), el lote de terreno

signado con el número "uno", con trescientos diez metros

cuadrados de superficie; reservándose los vendedores el

inmueble identificado con el número dos, con

cuatrocientos trece metros cuadrados doce decímetros

cuadrados, de superficie, ubicado en la calle de Los

Arupos, casa número ciento veinte y cinco nomenclatura

Cel-33 y Avenida "Galo Plaza Lasso", (antes Avenida Diez

de Agosto) de la Parroquia de Cotacollao de esta Ciudad.

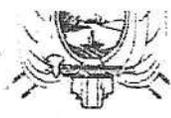
f) Mediante Acta Notarial de Subsistencia, de fecha dos

de Julio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante

el Notario Décimo Sexto del Cantón, los señores Juan

Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández han

en favor de sus descendientes los señores María Etelvina,  
~~Luis Patricio y Sandra del Pilar Tatayo Hernández,~~ el  
inmueble de su propiedad identificado en el literal  
precedente, a razón del treinta y tres punto treinta y  
tres por ciento de derechos y acciones para cada uno.  
CLAUSULA SEGUNDA. Por estos antecedentes, los señores  
Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachagui  
Hernández, por sus propios y personales derechos, y en  
mérito del título y derechos que se acredita, donan  
gratuita e irrevocablemente, mediante el presente  
instrumento público, en favor de su descendiente la  
señorita SANDRA DEL PILAR TATAYO HERNANDEZ, en  
condominio, el treinta y tres punto treinta y tres por  
ciento (33.33%) de derechos y acciones, que tiene sobre  
el inmueble de su propiedad, que lo adquirieron en la  
forma indicada en la cláusula anterior, cuyas  
especificaciones se determinarán posteriormente. CLAUSULA  
TERCERA. La cuota del inmueble que se dona, se encuentra  
dentro de una propiedad de mayor extensión, cuyos  
linderos generales son los siguientes. Norte: calle de  
Los Arupos; Sur: propiedad de los herederos del señor  
Teodoro Simbaña; Oriente, propiedad del señor Segundo  
Manuel Tatayo Pucachagui; y, Occidente: propiedad de la  
señora Carmen Llumipanta. CLAUSULA CUARTA. Para efectos  
impositivos, y en consideración del valor del inmueble  
(Dos millones setecientos veinte y cuatro mil ciento  
ochenta y cuatro sucres- avaluo catastral) los derechos y  
acciones que se donan, tiene un valor de NOVECIENTOS OCHO



MIL SESENTA Y UN SOCRES TREINTA Y TRES CENTAVOS. CLAUSULA

*documentos sesenta y cinco*

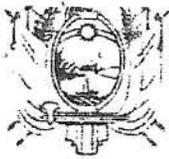


Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

QUINTA. Los señores Juan Manuel Tatayo y Clara Luz Pucachaqui, declaran que esta transferencia de dominio y posesión de esta cuota del inmueble que se hace en favor de su hija la señorita SANDRA DEL PILAR TATAYO es, con entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que sean anexos, y que sobre el predio no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de dominio ni prohibiciones de enajenar. Dada la naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. a los donantes se les releva de la obligación del saneamiento por evicción. CLAUSULA SEXTA. La donataria expresa su sincero agradecimiento a sus padres los señores Juan Manuel Tatayo y Clara Luz Pucachaqui, por la presente donación hecha en su favor, aceptación que lo manifiesta, porque reconoce en sus padres, un ejemplo de trabajo, honradez y dignidad, y por cumplir con la disposición del Artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Código Civil. Por su parte, los donantes se dan por notificados con la aceptación de su hija, y esperan que conserve esta propiedad para beneficio propio y de su familia. CLAUSULA SEPTIMA. Por el presente contrato, la señorita Sandra del Pilar Tatayo, en su calidad de copropietaria del inmueble en condominio, queda facultada por disposición de la Ley, y por los derechos que adquiere, para entrar en inmediato dominio y posesión de esta cuota de la propiedad, así

común, enajenarlo libremente, mediante venta, donación o  
permuta, o transmitirlo por sucesión por causa de muerte;  
inclusive hipotecarlo, arrendar y otorgar cuantos actos y  
contratos sean inherentes a su condición de titular del  
dominio, de conformidad con lo que dispone el Código  
Civil y más disposiciones conexas. CLAUSULA OCTAVA. Los  
donantes señores Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz  
Pucachaqui Hernández, se RESERVAN EL USUFRUCTO VITALICIO  
de esta cuota de la propiedad, y únicamente después de  
sus días, el dominio se consolidará plenamente en favor  
de su descendiente la señorita SANDRA DEL PILAR TATAYO  
HERNANDEZ. CLAUSULA NOVENA. Los comparecientes aceptan el  
presente contrato y se ratifican en el, por ser legal y  
ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses. Por  
su parte, la donataria señorita Sandra del Pilar Tatayo  
Hernández entra en inmediato dominio y posesión de este  
cuota del inmueble que adquiere, por cuanto lo ha  
adquirido con justo título de propiedad y porque se han  
cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para  
esta clase de contratos, y porque esta ha sido la  
voluntad de sus padres. CLAUSULA DECIMA. Los gastos que  
demanda la suscripción de la presente escritura serán de  
cuenta de la donataria hasta la tradición del inmueble  
con la inscripción del título en el Registro de la  
Propiedad, como queda facultado. Usted señor Notario se  
servirá agregar los documentos habilitantes necesarios  
para la plena validez de esta escritura, así como las  
demás cláusulas que son de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA.

- 664 -  
doscientos sesenta y cuatro



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

La misma que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Montalvo Jácome, matrícula número ochocientos ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto los que saben y por cuanto la señora Clara Pucachaqui Hernández, no sabe firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firma el testigo señor Byron Geovanni Cuenca Cuenca, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien también de conocer doy fe.

*Juan Tatayo Romero*

SR JUAN TATAYO ROMERO

170103757-2

C.C.

ERA CLARA PUCACHAQUI HERNANDEZ

C.C. 171106949-0

*Byron Geovanni Cuenca Cuenca*

SR BYRON CUENCA CUENCA

TESTIGO 171498759-9

*Sandra Tatayo Hernandez*

ERA SANDRA TATAYO HERNANDEZ

C.C. 1715112120-8

*[Signature]*

DEW ATABIA

REPUBLICA DE ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DEL EMPLEO, DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y CALIFICACION  
CITADANIA N. 171543130-B  
TATAYO HERNANDEZ SANDRA DEL PILAR  
MA. TATAYO 1.999

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JUAN MANUEL TATAYO  
MARIA PETRONA HERNANDEZ  
QUITO 04/12/2009  
04/12/2021

REN 2069206

MARIA PETRONA HERNANDEZ  
QUITO 4/05/98  
04/05/2010

1157103



-263-  
doscientos sesenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. [ ]

TATANO PONCE JUAN MARCEL

17 JUNIO 1933

PICHINCHA AGUAS CALIENTES

QUITO PICHINCHA 1933

Superior Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17110648-0

CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

17 JUNIO 1927

PUCACHAQUI PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1927

NO FIRMA



FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17110648-0

CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

17 JUNIO 1927

PUCACHAQUI PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1927

[Signature]



TESTIGO

SECRETARIA ESTUDIANTE  
VICENTE BERRAZO LAMENCA  
WILMA EDITE ABELLA CUENCA  
QUITO 18/06/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

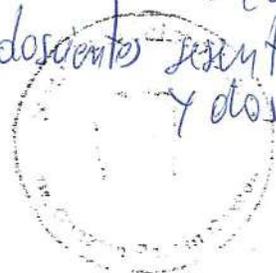
0040044



NOTARIO 15  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE DONACION

-100-  
doscientos sesenta  
y dos



OTORGAN

JUAN MANUEL TATAYO ROMERO y  
CLARA LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

A FAVOR

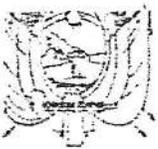
MARIA ETELVINA, LUIS PATRICIO y  
SANDRA DEL PILAR TATAYO HERNANDEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS LM

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
la República del Ecuador, hoy día jueves dos de Julio de  
mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Gonzalo  
Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO y en  
atención a petición formulada por los cónyuges señor Juan  
Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui  
Hernández, casados, por sus propios derechos y con el  
patrocinio de su Abogado Doctor Ricardo Montalvo Jácome,  
con matrícula profesional número ochocientos ocho del  
Colegio de Abogados de Quito, tendiente a acreditar su

patrimonio, para efectos de la donación que van a efectuar en favor de sus descendientes María Estelvina, Luis Patricio y Sandra del Pilar Tatayo Hernández, solicitándome para ello receptar su declaración juramentada y la de los testigos señora Janet Cabezas Miranda, casada, y Lenin Zurita Galeas, soltero. Por lo que, en ejercicio de la fé pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria, expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández, quienes me dicen que son mayores de edad, casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fé y al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, con juramento, declaran que poseen algunas propiedades, las mismas que les proporcionan rentas e ingresos económicos suficientes que les permiten donar derechos y acciones en el porcentaje del treinta y tres punto treinta y tres por ciento, equivalente a la superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados setecientos seis centímetros cuadrados a cada hijo, del inmueble signado con la letra "A" del plano aprobado por el Municipio de Quito, ubicado



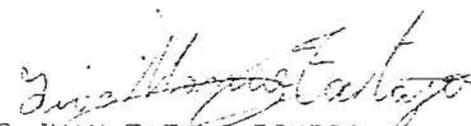
NOTARIA 15  
 Dr. Gonzalo  
 Domán Chacón

- 201 -  
 doscientos sesenta  
 y uno

en la calle "Los Arupos" y Avenida Diez de Agosto, Jurisdicción de la Parroquia de Cotacollao, cantón y ciudad de Quito, la misma que lo adquirió por partición, como consta de la escritura otorgada el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez Paz e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; Los Testigos señora Janett Cabezas Miranda y Lenin Zurita Galeas, quienes igualmente advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, declaran en la siguiente forma: Janett Cabezas Miranda, de estado civil casada, domiciliada en la Ciudad de Quito; y Lenin Zurita Galeas, de estado civil soltero, de profesión estudiante. Declaran que, efectivamente, conocen a los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y señora Clara Luz Pucachaqui Hernández, quienes son propietarios del lote de terreno signado con la letra "A" ubicado en la calle "Los Arupos" y Avenida Diez de Agosto, parroquia Cotacollao, cantón y ciudad de Quito, objeto de la presente Donación; y otras propiedades que les proporcionan ingresos económicos para su congrua subsistencia; todo lo cual les permite estar en capacidad y sin problema para donar a que se refiere esta diligencia. Aclarándose que los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui Hernández NOS RESERVAMOS el derecho de USUFRUCTO VITALICIO del inmueble signado con la letra "A". El original de esta diligencia

se conserva en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos

copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y talia que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto los que saben y por cuanto la señora Clara Pucachaqui, no sabe firmar, estampa la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego y designación firma el testigo señor Juan Salazar Guayasamin, casado, ecuatoriano, mayor de edad a quien también de conocer doy fe. ENMIENDADO, descendientes. VALE

  
SR. JUAN ROBERTO ROMERO      SRA. CLARA PUCACHAQUI H.  
C.C. 170103757-2      C.C. 17106949-0

  
SR. JUAN SALAZAR GUAYASAMIN  
C.C. 170424724-4

TESTIGO

  
SR. YANETT CABEZAS M  
C.C. 170771289-3

TESTIGO

  
SR. LENIN ZURITA G.  
C.C. 171428595-2

TESTIGO

mi y en fe de ello confieso este PUBLICO. CIL  
CONFESION, firmada y sellada en los mismos lugar  
y fecha de su otorgamiento, ante notario de jurisdic-  
cion de la ciudad de San Pedro de Macoris y se otorga  
a favor de Maria Teresa y hermanos.

E. NOTARIO



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05011996.002

FECHA DE INGRESO : 06-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 08-04-1999

CERTIFICADOR : MR

CERTIFICACION

SP-part-369-138 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Cotacollao, de este Cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges JUAN MANUEL TATAYO ROMERO Y CLARA LUZ PUCACHAQUI, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges José Manuel Simbaña Viracucha y Manuela Tatayo Romero, según escritura otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho; quienes adquirieron, una parte, por compra a Eloy Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el treinta de octubre del mismo año; otra parte, por compra a María Luisa Mubuinche y otros, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; y por permiso celebrada con José Manuel Simbaña Viracucha, el veintio y siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor

- 427 -  
doscientos cincuenta y nueve

Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y cinco de octubre del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR

DR

9

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Donación que otorgan Juan Tatayo y señora a favor de Sandra Tatayo Hernández.

EL NOTARIO



- 130 -  
doscientos cincuenta y cero

IDENTIFICACION

171543130-B

CANDIDATA

TATAYO HERNANDEZ SANDRA DEL PILAR

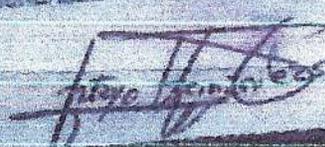
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

31 MAYO 1979

000-000000000

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1979



IDENTIFICACION

2069206



- 257 -  
doscientos cincuenta y  
siete

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
TATAYO ROMERO JUAN MANUEL  
No. 170103757-2  
24 JUNIO 1971.933

PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO  
LUGAR DE NACIMIENTO: 02 085 01527  
REG. CIVIL: PICHINCHA / QUITO  
BOZADOME SUAREZ 33

*Juan Manuel Tatayo*

CABANA CLARA / UCACHAQUE  
PRENSA AGRICULTOR  
TATAYO ROMERO JUAN MANUEL  
PARTIDA ROMERO  
HASTA HOY EN SU TALLER  
FECHA DE CIERRA: 924

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0424-111 170103757-2  
TATAYO ROMERO JUAN MANUEL  
PICHINCHA QUITO  
COTOCOLLAO

*[Signature]*  
CANTON

Documento - 256 -  
Cincoventa 7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 17110694-0

LUZ PUCACHAQUI HERNANDEZ

17 JUNIO 1927

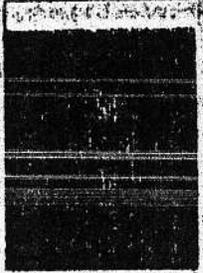
PICRIINCHA

27 VS 35 1266

PICRIINCHA 1927

NO FIRMA

FIRMA DEL ELEVADO



EQUATORIANA

11/343 11/247

MANUEL TATAYO

ESTADO CIVIL NINGUNA

PROF. OCUP

JULIAN PUCACHAQUI

MARIA HERNANDEZ

EDIFICIO 6 MAYO 1928

LUGAR DE LA MUERTE DE SUSTITULAR SE

FECHA DE EMISION

B 0921747

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAN DE RASCO





Ecuador

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0123852

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: TERCERA

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: JOSE SIMBARA VIRACUCHA

A favor de: SEGUNDO SIMBARA TATAYO

El: 2 DE MAYO DEL 2000

Parroquia:

Cuántia:



Quito, a

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

11-1-0-47505-25229  
-254-  
doscientos cincuenta y cuatro  
Cuarto  
10/10/05 2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

<sup>1</sup>  
- 255 -  
doscientas cincuenta y

24733

55 tres

*1 año*  
*[Signature]*  
COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
OTORGA.

PRIMERO JOSE MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA

SEGUNDO A. F.

TERCERO SEGUNDO MANUEL SIMBAÑA TATAYO

VALOR: USD \$ 40,00



M. N.

*1 año*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de mayo del dos mil, ante mí Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y como vendedor el señor José Manuel Simbaña Viracucha, viudo, por sus propios derechos; y, por otra como comprador el señor Segundo Manuel Simbaña Tatayo, soltero, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y

autorizar una de las que conste el contrato de compraventa de derechos y acciones contenida dentro de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen la celebración del contrato de compraventa como vendedor el señor José Manuel Simbaña Viracucha, viudo, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Comprador, el señor Segundo Manuel Simbaña Tatayo, soltero. Los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDO. ANTECEDENTES. a) Los señores José Manuel Simbaña Viracucha y Manuela Tatayo Romero, ésta última fallecida, adquirieron un bien inmueble signado con la letra "B", ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso y Los Arupos de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquisición que lo hicieron, mediante adjudicación hecha en la partición con los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui, según escritura celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, legalmente inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, quienes adquirieron por compra a Josefina Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: con la calle Los Arupos; por el SUR: propiedad de los herederos

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

doscientos cincuenta y dos - 252 - 2



SEPTIMA

ta Teodoro Simbaña, por el ORIENTE: con calle Diez de Agosto,  
es y por el OCCIDENTE: con la propiedad de Juan Manuel Tatayo  
la Romero. Teniendo una superficie de trescientos cincuenta y  
el nueve metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados; b) Se  
os aclara que con fecha diez y siete de marzo del dos mil, se  
EB halla inscrita el Acta Notarial de Posesión Efectiva  
os celebrada el diez de marzo del dos mil, ante el Notario  
en Doctor Fernando Polo Elmir, por la cual se concede la  
del posesión efectiva de los bienes hereditarios de la causante  
en señor María Manuela Tatayo Romero, a favor del cónyuge  
ODI sobreviviente, hijos y nietos: José Manuel Simbaña  
ha Viracucha, Segundo Manuel, Miguel Angel Simbaña Tatayo y de  
la los señores Miguel Angel, Segundo Raúl, María Angelita,  
" Jorge Luis, Víctor Germán y Gloria Isabel Vinueza Simbaña,  
la por derecho de representación de la señora María Martha  
a Simbaña Tatayo, quien también fue heredera. c) Sobre el  
en bien anteriormente indicado no pesa ningún gravamen ni  
y prohibición de enajenar según consta del certificado  
de otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, que se  
el adjunta como documento habilitante. TERCERA. COMPRAVENTA.  
el Con los antecedentes expuestos que forman parte integrante  
es de este instrumento, el señor José Manuel Simbaña  
to Viracucha, tiene a bien vender y como a efecto vende y da  
io en perpetua enajenación el veinte y ocho punto veinte y  
de cuatro por ciento del cincuenta por ciento que le  
de corresponde como gananciales, a favor del señor Segundo  
la Manuel Simbaña Tatayo; y sumados con el diez y seis punto  
os sesenta y seis por ciento que le corresponde como heredero

de su recordada madre la señor María Manuela Tatayo Romero,, pasa a ser dueño y propietario del cuarenta y cuatro punto noventa por ciento por ciento de la totalidad del bien especificado en la cláusula segunda de este contrato, con toda sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen según el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. CUARTA. LINDEROS. Para una futura partición los señores comparecientes respetarán y quedará el lote dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle Los Arupos, en ochenta y dos metros ochenta centímetros; SUR: con herederos Vintenza Simbaña, en una extensión de diez metros cuarenta y cinco centímetros; AL ORIENTE: con Avenida Galo Plaza Lasso, en una extensión de trece metros; y OCCIDENTE: con herederos de Juan Manuel Tatayo, en una extensión de diez y seis metros noventa y seis centímetros. QUINTA. PRECIO. El precio justo y pactado por la presente compraventa es la cantidad de CUARENTA DOLARES, de contado en dinero de libre circulación, que el vendedor declara haber recibido en su entera satisfacción de poder del comprador, en su totalidad, sin tener reclamo alguno que formular por este concepto ni hoy ni en el futuro. SEXTA. RESERVA DE USUFRUCTO Y HABITACION. El vendedor, se reserva para sí y en forma vitalicia el derecho de usufructo y habitación sobre los derechos y acciones que vende. SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Por lo acordado y actuado, el vendedor transfiere al comprador el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones materia del presente

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

doscientos cincuenta y cinco B

2.000 41001295173	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 31/07/2000
NOMBRE COMERCIANTE DE CORRO			
705312724	SIMBRANA TATAYO SEGUNDO MANUEL		
DIRECCION		24735	
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			18/07/2000
VALOR	COD.	VALOR	COD.
			0046892

ALCABALAS \$6.16  
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

TRÁMITE DE DESPACHO  
Trámite Despacho  
Dirección Financiera Tributaria

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
03	1	02			\$6.36
PAGO TOTAL					\$6.36
RESPONSABLE				YALA MARTHA	
0720466				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DA PICHINCHA

ALCABALA

135910

DOCUMENTO DE TESORERIA

PROBANTE DE PAGO

Lunes 31 de Julio de 2000

Por S/ 1.73

Número del Municipio 20466

US\$ 24737

SEGUNDO SIMBAÑA

JOSE SIMBAÑA

VENTA

120 Rebajas %: Recargos %:

iones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

EJS



ALCABALA

135910

Recaudaciones H.C.C.P.

ederos  
vdoce  
D. 2001  
es la  
libre  
do asu  
mibusu  
r deste  
VA bDE  
a el y  
tación  
EPTINA  
ado el  
n. uso  
resente

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL *doscientos cincuenta* INCHA *4*  
ALCABALA 135910

1/08/00 11:40:40  
105027 Por: 27,370  
No. Municipio: 011295173

Por de: SIMBANA TATAYO SEGUNDO  
Por de: SIMBANA VIRACOCCHA JOSE  
MANUEL  
Compra\_Venta  
2,972,750

0%D1 0%D2 EANO %M  
Cantón: QUITO  
PICHINCHA



Almeida R. MOREANO  
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



50%

LA 135910

0036738

ORIGINAL

ITE) con herederos  
tensión de vóca  
UNTA. PRECIO: DEL  
compraventa des la  
en  lero de libre  
ber recibido a su  
omprador,  en el  
formular por neste  
EXTA. RESERVA DE  
reserva para el y  
cto y habitación.  
vende. SEPTIMA  
lado y actuado, el  
cio, posesión, uso  
teria del presente

024738

GERENCIA COMERCIAL Nro.00034155  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/08/15  
NOMBRE : SIMBANA TATAYO SEGUNDO  
QUE OTORGA: SIMBANA V. JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
118.91 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 27/47630

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 1.18 USD

UNO CON 18/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 1.18 USD

Efectivo: 1.18  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

1.18 USD 2000/08/15 004 34970 SIMBANA TATAYO SEGUNDO

155

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*descuento - 244 -*  
*aviso y vive 5*

2.000 001295174	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 11/07/2000	
COMPROBANTE DE COBRO				
NOMBRE SIMBANA TATAYO SEGUNDO MANUEL				
DIRECCION				
024739				
EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 18/07/2000		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
				TOTAL

REGISTRO	\$1.20	<p><i>Trámite de Tránsito Financiera</i></p>
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20	

PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1.40
PAGO TOTAL \$2.80				
RESPONSABLE YACA MARITHA				
<p>0667</p>  <p>0720167</p>				
<p>0667</p> <p>0720167</p>				

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

AMENTO DE TESORERIA  
ROBANTE DE PAGO

Quito, 31 de Julio de 2000

- 228 - '6  
elosiento  
146033  
aventa  
y odio

Por S/. 0.65

Número del Municipio: 20467



024741

SEGUNDO SIMBAÑA

JOSE SIMBAÑA

VENTA

120

Rebajas 80

Recargos 80

PICHINCHA

Cantón: QUITO



REGISTRO

146033

Recaudaciones H.C.C.P.

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA 624742

Trámite N° 96892

Quito, a ..... de ..... de .....

TRANSACCIONADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de CONPRUEBA DE DERECHOS

de SINSOJO VIRDOMACHO JOSE MONTE  
de SINSOJO TATOJO SEBASTIAN MONTE

Area .....  
Alcuota .....  
Porcentaje 28.24%

118.91  
138624

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. —	Art. 390 RPA.
ALCABALAS	SI. <u>6.14</u>	Art.
REGISTRO	SI. <u>119.</u>	Art.

*[Handwritten signature]*  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Jefatura de  
Atentamente,  
Dominio  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

felad

247-  
doscientos cuarenta y siete 7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO 024743

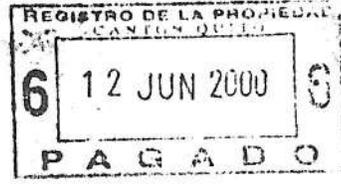
CERTIFICADO No. C5027282.001

027549

FECHA DE INGRESO : 07-06-2000

FECHA DE ENTREGA : 09-06-2000

CERTIFICADOR : ML



CERTIFICACION

88-part-369-138 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno identificado con la letra "B", situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JOSE MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA Y MANUELA TATAYO ROMERO, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Putachaqui, según escritura otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho; quienes adquirieron por compra a Josefina Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el ocho de septiembre del mismo año.- Por Acta notarial celebrada el diez de marzo del dos mil, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diecisiete de marzo del mismo año, se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por María Manuela Tatayo Romero, en favor de sus hijos: Segundo Manuel y Miguel Angel Simbaña Tatayo, así como al cónyuge sobreviviente José Manuel Simbaña Viracucha.- Por estos datos, no se

encuentra ningún gravamen. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, siete de junio del año dos mil, a las ocho a.m. El Registrador



ENCARGADO  
FECHA DE ENTREGA :  
FECHA DE INGRESO :  
ENCARGADO

AMPLIAR A LOS POSEESORES EFECTIVOS. 17-111-2000  
CERTIFICACION

Ampliando la certificación que antecede se hace constar que: la escritura de posesión efectiva, constante en el certificado que antecede de los

dejadores por Manuela María Timayo Romero, se concede también en favor de

los hijos Miguel Ángel, Segundo Raúl, María Angelita, Jorge Luis, Víctor

Germán, y Gloria Isabel Vinuesa Simbaña en representación de su fallecida

madre María Martha Simbaña Temayo en cuanto a gravámenes no ha variado la

situación en el certificado. Quito, a catorce de junio del año dos mil,

ocho a.m. El Registrador



ENCARGADO

008416

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, treinta y uno de julio del año dos mil, a las ocho a.m.



ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
07 SEP 2000  
P. A. G. A. D.

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado

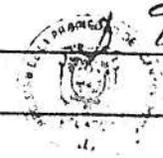
- 246 -  
doscientos cuarenta y ocho

Y FECHAS  
324744



lo que antecede. Quito, siete de septiembre del año dos mil, los ocho s.m.

EL REGISTRADOR.



9  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

M. L.  
*[Signature]*

8  
7  
17  
30  
3000  
65  
100  
avon  
s, V  
in  
falla  
de l  
variado  
ag  
dos mil  
Arba  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

7 SEP 200

G. A. D.

8menes des  
a el certifi

*[Large handwritten flourish or signature]*

# Dr. FERNANDO POLO ELMIR

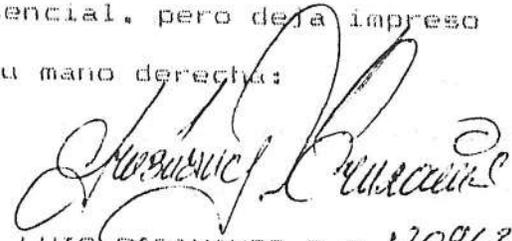
924745

contrato, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y derechos anexos, libre de todo gravamen, no obstante los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. OCTAVA. ACEPTACION. Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que antecedente por estar hechas en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la propiedad, será de cuenta del comprador por así haberlo convenido las partes contratantes. DECIMA. DOMICILIO. Para el caso de Juicio originado por este contrato las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario. DECIMA PRIMERA. AUTORIZACION. El vendedor autoriza al comprador inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este contrato que se eleva a escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Abogado, Julio Pozo Guerra, con matrícula tres mil doscientos veinte y cinco del colegio de Abogados del Guayas. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, los que saben y por quien manifiesta no

9 - 245 -  
doscientos cuarenta y cinco  
NOTARIO  
27  
CANTO - ESCALON

saber firmar lo hace el testigo presencial señor Luis Farinango, persona mayor de edad, capaz para contratar, quien de conocerle también doy fe.

A ruego y designación del señor José Manuel Simbaña Viracucha, quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace el testigo presencial, pero deja impreso la huella digital del pulgar de su mano derecha:



Tgo. LUIS FARINANGO C.C. 170963592-2

JOSE MANUEL  
SIMBAÑA

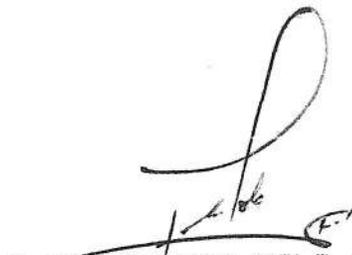


SEGUNDO MANUEL SIMBAÑA TATAYO C.C.

El notario  




Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Septiembre del dos mil cinco.

  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Con fecha: 13 de Septiembre de 2005 se encuentra inscrita  
la 1<sup>a</sup>. Copia de la presente escritura, a Fa. 47505 N<sup>o</sup>. 23129 del Registro  
II P. 100 ... P. 0 ... tomo 131 Quito, a 15 de Sept. 2005

EL REGISTRAR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

documento comprata y actro 244

~~REPUBLICA DEL ECUADOR~~

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO  
2 16 ABR 2001 2  
PAGADO

B

MW



0020577

Handwritten signature and notes

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO**

0009288



Handwritten notes: 17 DEC 2015 2 (WOLVA)

10/42

Handwritten mark

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

**Copia:** PRIMERA

**De:** COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**Otorgado por:** JOSE MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA

**A favor de:** MIGUEL ANGEL SIMBAÑA TATAYO

**El:** 21 de Marzo del 2001

**Parroquia:**

**Cuantía:** \$ 40.--

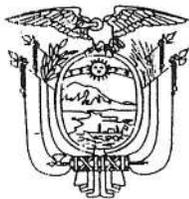
Quito, a 30 de Marzo del 2001

Handwritten mark

- 245 -  
documentos averentados

13  
Aos

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SR. JOSE MANUEL SIMBARA VIRACUCHA.

A FAVOR DE:

SR. MIGUEL ANGEL SIMBARA TATAYO.

CUANTIA: \$ 40,00

R.P.A. DI: COPIA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y uno Marzo del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte el señor JOSE MANUEL SIMBARA VIRACUCHA, viudo, quien en lo posterior se denominará "EL VENDEDOR" por sus propios derechos; y, por otra parte el señor MIGUEL ANGEL SIMBARA TATAYO, casado con la señora MARIA CUTUANGO; por sus propios derechos a quien mas adelante se le denominara EL COMPRADOR. Los

Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar una de las que conste el contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del contrato de COMPRAVENTA como VENDEDOR el señor JOSE MANUEL SIMBARA VIRACUCHA, viudo, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor MIGUEL ANGEL SIMBARA TATAYO, casado con MARIA CUTUANGO, los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE MANUEL SIMBARA VIRACUCHA y MANUELA TATAYO ROMERO, esta ultima fallecida, adquirieron un bien inmueble signado con la letra B ubicado en la avenida Galo Plaza Lasso y los Arupos de la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquisición que lo hicieran, mediante adjudicación hecha en la partición con los cónyuges

*Simbará*





NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

-242-  
descientos avarez y do  
cuato

Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui,  
según escritura celebrada el nueve de Diciembre de  
mil novecientos ochenta y siete, ante el notario  
Doctor Efraín Martínez, legalmente inscrita el  
treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho;  
quienes adquirieron por compra a Josefina Tatayo,  
el tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y  
nueve, ante el notario Doctor Alejandro Troya,  
inscrita el ocho de Septiembre de mil novecientos  
cincuenta y nueve; circunscrito dentro de los  
siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.-  
Con la calle Arupos; POR EL SUR.- Propiedad de los  
herederos Teodoro Simbaña; POR EL ORIENTE.- Antes  
con la calle diez de Agosto; y, POR EL OCCIDENTE.-  
Con la Propiedad de Juan Manuel Tatayo Romero.  
Teniendo una superficie de TRECIENTOS CINCUENTA Y  
NUEVE COMA CUATRO METROS CUADRADOS; b) Se aclara  
que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil, se  
halla inscrita el Acta notarial de Posesión  
Efectiva celebrada el diez de Marzo del año dos  
mil, ante el notario Doctor Fernando Polo Elmir,  
por la cual se concede la posesión efectiva de los  
bienes hereditarios de la causante señora MARIA  
MANUELA TATAYO ROMERO, a favor del cónyuge  
sobreviviente, de sus hijos y nietos: JOSE MANUEL  
SIMBANA VIRACUCHA, SEGUNDO MANUEL, y, MIGUEL ANGEL  
SIMBANA TATAYO, y de los señores MIGUEL ANGEL  
SEGUNDO RAUL, MARIA ANGELITA, JORGE LUIS, VICTOR

GERMAN, y GLORIA ISABEL VINUEZA SIMBARA, por  
derecho de representación de la señora MARIA MARTHA  
SIMBARA TATAYO, c) Sobre el bien anteriormente  
indicado no pesa ningún gravamen ni prohibición de  
enajenar según consta del certificado otorgado por  
el señor Registrador de la Propiedad, que se  
adjunta como documento habilitante. TERCERA.-  
COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos que  
forman parte integrante de este instrumento el  
señor JOSE MNAUEL SIMBARA VIRACUCHA, tiene a bien  
vender y como a efecto vende y da en perpetua  
enajenación el DIEZ COMA OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO  
del CINCUENTA POR CIENTO que le corresponde como  
ganaciales, a favor del señor MIGUEL ANGEL SIMBARA  
TATAYO, y sumados con el DIECISEIS COMA SESENTA Y  
SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES que le  
corresponde como heredero de su recordada madre  
MARIA MANUELA TATAYO ROMERO, pasa a ser dueño y  
propietario del VEINTE Y SIETE COMA CINCUENTA Y  
CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, de la  
totalidad del bien especificado en la cláusula  
segunda de este contrato, con todas sus entradas,  
salidas, usos, costumbres y servidumbres, libre de  
todo gravamen según el certificado conferido por el  
señor Registrador de la Propiedad. Quedando para  
una futura participación con los siguientes  
linderos y dimensiones, AL NORTE.- Con propiedad de  
los herederos Vinueza Simbaña en diez metros veinte

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten notes]*

*[Handwritten number]*



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

- 241 -  
decientos cincuenta y cinco

y tres centímetros; AL SUR.- Con propiedad de Manuel Simbaña en diez metros; AL ORIENTE.- Con la avenida Galo Plaza Lasso en ocho metros treinta centímetros; y, AL OCCIDENTE.- Con propiedad de Juan Manuel Tatayo en ocho metros treinta centímetros. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el inmueble materia del presente contrato, es la suma de CUARENTA DOLARES AMERICANOS, de contado, en dinero en efectivo, y en moneda de curso legal, que los VENEDORES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción de poder de los COMPRADORES, sin tener reclamo alguno que formular por este concepto ni hoy ni en el futuro. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo acordado y actuado el VENEDOR transfiere al COMPRADOR el dominio, posesión uso y gose de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y derechos anexos, libre de todo gravamen, no obstante el VENEDOR se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA.- RESERVA DE USUFRUCTO Y HABITACION.- El VENEDOR, se reserva para sí y en forma vitalicia el derecho de usufructo y habitación, sobre los derechos y acciones que se vende. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad de sus mutuos intereses.

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del COMPRADOR por así haberlo convenido las partes contratantes. NOVENA.- DOMICILIO.- Para el caso de juicio originado por este contrato las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario. DECIMA.- AUTORIZACION.- El VEDEDOR autoriza al COMPRADOR inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de stilo para la completa validez de esta escritura de compraventa. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor Julio Poso Guerra con Matrícula Profesional número tres mil doscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y firman conmigo a excepción del señor Jose Manuel Simbaña Viracucha quien manifiesta este momento no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, imprime la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y a su ruego firman los testigos instrumentales señores Diego Jimenez Borja y Luis

*Handwritten signature or initials in the left margin.*



descienta <sup>4</sup>cienta

6  
200



### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001388617	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/03/2001
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC: 00001702536317      NOMBRE: SIMBANA TATAYO MIGUEL ANGEL

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
-----------	-----------------

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			14/03/2001	0116372

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$33,43		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

3211000 MR 199  
CANCELADO CAJA #

REVISADO  
H. JUNTA DE INGRESOS NACIONALES

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
226385	1	07			\$33,63

VENTA DD AA 10.89% DTG SIMBA  
 NA VIRACUCHA JOSE MANUEL SOB \$  
 505.38 PREDIO 138624

RESPONSABLE  
 MONTERO CECILIA

No. 265665

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

IMP. I.G.M. Tel. 220700 - RUC: 17000/20001 AUTORIZACION 1895

CONTRIBUYENTE

### H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA      153455  
 COMPROBANTE DE PAGO      QUITO, Lunes 19 de Marzo de 2001

Número:      Por S/. 5.58      US\$

Notaría:      Número del Municipio: 265665

Favor de: MIGUEL SIMBAÑA

Que otorga: JOSE SIMBAÑA

Concepto: VENTA

Base imponible      505      Rebajas %:      Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA      Cantón: QUITO

Parroquia: 15



ALCABALA 153455

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Gonzalo Farinango Collaguazo, el Notario en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



SR. JOSE MANUEL SIMBARA VIRACUCHA.

C.C. 170055569-9

SR. MIGUEL ANGEL SIMBARA TATAYO.

C.C. 170253621-7

TSGO. DIEGO JIMENEZ BORJA.

C.C. 1002386041

TSGO. LUIS GONZALO FARINANGO COLLAGUAZO.

C.C. 170963592-2

EL NOTARIO

239-  
 documento trank y unete  
 se

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702536

SIMBANA TATAYO MICHEL ANCEL

28 DE DICIEMBRE 1949

PICHINCHA/QUITO/BOBOLONG

001-2 0178 1953

PICHINCHA

GONZALEZ SUAREZ

*[Firma]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

WASTHA MARIA CUTUANC

FRYHARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN SIMBANA

MARIA TATAYO

QUITO

24/02/2011

47027201

0457521



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170095569

SIMBANA VIRACUCHA JOSE MANUEL

20 DE DICIEMBRE 1919

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

001-2 0112 0033

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1920



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

VIUDD MARIA TATAYA

MIRACUNA JORNALERO

GANTOS SIMBANA

RAEUELA VIRACUCHA

QUITO

11/02/2008

042175



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170963592

FARINANGO COLLAGUAZO LUIS GONZALO

28 DE OCTUBRE 1967

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

04 117 0036

PICHINCHA/QUITO

CALDERON

*[Firma]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO FARINANGO GUANUNA

MARIA COLLAGUAZO YAJAMIN

QUITO 27704/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1387685



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100238604

SIRENEZ BORJA DIEGO XAVIER

21 DE DICIEMBRE 1974

CARCHI/MIRA/MIRA

04 063 0015

CARCHI/MIRA

MIRA

*[Firma]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS SIGIFRADO SIRENEZ

MARIA REEFA IQUIVIA BORJA

QUITO 6767/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

18

que lo

original

devolucion al intere-

21 MAR 2011

FIRMA DE LA AUTORIDAD



EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

GERENCIA COMERCIAL Nro.00150501  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/21  
 NOMBRE : SIMBANA TATAYO MIGUEL  
 QUE OTORGA: SIMBANA V. JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 505.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: COTACOLLAO

Ante el notario: 27/65304

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 5.05 USD

CINCO CON 05/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 5.05 USD

Efectivo: 5.05  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALA

Quito 21/03/01 10:29:21  
 Formulario No.: 180327 Por: \$ 3.03  
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 611388617  
 Comprador / A favor de: SIMBANA TATAYO MIGUEL  
 Vendedor / Que otorga: SIMBANA VIRACUCHA MANUEL  
 Concepto: Compra\_Venta  
 Base imponible: \$ 505.38  
 Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito  
 Parroquia: xxxxxxxx

00150501

TATAYO MIGUEL

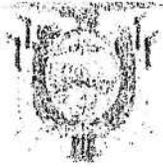
LITO ADMINISTRATIVA QUITO - 02022 - 02023 - 02024 - 02025 - 02026 - 02027 - 02028 - 02029 - 02030 - 02031 - 02032 - 02033 - 02034 - 02035 - 02036 - 02037 - 02038 - 02039 - 02040 - 02041 - 02042 - 02043 - 02044 - 02045 - 02046 - 02047 - 02048 - 02049 - 02050



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0100487

ORIGINAL



- 238 -  
doscientos treinta y ocho  
Coto 8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4018539001

FECHA DE INGRESO: 29/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 30/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 30-02-1988.- Part- 369-138 R.20560

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

a) lote de terreno identificado con la letra "B", situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por los cónyuges JOSE MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA Y MANUELA TATAYO ROMERO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui, según escritura otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, quienes adquirieron por compra a Josefina Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el ocho de septiembre del mismo año.- Con fecha diez y siete de marzo del dos mil, se halla inscrita la Acta notarial de posesión Efectiva dictada por la notaría Vigésima séptima del Cantón Quito, ante el notario doctor Fernando Polo, otorgada el diez de marzo del dos mil, por la cual concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por María Manuela Tatayo Romero, en favor de sus hijos: Segundo Manuel y Miguel Angel Simbaña Tatayo, y de sus nietos por derecho de representación de su madre fallecida María Martha Simbaña Tatayo: Miguel Angel, María Angelita, Victor German, Segundo Raúl, Jorge Luis Vinueza Simbaña, y Gloria Isabel Vinueza Simbaña, así como al cónyuge sobreviviente José Manuel Simbaña Viracucha.- Se Aclara que: Con fecha trece de Septiembre del dos mil, se halla inscrito la escritura celebrada el dos de mayo del dos mil, ante el notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que: José Manuel Simbaña Viracucha, viudo, da en venta a favor de el señor Segundo Manuel Simbaña Tatayo, soltero, el veinte y ocho punto veinte y cuatro por ciento del cincuenta por ciento, fincado en el lote signado con la letra B, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, el vendedor se reserva para si y en forma vitalicia el Derecho de usufructo y Habitación sobre los derechos y acciones que vende.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar -

Quito, 29 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO *re*

EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta P R I M E R.A  
COPIA CERTIFICADA? firmada y sellada en Quito, a treinta de marzo  
del año dos mil uno. Se trata de la compraventa de derechos y -  
acciones otorgada por JOSE MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA A FAVOR DE  
MIGUEL ANGEL SIMBAÑA TATAYO.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



9

15 OCT 2003

236 -  
desuentas treinta y seis



QUITO



0053099

10.28.03

**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

PROCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelsón P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

*Ampliación  
0209430*

PRIMERA COPIA CERTIFICADA **XA**  
**0209430** **0195868**

De la escritura de: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Otorgada por: **SR. JOSE MANUEL SIMBAÑA Y OTROS.**

A favor de: **SR JORGE LUIS VINUEZA SIMBAÑA**

El: **29 DE ABRIL DEL 2.003**

Parroquia: ..... Multa: .....

Cuantía: **USD \$ 270,00** Avalúo: .....

Quito, a **01 DE AGOSTO DEL 2.003**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**OTORGADO POR:**

SR. JOSÉ MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA  
SR. SEGUNDO RAÚL VINUEZA SIMBAÑA Y  
SRA. GLADYS PATRICIA GUERRON GUACHAMIN  
SR. MIGUEL ANGEL VINUEZA SIMBAÑA Y  
SRA. MARÍA MANUELA TATAYO SIMBAÑA  
SRTA. GLORIA ISABEL VINUEZA SIMBAÑA  
SR. VÍCTOR GERMÁN VINUEZA SIMBAÑA  
SR. JOSÉ GONZALO MUÑOZ LEMA Y  
SRA. MARÍA ANGELITA VINUEZA SIMBAÑA

**A FAVOR DE:**

SR. JORGE LUIS VINUEZA SIMBAÑA

**CUANTÍA:**

USD \$ 270,00

**DI:** copias

**S. F. R.**

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintinueve (29) de abril del año dos mil tres (2.003), ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y

*En este fecho protocolizo en el Registro de Escrituras de la Notaria Vigésima, Quito, actualmente a cargo de la Notaria, los comprobantes de pago de los impuestos causados por la venta de la propiedad de los otorgados, con probadores de pago de los impuestos de alcabala, registro, Plusvalía y otros impuestos causados por esta escritura. Quito a 01 de Agosto del 2003. La Notaria cumple con -*

doscientos treinta y cuatro - 234 -  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
2 insertar una minuta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
3 COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración del presente  
4 contrato, por una parte el señor JOSÉ MANUEL SIMBAÑA  
5 VIRACUCHA, viudo, los cónyuges señores SEGUNDO RAÚL VINUEZA  
6 SIMBAÑA y GLADYS PATRICIA GUERRON GUACHAMIN; MIGUEL  
7 ANGEL VINUEZA SIMBAÑA y MARÍA MANUELA TATAYO SIMBAÑA;  
8 GLORIA ISABEL VINUEZA SIMBAÑA; y, VÍCTOR GERMÁN VINUEZA  
9 SIMBAÑA, de estado civil solteros, los dos últimos, por sus propios y  
10 personales derechos; y los cónyuges MARÍA ANGELITA VINUEZA  
11 SIMBAÑA y JOSÉ GONZALO MUÑOZ LEMA; debidamente  
12 representados por el señor VÍCTOR GERMÁN VINUEZA SIMBAÑA,  
13 según poder otorgado el primero de abril del dos mil tres, ante el  
14 Notario de Madrid Doctor José Villaescusa Sanz, que se adjunta como  
15 habilitante; en calidad de vendedores; y, por otra parte en calidad de  
16 comprador el señor JORGE LUIS VINUEZA SIMBAÑA, soltero, los  
17 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
18 legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y  
19 voluntariamente convienen en celebrar este contrato.- SEGUNDA:  
20 ANTECEDENTES.- a) Los señores SEGUNDO RAÚL VINUEZA  
21 SIMBAÑA y GLADYS PATRICIA GUERRON GUACHAMIN; MIGUEL  
22 ANGEL VINUEZA SIMBAÑA y MARÍA MANUELA TATAYO SIMBAÑA;  
23 MARÍA ANGELITA VINUEZA SIMBAÑA y JOSÉ GONZALO MUÑOZ  
24 LEMA; casados entre sí respectivamente; GLORIA ISABEL VINUEZA  
25 SIMBAÑA; JORGE LUIS VINUEZA SIMBAÑA; y, VÍCTOR GERMÁN  
26 VINUEZA SIMBAÑA, son propietarios del veintisiete punto cincuenta y  
27 cinco por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble,  
28 ubicado en la parroquia Cotocollao, de esta ciudad de Quito, Provincia

*doscientos treinta y tres*



1 compraventa del veintisiete de julio del dos mil uno el señor JOSÉ  
2 MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA, se reservó el derecho de usufructo y  
3 habitación en el porcentaje que enajenó.- **TERCERA: LINDEROS**  
4 **GENERALES.- NORTE:** Con la calle Arupos; **SUR.-** Propiedad de los  
5 herederos de Teodoro Simbaña; **ESTE:** Con la calle Diez de Agosto; y, <sup>x</sup>  
6 **OESTE:** Con propiedad de Juan Manuel Guaoloto Romero. Con una  
7 superficie total de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados.-  
8 **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y en las  
9 calidades indicadas en las cláusulas anteriores los señores: JOSÉ  
10 MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA, SEGUNDO RAÚL VINUEZA  
11 SIMBAÑA y GLADYS PATRICIA GUERRON GUACHAMIN; MIGUEL  
12 ANGEL VINUEZA SIMBAÑA y MARÍA MANUELA TATAYO SIMBAÑA;  
13 MARÍA ANGELITA VINUEZA SIMBAÑA y JOSÉ GONZALO MUÑOZ  
14 LEMA; GLORIA ISABEL VINUEZA SIMBAÑA; y, VÍCTOR GERMÁN  
15 VINUEZA SIMBAÑA, dan en venta y perpetua enajenación el veintidós  
16 puntos noventa y cinco ochenta y cuatro por ciento de derechos y  
17 acciones en favor del señor JORGE LUIS VINUEZA SIMBAÑA; con  
18 esta compra más el porcentaje de derechos y acciones que le  
19 corresponde por la herencia y compra antes descrita pasa a ser  
20 propietario del veintisiete punto cincuenta y cinco por ciento de  
21 derechos y acciones fincados en el inmueble descrito. El señor JOSÉ  
22 MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA, vende y da en perpetua enajenación  
23 el derecho de usufructo y habitación, que es titular y se reservó en el  
24 porcentaje del diez punto ochenta y nueve por ciento del inmueble  
25 indicado, el comprador con esta adquisición consolida la propiedad  
26 plena en el porcentaje del veintisiete punto cincuenta y cinco por ciento  
27 de los derechos y acciones.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio que se fijan  
28 las partes contratantes libre y voluntariamente es el de DOSCIENTOS

doscientos treinta y dos - 232

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

1 que les fue por mí el Notario, a los comparecientes la minuta inserta,  
2 éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para  
3 constancia junto conmigo en unidad de acto los que saben y por el que  
4 no sabe en su lugar lo hace la testigo señora DIANE ALEXANDRA  
5 MENA FREIRE, vecina de este lugar, mayor de edad, ecuatoriana,  
6 legalmente capaz a quien conozco, de todo lo cual doy fe.-

9 A petición del señor JOSÉ MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA,  
10 quien manifiesta en este momento no saber firmar, por ser analfabeto,  
11 pero deja impresa su huella digital del pulgar derecho, y a su orden  
12 firma la testigo DIANE ALEXANDRA MENA FREIRE.



16 SR. JOSÉ MANUEL SIMBAÑA V.  
17 C. C. 17 0055569-9

SRA. DIANE A. MENA FREIRE  
C. C. 17 11 01674-8.

21 SR. SEGUNDO RAÚL VINUEZA SIMBAÑA  
22 C. C. 17 0889982-8

26 SRA. GLADYS PATRICIA GUERRON GUACHAMIN  
27 C. C. 17 1270732-4

28

...MENTOS HABILITANTES.-

-231-  
doscientos treinta y un



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170854546-0

VINUEZA SIMBANA MIGUEL ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS  
12 DICIEMBRE 1.968

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 22 075 168

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 68

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA ANF No. 170055569-9

SIMBANA VIRACUCHA JOSE MANUEL

NOMBRES Y APELLIDOS  
20 DICIEMBRE 1919

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-2 0112 00333

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1920

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

MAESTRO CASADO MARIA MANUELA TATAYO SIMBANA

ES SECUNDARIA TEC/SUP/MECAN AUTOMO

INSTRUCCION SEGUNDO EZEQUIEL VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MARTHA SIMBANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 2/10/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/10/2009

FECHA DE CADUCIDAD 09237.88

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* I4333V4242

NACIONALIDAD VIUDO MARIA TATAYA

ESTADO CIVIL NINGUNA JORNALERO

INSTRUCCION SANTOS SIMBANA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RAFAELA VIRACUCHA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/02/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0421756

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171269285-2

VINUEZA SIMBANA JORGE LUIS

NOMBRES Y APELLIDOS  
10 NOVIEMBRE 1976

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 0174 09148 M

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171101474-9

MENA FREIRE DIANE ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS  
04 FEBRERO 1.972

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 05 001 031

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 72

FIRMA DEL CEDULADO

FULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4443

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION SEGUNDO EZEQUIEL VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MARTHA SIMBANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch. 0631170

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333I2222

NACIONALIDAD CASADO LUIS ALFREDO SAMANIEGO WENZEL

ESTADO CIVIL SECUNDARIA BACHILLER SECRETARIA

INSTRUCCION VICTOR MANUEL MENA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA ANABEL FREIRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/08/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 504559

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

desuanto treinta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170945047-0  
TATAYO SIMBANA MARIA MANUELA  
05 NOVIEMBRE 1.967  
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO  
20 280 1381  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 67

*Manuela Tatayo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V32420  
CASADO MIGUEL ANGEL VINUEZA SIMBANA ECUADOR

SECUNDARIA EMPLEADO  
ELOY TATAYO  
MANUELA SIMBANA  
QUITO 2/10/1972  
02/10/2008  
0923805



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0638  
NUMERO  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

1709450470  
CEDULA  
TATAYO SIMBANA MARIA MANUELA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*Victor German*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

32 - 0739  
NUMERO

1713349619  
CEDULA

VINUEZA SIMBANA VICTOR GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTOCOLLAO  
PARROQUIA

*Victor German*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171622907-0  
VINUEZA SIMBANA VICTOR GERMAN  
NOMBRES Y APELLIDOS  
1.991  
FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO/COTOCOLLAO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 04 360 0:41  
PICHINCHA QUITO  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 31

*Victor German*  
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD NO DACT

ESTADO CIVIL PROF. OCUP

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

0392248



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171622907-0  
VINUEZA SIMBANA GLORIA ISABEL  
NOMBRES Y APELLIDOS  
1983  
FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 006- 0191 04978

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V32420

NACIONALIDAD NO DACT

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SECUNDARIA EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MIGUEL ANGEL VINUEZA SIMBANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
MANUELA SIMBANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO 10/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD





229 -  
doscientos veinte y  
nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170945047-0

TATAYO SIMBANA MARIA MANUELA

06 NOVIEMBRE 1.967

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO 20 280 1381

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3242

CASADO MIGUEL ANGEL VINUEZA SIMBANA

SECUNDARIA EMPLEADO

ELOY TATAYO

MANUELA SIMBANA

QUITO 27/10/1977

02/10/2009

0923805

*[Fingerprint]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0638 NUMERO

1709450470 CEDULA

TATAYO SIMBANA MARIA MANUELA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

32 - 0739 NUMERO

1713349619 CEDULA

VINUEZA SIMBANA VICTOR GERMAN APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
COTOCOLLAO PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171222307-0

VINUEZA SIMBANA VICTOR GERMAN

NOMBRES Y APELLIDOS 1.981

FECHA DE NACIMIENTO 04/07/1983

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

REG. CIVIL 04 210 0141

GONZALEZ SUAREZ 31

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0392248

*[Fingerprint]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171222307-0

VINUEZA SIMBANA GLORIA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS 1983

FECHA DE NACIMIENTO 006-0191 04378

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

REG. CIVIL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4200

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

*[Fingerprint]*

doscientos veinte y ocho - 218



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170889882-8

VINUEZA SIMBANA SEGUNDO RAUL

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

18 JULIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 015-0206 11637 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO GLADYS P GUERRON GUACHAMIN

SUPERIOR TEC.SUP.MEC. INDUSTRI

SEGUNDO EZEQUIEL VINUEZA

MARIA MARTHA SIMBANA

QUITO 22/04/2003

22/04/2015

FORMA: REN 0607730

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171276732-4

GUERRON GUACHAMIN GLADYS PATRICIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

23 AGOSTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 009-A 0363 07133 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444I4444

CASADO SEGUNDO RAUL VINUEZA SIMBANA

SUPERIOR ENFERMERA

MARIO FERNANDO GUERRON

OLGA FABIOLA GUACHAMIN

QUITO 22/04/2003

22/04/2015

FORMA: REN 0607729

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

11 - 0063 1708898828  
NUMERO CEDULA

VINUEZA SIMBANA SEGUNDO RAUL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0336 1712767324  
NUMERO CEDULA

GUERRON GUACHAMIN GLADYS PATRICIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTOCOLLAO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 29 ABR 2003

FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO

- LIT -  
doscientos veinte y siete



2 \_\_\_\_\_  
de APODERAMIENTO, \_\_\_\_\_

O T O R G A N : \_\_\_\_\_

Que confieren poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y necesario sea a favor de DON VICTOR GERMAN VINUEZA SIMBAÑA, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y vecino de Quito (República del Ecuador), calle Eucalipto E2-14 y Diez de Agosto, con Cédula de Ciudadanía número 1713349619, para que en nombre y representación de los poderdantes ejercite las siguientes \_\_\_\_\_

F A C U L T A D E S : \_\_\_\_\_

Comprar y legalizar la participación y adjudicación de los departamentos en la propiedad ubicada en la Parroquia de Catocollao y parroquia Malchingui, en Pichincha, legalice planos en el Ilustre Municipio de Quito (Ecuador), saque autorizaciones Municipales para que se venda los derechos y acciones, se fije precios y se legalice los mismos, pueda firmar también la escritura de compra y venta, de Hipotecas de ser necesario y se legalice todo cuanto derecho fuera favorable a favor de \_\_\_\_\_

doscientos veinte y seis



4 \_\_\_\_\_  
que doy fe de su total contenido, de que la  
identificación de los comparecientes la  
realizo a través de sus reseñados documentos de  
identidad y de que el presente instrumento  
público queda extendido sobre dos folios de  
papel exclusivo para documentos notariales,  
serie 4U, numerados correlativamente en orden  
inverso al del presente. \_\_\_\_\_

Están las firmas de los señores  
comparecientes y del Notario autorizante.  
Signado, rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

DOY FE. QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA  
QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A  
INSTANCIA DE LOS SEÑORES COMPARECIENTES LA  
LIBRO SOBRE DOS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO,  
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 4U,  
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSOS  
DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. MADRID, EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

NOTARIA DE D. JOSE VILLASECA  
MADRID

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL  
NOTARIADO EUROPA  
NOTARIADO ESPAÑOL  
0046356538



doscientos veinte y cinco

	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA		
<b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANA</b>			
<b>fecha:</b> Lunes 21 de Julio de 2003 a las: 11:21	<b>Número :</b> 18051		
<b>1.- Identificación del Propietario *</b>			
Número del predio: 138624 Clave Catastral: 1280608007000000000 Cédula de identidad: 1705312724 Nombre del propietario: SIMBANA TATAYO SEGUNDO MANUEL Y OTROS			
<b>2.- Identificación del Predio *</b>			
Parroquia EL ROSARIO Barrio EL ROSARIO			
<b>3.-</b>			
Area del terreno : 359 m2 Área de construcción : 470m2 Frente : 44m PH:0 DA :1			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
ARUPOS LOS	13	A 2.40 MT DEL BORDILLO	5
AV.GALO PLAZA LASSO	40	A 20.00 MT DEL EJE	5
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> Zonificación : B2 (B304-50) Lote mínimo : 300 m2 Frente mínimo : 10 m COS-TOTAL :200 COS-PB : 50		<b>Pisos</b> Altura : 12 m Número de pisos : 4	
		<b>Retiros</b> Frontal : 5 m Lateral : 3 m Posterior : 3 m Entre Bloques : 6 m	
Forma de Ocupación del Suelo : Pareada Clasificación del suelo : SU : Suelo Urbano Etapa de incorporación desde : 2003 hasta 2005 Uso Principal : R2 : Residencial Mediana Densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
<b>Afectaciones:</b>			
<b>5.- Observaciones:</b>			
<b>6.- Notas</b>			
- Este informe tiene una validez de 2 años - Predio con Derechos y Acciones - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Cualquier alteración lo anulará - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
<b>Responsable: Edgar Flores</b> 			
<b>Espacio reservado para el Municipio</b>			

doscientos veintiseis y cuatro - 264 -

*leg*

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3066295001

FECHA DE INGRESO: 17/06/2003

## CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- ESTATUTO PERSONAL:

Se ha revisado los índices de los registros de Gravámenes, en cuanto se refiere a Prohibiciones de enajenar, Embargos, Demandas, Insolvencias e Interdicciones, durante los últimos quince años, a nombre de MARIA MANUELA TATAYO SIMBAÑA, GLADYS PATRICIA GUERRON GUACHAMIN Y JOSE GONZALO MUÑOZ LEMA, en cuanto se refiere a un inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, sin encontrarse ninguno de estos gravámenes.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Junio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

*[Handwritten signature]*

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

R.P.Q.

222  
doscientos veinte y tres

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3066295002

FECHA DE INGRESO: 17/06/2003

### CERTIFICACION

Referencias:08/01/2002-PO-945f-489i-1094r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al veinte y siete punto cincuenta y cinco por ciento (27.55%), de la totalidad del bien especificado, situado en la parroquia Cotocollao de este cantón.- LINDEROS GENERALES; Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. COT-00006178, Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno identificado con la letra "B", situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón, LINDEROS GENERALES ; NORTE.- Con la calle los Arupos ; SUR.- propiedad de los herederos de Teodoro Simbaña; ESTE.- con calle 10 de Agosto.- OESTE.- con propiedad de Juan Manuel Gualoto Romero. - SUPERFICIE.- TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Los señores MIGUEL ANGEL VINUEZA SIMBAÑA, casado, SEGUNDO RAUL VINUEZA SIMBAÑA, casado, MARIA ANGELITA VINUEZA SIMBAÑA, JORGE LUIS VINUEZA SIMBAÑA, soltero, VICTOR GERMAN VINUEZA SIMBAÑA, soltero, y GLORIA ISABEL VINUEZA SIMBAÑA, soltera,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte por compra de el EL DIEZ PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO , por compra al señor JOSE MANUEL SIMBAÑA VIRACUCHA, viudo, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón. inscrita el ocho de enero del dos mil dos; Y otro parte mediante adjudicación hecha en la partición por los cónyuges Jose Manuel Simbaña Viracucha y María Manuela Tatayo Romero, celebrada con los cónyuges Juan Manuel Tatayo Romero y Clara Luz Pucachaqui, según escritura otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho; quienes adquirieron por compra a Josefina Tatayo, el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el ocho de septiembre del mismo año.- Con fecha diez y siete de marzo del dos mil, se halla inscrita la Acta noptarial de posesión Efectiva dictada por la notaría Vigésima séptima del Cantón Quito, ante el notario doctor Fernando Polo, otorgada el diez de marzo del dos mil, por la cual concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por María Manuela Tatayo Romero, en favor de sus hijos: Segundo Manuel y Miguel Angel Simbaña Tatayo, y de sus nietos por derecho de representación de su madre fallecida María Martha Simbaña Tatayo: Miguel Angel, María Angelita, Victor German, Segundo Raúl, Jorge Luis Vinueza Simbaña, y Gloria Isabel Vinueza Simbaña, así como al cónyuge sobreviviente José Manuel Simbaña Viracucha.- Se aclara que el VENDEDOR SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO Y HABITACIÓN EN FORMA VITALICIA , sobre los derechos y acciones que se venden

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Junio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES**

-222-  
 D descuento veinte y dos

NOTARIA 25 DEL CANTON QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

**Nº 036882**

CANTON QUITO  OTROS CANTONES

Señor  
 Tesorero Municipal  
 Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de: VENTA DE  
USUFRUCTO con fecha de otorgamiento .....

del inmueble/s ubicado en las calles Av. 10 de Agosto y  
Neupos

Parroquia: Catacollao

predio (s) N° 138624

a favor de Jorge Luis Vinuesa Simbaña

por el valor de USD. 270<sup>00</sup>

Impuesto de Alcabala, el ..... USD. ....

Impuesto ..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

**TOTAL: USD. ....**

Porcentaje % .....

Superficie .....

Clave Catastral 12806-08-007

Valor especie USD. 0.20





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

doscientos veinte y uno - 221-  
NOTARIA DE QUINTA  
QUITO - ECUADOR  
Trámite N° 12216

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 23 de Julio del 2003

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA VENTA DO y AI

que otorga U. N. S. S. A. J. M. G. J. y O. S. S.

a favor de U. N. S. S. A. J. M. G. J. y O. S. S.

Tipo TERRENO Area 359 m<sup>2</sup>

Cuantía \$ 569.41 Alicuota

Predio N° 138624 Porcentaje 0.22.56 / DO y AI

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 11.13	Art.
ALCABALAS	USD \$ 38.55	Art.
REGISTRO	USD \$ 5.09	Art.

*[Handwritten mark]*

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

doscientos veinte  
28/07/2003 10:45

Formulario No.: 371676

Por: USD: 1,27

Notaría No. 25

No. Municipio: 61001979358

Comprador / A favor de: VINUEZA SI, BANA JORGE LUIS

Vendedor / Que otorga: SIMBANA VIRACOCCHA JOSE MANUEL

Concepto: USUFRUCTO

Base imponible: USD: 56.94

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 27/100 CENTAVOS

IBETH RMZ  
AUX. CAJA CAJERO



Grupo      Página  
127995      1 / 1

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0156262

Q

ORIGINAL



DIRECCION FINANCIERA

2.003  
61001877676

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
23/07/2003

CEDULA/RUC: 08545460

NOMBRE JEZA SIMBANA MIGUEL Y OTROS



CLAVE CATASTRAL  
Y nueva

DIRECCION

SECTOR ECD

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 07/2003

NUMERO DE PREDIO 14

CONCEPTO	VALOR
PLUSVALIA	\$11,13
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION  
1661333

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
52

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$11,33

VTA DEL 22.96% DD Y AA A FAVOR  
DE VINUEZA SIMBANA JORGE LUIS  
SBR \$ 569,41 P 138624

PAGO TOTAL  
\$11,33

RESPONSABLE  
WILSON

No. 2912700



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Act:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.003  
61001877667

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
23/07/2003

CEDULA/RUC: 2692852

NOMBRE JEZA SIMBANA JORGE LUIS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECD.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 07/2003

NUMERO DE PREDIO 14

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$38,55
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION  
1661330

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
52

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$38,75

VTA DEL 22.96% DD Y AA OTG VIN  
UEZA SIMBANA MIGUEL Y OTROS SB  
R \$ 569,41 P 139624

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
WILSON

0010600





*los cuarenta y cinco*

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		23/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001877673	VINUEZA SIMBAÑA JORGE LUIS			23/07/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad		Exoneración Rebaja	Interés
569.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor 5.69	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				7.49	
TRANSACCION					
VENTA VINUEZA SIMBAÑA MIGUEL Y OT				44518	
No. Comprobante					
No. 0044354					
					 DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		23/07/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001877673	VINUEZA SIMBAÑA JORGE LUIS			23/07/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad		Exoneración Rebaja	Interés
569.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS		Valor 0.57	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				2.37	
TRANSACCION					
VENTA VINUEZA SIMBAÑA MIGUEL Y OT				44519	



-217-  
doscientos diez  
y siete



GERENCIA COMERCIAL Nro.00310857  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/07/28  
NOMBRE : VINUEZA SIMBANA JOSE LUIS  
QUE OTORGA: VINUEZA MIGUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 569.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 06/018464

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-  
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 5.69 USD

CINCO CON 69/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 5.69 USD

Efectivo: 5.69  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00310857

5.69 USD 2003/07/28 115 41585 VINUEZA SIMBANA JOSE

doscientos diez  
y seis

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 57243

Matrículas Asignadas .-

COT-00014675.- VEINTE Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia COTACOLLAO.

miércoles, 15 octubre 2003, 03:17:20

REGISTRADO

  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

- SIMBARA VIRACUCHA JOSE MANUEL en su calidad de VENDEDOR
- VINUEZA SIMBARA SEGUNDO RAUL en su calidad de VENDEDOR
- GUERRON GUACHAMIN GLADYS PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
- VINUEZA SIMBARA NIGUEL ANDEL en su calidad de VENDEDOR
- TATAYO SIMBARA MARIA MANUELA en su calidad de VENDEDOR
- VINUEZA SIMBARA GLORIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR
- VINUEZA SIMBARA VICTOR GERMAN en su calidad de VENDEDOR
- MURDZ LENA JOSE GONZALO en su calidad de VENDEDOR
- VINUEZA SIMBARA MARIA ANDELITA en su calidad de VENDEDOR
  
- VINUEZA SIMBARA JORGE LUIS en su calidad de COMPRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
- Depurador.- LENIN SALINAS
- Amanuense.- RITA SERRANO

209490



- 215 -  
doscientos quince

SEGUNDO PASO CU 111-74  
- 214-

doscientos catorce

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by FABIO AGUSTIN  
VASCONEZ GRANJA  
Date: 2020.04.15 17:03:26 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 996275**  
**Número de Petición: 1068920**  
**Fecha de Petición: 15 de Abril de 2020 a las 15:33**  
**Número de Certificado: 1112538**  
**Fecha emisión: 15 de Abril de 2020 a las 17:03**

Referencias: 04-12-2007-PRO-90642f-36703i-85372r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Lote de terreno número UNO, producto del- fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los señores SANDRA CECILIA TATAYO CHULCA soltera, ANA JANNETH TATAYO CHULCA casada con HENRY MAURICIO CABRERA GUACOLLANTE, y PABLO EDUARDOTATAYO CHULCA casado con la señora MERCEDES ELENA TANDALLA YACCHIREMA, Estipulados por Paulina Salomé Pazmiño Tamayo, de conformidad con el Artículo Mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, representado por Ligia susana Tamayo, en calidad de Mandataria, según escritura pública otorgada el DIECISEIS, DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito e incrita el cuatro de diciembre del dos mil siete.-- ANTECEDENTES: Los Cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, son propietarios del Lote de terreno número UNO, producto del fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón, y la Faja de terreno número Treinta y cinco, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón. Adquirido El lote de terreno mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con María Luisa Tatayo Llumipanta y otro, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil novecientos



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**SEGUNDO PABLO  
TATAYO - 213  
doscientos 11**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by FABIO AGUSTIN  
VASCÓNEZ GRANJA  
Date: 2020.04.15 17:04:40 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 996276****Número de Petición: 1068921****Fecha de Petición: 15 de Abril de 2020 a las 15:33****Número de Certificado: 1112539****Fecha emisión: 15 de Abril de 2020 a las 17:04**

Referencias: 28-11-2007-PRO-89051f-36018i-83764r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El lote de terreno número DOS, producto del fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la calle de Los Arupos, Oe uno guion sesenta y cinco (Oel-65), situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO FERNANDO TATAYO CHULCA, de estado civil casado con GLORIA ISABEL HEREDIA NAVARRETE; y en favor de la señora MONICA DEL CARMEN TATAYO CHULCA, de estado civil casada con JORGE EDUARDO COLLAGUAZO VELASQUEZ, por quienes estipula a su favor la señora Paulina Salomé Pazmiño Tamayo, según lo establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, representados por la señorita Ligia Susana Tamayo, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos e inscrita el veintiocho de noviembre del dos mil siete.- ANTECEDENTES: Cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE., son propietarios del Lote de terreno número. DOS, producto del fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, y la Faja de terreno número Treinta y cinco, situado, en la parroquia Cotocollao, de este Cantón. Adquirido El lote de terreno mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con. María Luisa Tatayo Llumipanta y otro, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**-212-  
doscientos doce**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by FABIO AGUSTIN  
VASCÓNEZ GRANJA  
Date: 2020.04.15 17:03:26 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito**Número de Trámite: 996275****Número de Petición: 1068920****Fecha de Petición: 15 de Abril de 2020 a las 15:33****Número de Certificado: 1112538****Fecha emisión: 15 de Abril de 2020 a las 17:03**

Referencias: 04-12-2007-PRO-90642f-36703i-85372r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Lote de terreno número UNO, producto del- fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los señores SANDRA CECILIA TATAYO CHULCA soltera, ANA JANNETH TATAYO CHULCA casada con HENRY MAURICIO CABRERA GUACOLLANTE, y PABLO EDUARDOTATAYO CHULCA casado con la señora MERCEDES ELENA TANDALLA YACCHIREMA, Estipulados por Paulina Salomé Pazmiño Tamayo, de conformidad con el Artículo Mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, representado por Ligia susana Tamayo, en calidad de Mandataria, según escritura pública otorgada el DIECISEIS, DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito e inscrita el cuatro de diciembre del dos mil siete.-- ANTECEDENTES: Los Cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, son propietarios del Lote de terreno número UNO, producto del fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón, y la Faja de terreno número Treinta y cinco, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón. Adquirido El lote de terreno mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con María Luisa Tatayo Llumipanta y otro, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil novecientos



181082

-211-  
doscientos once



QUITO

0537476



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

97476  
cc

PRIMERA

LOTE 2

COPIA CERTIFICADA

COMPRAVENTA

es

De la escritura de :

SR. SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y SRA.

Otorgada por :

SR. SEGUNDO FERNANDO TATAYO CHULCA Y OTRO

A favor de :

El : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Parroquia : COTACOLLAO  
USD \$ 18.675,83

Multa :

Cuantía :  
20 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Quito, a

Electronica

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Telefonos : 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punto.net.ec

QUITO - ECUADOR

100-12

NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

16 DE NOVIEMBRE DEL 2007

OTORGANTES

**OTORGADA POR**

SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA  
JOSEFINA CHULCA QUISHPE

**A FAVOR DE**

SEGUNDO FERNANDO TATAYO CHULCA  
MONICA DEL CARMEN TATAYO CHULCA

OBJETO

LOTE NUMERO 02 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 02

CUANTÍA

USD. \$ 18.673,83

UBICACIÓN DE INMUEBLE

PROVINCIA  
CANTON  
PARROQUIA

PICHINCHA  
QUITO  
COTOCOLLAO



- 210  
doscientos diez

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

-701  
doscientos veint...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0081082  
R.P.Q.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR:**

12 SR. SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y  
13 SRA. JOSEFINA CHULCA QUISHPE.

**A FAVOR DE:**

15 SR. SEGUNDO FERNANDO TATAYO CHULCA.  
16 SRA. MÓNICA DEL CARMEN TATAYO CHULCA.

**CUANTIA:**

18 USD \$ 18.673,83

**S. J. F. R.**

20 DI: 2 copias

21 \*\*\*\*\*

22 \*\*\*\*\*

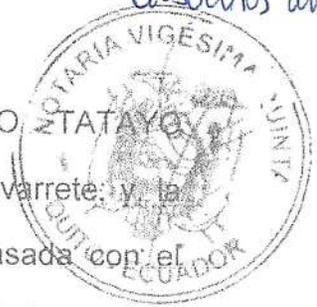
23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República  
24 del Ecuador, el día de hoy viernes dieciséis (16) de noviembre del año  
25 dos mil siete (2.007), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,  
26 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen:  
27 Por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señor  
28 SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y señora JOSEFINA

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 COMPRADORES, el señor SEGUNDO FERNANDO TATAYO  
2 CHULCA casado con la señora Gloria Isabel Heredia Navarrete; y la  
3 señora MÓNICA DEL CARMEN TATAYO CHULCA, casada con el  
4 señor Jorge Eduardo Collaguazo Velásquez, representados por la  
5 señora PAULINA SALOMÉ PAZMIÑO TAMAYO, quien comparece  
6 ofreciendo ratificación de aquéllos, de conformidad con lo que dispone  
7 el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465) del Código Civil  
8 Codificado vigente; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de  
9 edad, soltera la primera y casada la segunda, domiciliadas y  
10 residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar  
11 y obligarse y por los derechos que quedan indicados, quienes  
12 convienen celebrar el presente contrato de compraventa, contenido en  
13 las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Los  
14 VENEDORES son propietarios del inmueble situado en la calle de los  
15 Arupos Número Oe uno guión sesenta y cinco (Oe1-65), parroquia  
16 Cotocollao, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, que  
17 lo adquirieron de la siguiente manera: el lote de terreno número dos  
18 (2), mediante adjudicación hecha a favor de SEGUNDO PABLO  
19 TATAYO LLUMIPANTA, en la partición celebrada con la señora María  
20 Luisa Tatayo Llumipanta y otros, según escritura celebrada el dieciséis  
21 (16) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el Notario  
22 Doctor Salvador González, inscrita el siete (07) de Febrero de mil  
23 novecientos setenta y tres (1973); y, otra parte, correspondiente a la  
24 Faja de Terreno número treinta y cinco (35), que forma un solo cuerpo  
25 con el inmueble anterior, mediante adjudicación hecha por el Municipio  
26 de Quito, según escritura celebrada el treinta (30) de Octubre del dos  
27 mil (2000), ante el Notario Doctor Luis Ortiz, inscrita el nueve (09) de  
28 Noviembre del mismo año.- B) La superficie total aproximada del

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

- 07 -  
doscientos set

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 señorita LIGIA SUSANA TAMAYO, vende y da en real y perpetua  
2 enajenación a favor de los COMPRADORES, el LOTE Número dos (2)  
3 del fraccionamiento mencionado anteriormente, con las construcciones  
4 existentes, situado en la calle de Los Arupos Número Oe uno guion  
5 sesenta y cinco (Oe1-65), parroquia Cotocollao, de esta ciudad y  
6 cantón Quito, provincia de Pichincha, y que está comprendido dentro  
7 de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** con Pasaje S/N. en  
8 veintidós metros ochenta y un centímetros (22,81m.); **SUR:** con  
9 propiedad del señor Miguel Tatayo, en veintidós metros ochenta  
10 centímetros (22,80m.); **ESTE:** con el Lote Número Uno (1), en doce  
11 metros dieciséis centímetros (12,16 m.); y, **OESTE:** con el Lote  
12 Número tres (3), en once metros cincuenta y tres centímetros (11,53  
13 m.).- La superficie total de este lote es de doscientos setenta metros  
14 cuadrados veinte decímetros cuadrados (270,20 m2.).- No obstante  
15 hallarse determinadas la cabida y linderos, la venta se realiza como  
16 cuerpo cierto y sin reservas de ninguna naturaleza. Se aclara que el  
17 Pasaje S/N es de cuatro metros (4,00m.) de ancho por cincuenta y  
18 cuatro metros cincuenta y siete centímetros (54,57m.) de fondo y es de  
19 uso común para los tres lotes del fraccionamiento, conforme consta en  
20 el plano aprobado; en consecuencia, LOS COMPRADORES no  
21 pueden hacer uso de este Pasaje para otros fines que no sean de  
22 circulación y acceso y, además, quedan prohibidos de realizar  
23 construcciones con salientes o volados hacia el espacio del mismo.  
24 Se aclara también que la venta se realiza en iguales partes a favor de  
25 los COMPRADORES.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las  
26 partes han convenido por el lote de terreno materia de esta  
27 enajenación, incluidas las construcciones existentes, es de dieciocho  
28 mil seiscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de

NOTARIO



1 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-

2 **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes se firman y se  
3 ratifican en el total contenido de esta escritura, por estar hecha en  
4 resguardo y seguridad de los intereses de sus representados.

5 **DÉCIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de surgir controversias por  
6 cualquier asunto relacionado con este contrato, las partes renuncian  
7 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de  
8 Quito, en trámite Verbal Sumario.- Usted, señor Notario, sírvase  
9 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la  
10 plena validez y eficacia de esta escritura".- **HASTA AQUI LA MINUTA,**  
11 la misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su  
12 valor legal, firmada por el Doctor Juan Vicente Álvarez, con matrícula  
13 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número: mil  
14 novecientos setenta y tres.- Para el otorgamiento de esta escritura se  
15 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y  
16 leída que les fue a los comparecientes se afirman y se ratifican en el  
17 contenido de la misma y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
18 cual doy fe.-

19  
20  
21

22 SRTA. LIGIA SUSANA TAMAYO.

23 (MANDATARIA DE LOS CÓNYUGES SR. SEGUNDO PABLO

24 TATAYO LLUMIPANTA Y JOSEFINA CHULCA QUISHPE).

25 C. C. 170190 739-4

26 P. V. 023-0382

27  
28

-205-  
doscientos cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170190739-4

TAMAYO LIGIA SUSANA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 ABRIL 1948

REG. CIVIL 003-1 0257 04365 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948

*Ligia Susana Tamayo*  
BOULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33391233

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA TAMAYO

QUITO 30/07/2007

30/07/2019

REN 2452961

Pcni

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170878397-0

PAZMINO TAMAYO PAULINA SALOME

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 FEBRERO 1971

REG. CIVIL 002-1 0242 06082 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1971

*Paulina Salome Tamayo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13381122

CASADO LUIS EMILIO TAMAYO CHULCA

SECUNDARIA BACHILLER

ANTIBAL ALBERTO PAZMINO

LIGIA SUSANA TAMAYO

QUITO 15/07/2003

15/07/2015

REN 0693990

Pcni

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

023-0381 1701907394

NUMERO CEDULA

TAMAYO LIGIA SUSANA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

032-0296 1708783970

NUMERO CEDULA

PAZMINO TAMAYO PAULINA SALOME

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

- 2011-  
doscientos avat.



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



PROTOCOLIZACION Nro. 817

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL EMITIDO EN LA  
CIUDAD DE MADRID ANTE LA NOTARIA JULIA SANZ LOPEZ, EL 17 DE  
JUNIO DEL 2004.

OTORGADO POR

SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y  
JOSEFINA CHULCA QUISHPE

A FAVOR DE:

LIGIA SUSANA TAMAYO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de noviembre de 2004

Di 4 copias

-203-  
doscientos, tres  
5N9928136

03/2004



-----ESCRITURA DE PODER.-----

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

En Madrid, mi residencia, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.-----

Ante mí, JULIA SANZ LÓPEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital.-----

-----COMPARECEN:-----

Los cónyuges DON SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y DOÑA JOSEFINA CHULCA QUILSHPE, ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio accidental en Madrid, calle Quero, 29, 1º izquierda; con Pasaportes de su país números SN 34.124 y SN 34.123, respectivamente, vigentes hasta el día veinte de abril de dos mil siete.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.---

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Escritura Pública de apoderamiento, y a tal efecto,-----

-----OTORGA:-----

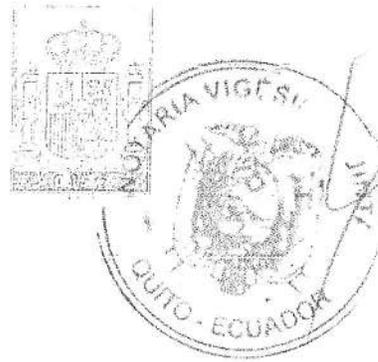
Que confieren poder especial tan amplio y

*[Handwritten signature or scribble on the left margin]*

202

doscientos dos  
5N9928137

03/2004

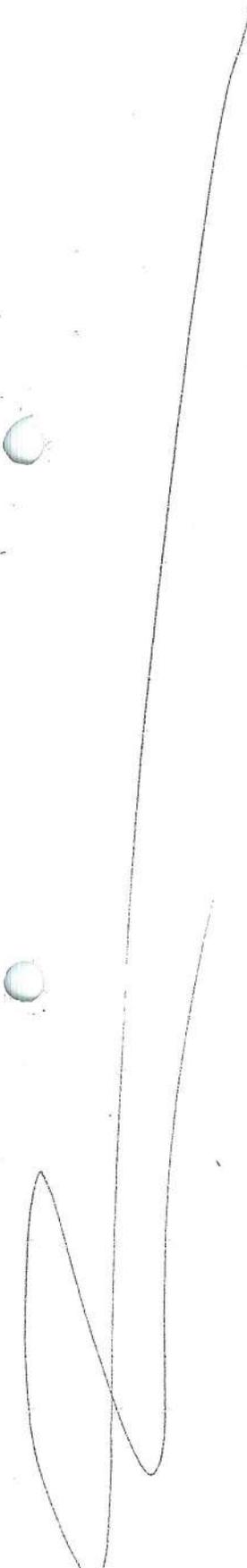


el Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito Dr. Luis Ortiz Salazar, inscrita el 9 de noviembre del año 2000. Para tal objeto deberá firmar las solicitudes, planos y más documentos que se requieran. -----

B).- Firmar la escritura de subdivisión una vez que haya sido aprobada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mencionada escritura. -----

C).- Para que, si es necesario dentro del trámite de subdivisión, hipoteque a favor del Municipio de Quito los tres lotes, para garantizar la ejecución de las obras en el Pasaje proyectado, gravamen que deberá constar en la escritura de subdivisión. -----

D).- Para que una vez concluida la escritura de subdivisión, venda, reciba el precio y pacte las demás condiciones relativas a la compraventa, de los lotes números: UNO, DOS y TRES a favor de las siguientes personas: El lote número UNO a favor de



201-  
doscientos uno  
5N9928138

03/2004



F).- La apoderada no podrá delegar el presente Poder, ni parcial ni totalmente. -----

REDACTADO CONFORME A MINUTA. -----

Informo expresamente a los comparecientes que sus datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados de la Notaría, los cuales en ningún caso se usarán para finalidades incompatibles con aquellas para la que los datos hubieran sido recogidos, gozando del privilegio de la confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones obligatorias para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. -----

Así lo dice y otorga la parte poderdante, a quien leo esta Escritura Pública en voz alta, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a la



- 200 -  
doscientos

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor Juan V. Álvarez G., profesional con matrícula mil novecientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada del Poder Especial otorgado por los señores SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, a favor de la señora LIGIA SUSANA TAMAYO, celebrado el día diecisiete de junio del dos mil cuatro en la ciudad de Madrid – España.- Quito a cinco del noviembre del dos mil cuatro.-

**Dr. Felipe Iturralde Dávalos**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON**

Se protocolizó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



Dirección  
de Avalúos y  
Catastros

**QUITO**  
Distrito Metropolitano

Ciento noventa y nueve - 199 -



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO PABLO  
CEDULA DE CIUDADANIA: 1702230374  
SECTOR/PARROQUIA: PONCEANO TORRES SERRANO Y HEIDY  
DIRECCION: BELLAVISTA 00002  
CLAVE CATASTRAL: 12806 08 067  
NUMERO DE PREDIO: 1264868  
FRENTE: 22,81 M.  
AREA TERRENO: 270,20 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 45,51 M2.  
AVALUO 2005 :  
AVALUO ACTUAL : \$ 18.673,83  
  
PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UBIANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

X JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

-198-  
ciento noventa y ocho



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 25 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 219463

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA

con fecha de otorgamiento 08 de Noviembre del 2007

del inmueble/s ubicado en las calles Los Arupos

Parroquia COTOCOLLAO

predio/s Nº 1264868 Lote Nº 2 del Fraccionamiento nto

a favor de SEGUNDO FERNANDO TATAYO CHULCA y otros

por el valor de USD. 18.673,83

Porcentaje % \_\_\_\_\_

Superficie 270,20 m2.

Clave Catastral \_\_\_\_\_

12806-08-067

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Impuesto \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

El Notario



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

-197  
Ciento noventa y siete  
MARIAN VIGIL  
Ecuador

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO				
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-11-14-				
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION				
0171167518		TATAYO CHULCA SEGUNDO			2007-11-14-				
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
18,674.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor		Coactiva		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.87 1.80		0.00		
							Subtotal		
							0.00		
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
arivas								3.67	
TRANSACCION									
VENTA TATAYO LLUMIPNATA SEGUNDO									
								370977	
<p>No. Comprobante</p> <p>No. 0363464 </p> <p style="text-align: right;">DIRECTOR FINANCIERO</p>									



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO				
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-11-14-				
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION				
0171167518		TATAYO CHULCA SEGUNDO			2007-11-14-				
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
18,674.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor		Coactiva		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					18.67 1.80		0.00		
							Subtotal		
							0.00		
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
arivas								20.47	
TRANSACCION									
VENTA TATAYO LLUMIPNATA SEGUNDO									
								370978	

-196-  
Ciento noventa y seis

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ZARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 83764

**Matrículas Asignadas.-**COTOC0025253 Lote de terreno número DOS, producto del fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. y la Faja de terreno número Treinta y cinco, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

Miércoles, 28 Noviembre 2007, 02:55:09 PM



Contratantes.-  
TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO PABLO en su calidad de VENDEDOR  
CHULCA QUISHIPE JOSEFINA en su calidad de VENDEDOR

TATAYO CHULCA SEGUNDO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR  
HEREDIA NAVARRETE GLORIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR  
TATAYO CHULCA MONICA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR  
COLLAGUAZO VELASQUEZ JORGE EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- JORGE BENAVIDES  
Amanuense.- LUIS MEDINA

DD-0081082





QUITO



**NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

----- COPIA CERTIFICADA -----  
 CUARTA

De la escritura de: -----  
 COMPRAVENTA

Otorgada por: -----  
 EDUARDO PABLO TAYAYO CHUQUI Y OTROS

A favor de: -----  
 SANTA GECILIA TAYAYO CHUQUI Y OTROS

El: -----  
 18 DE NOVIEMBRE DEL 2007

Parroquia: ----- Multa: -----

Cuantía: ----- Avalúo: -----

Quito, a: -----  
 21 DE DICIEMBRE DEL 2017

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0074033

194  
ciento noventa y cuatro



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

*Felipe Iturralde Dávalos*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR:**

SR. SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y  
SRA. JOSEFINA CHULCA QUISHPE.

**A FAVOR DE:**

SRTA. SANDRA CECILIA TATAYO CHULCA.  
SRA. ANA JANNETH TATAYO CHULCA.  
SR. PABLO EDUARDO TATAYO CHULCA.

**CUANTIA:**

USD \$ 70.044,22

**S. J. F. R.**

**DI:** 3 copias

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciséis (16) de noviembre del año dos mil siete (2.007), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen:  
Por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señor

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1973 -  
cientos noventa y  
0074034  
Hk



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO



1 Mandataria la señorita LIGIA SUSANA TAMAYO, conforme consta del  
2 Poder Especial que se agrega como habilitante; y, por otra, como  
3 COMPRADORES, la señorita SANDRA CECILIA TATAYO CHULCA  
4 soltera; la señora ANA JANNETH TATAYO CHULCA, casada con el  
5 señor Henry Mauricio Cabrera Guacollante; y, PABLO EDUARDO  
6 TATAYO CHULCA; casado con la señora Mercedes Elena Tandalla  
7 Yacchirema, representados por la señora PAULINA SALOMÉ  
8 PAZMIÑO TAMAYO, quien comparece ofreciendo ratificación de  
9 aquéllos, de conformidad con lo que dispone el Artículo mil  
10 cuatrocientos sesenta y cinco (1465) del Código Civil Codificado  
11 vigente; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad,  
12 soltera la primera, casada la segunda, domiciliadas y residentes en  
13 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y  
14 por los derechos que quedan indicados, quienes convienen celebrar el  
15 presente contrato de compraventa, contenido en las siguientes  
16 cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Los VENEDORES son  
17 propietarios del inmueble situado en la calle de los Arupos Número Oe  
18 uno guión sesenta y cinco (Oe1-65), parroquia Cotocollao, de esta  
19 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron de la  
20 siguiente manera: el lote de terreno número dos (2), mediante  
21 adjudicación hecha a favor de SEGUNDO PABLO TATAYO  
22 LLUMIPANTA, en la partición celebrada con la señora María Luisa  
23 Tatayo Llumipanta y otros, según escritura celebrada el dieciséis (16)  
24 de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el Notario  
25 Doctor Salvador González, inscrita el siete (07) de Febrero de mil  
26 novecientos setenta y tres (1973); y, otra parte, correspondiente a la  
27 Faja de Terreno número treinta y cinco (35), que forma un solo cuerpo  
28 con el inmueble anterior, mediante adjudicación hecha por el Municipio

## NOTARIO

NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (219,76  
2 m2).- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Previos los antecedentes  
3 expuestos, los cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANA y  
4 JOSEFINA CHULCA QUISHPE, por intermedio de su mandataria la  
5 señorita LIGIA SUSANA TAMAYO, venden y dan en real y perpetua  
6 enajenación a favor de los COMPRADORES, el LOTE Número Uno (1)  
7 del fraccionamiento mencionado anteriormente, con las construcciones  
8 existentes, situado en la calle de Los Arupos Número Oe Uno guión  
9 sesenta y cinco (Oe1-65), parroquia Cotocollao, de esta ciudad y  
10 cantón Quito, provincia de Pichincha, y que está comprendido dentro  
11 de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** con Pasaje S/N. en  
12 treinta y dos metros cuarenta y un centímetros (32,41m); **SUR:** con  
13 propiedad del señor Miguel Tatayo, en treinta y dos metros dieciséis  
14 centímetros (32,16m.); **ESTE:** con calle Los Arupos, en doce metros  
15 treinta y cinco centímetros (12,35m.); y, **OESTE:** con el Lote Número  
16 dos (2), en doce metros dieciséis centímetros (12,16 m.).- La superficie  
17 total de este lote es de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados  
18 diez decímetros cuadrados (394,10 m2).- No obstante hallarse  
19 determinadas la cabida y linderos, la venta se realiza como cuerpo  
20 cierto y sin reservas de ninguna naturaleza. Se aclara que el Pasaje  
21 S/N es de cuatro metros (4,00m.), de ancho por cincuenta y cuatro  
22 metros cincuenta y siete centímetros (54,57m.) de fondo y es de uso  
23 común para los tres lotes del fraccionamiento, conforme consta en el  
24 plano aprobado; en consecuencia, LOS COMPRADORES no pueden  
25 hacer uso de este Pasaje para otros fines que no sean de circulación y  
26 acceso y, además, quedan prohibidos de realizar construcciones con  
27 salientes o volados hacia el espacio del mismo. Se aclara también que  
28 la venta se realiza en iguales partes a favor de los COMPRADORES.-

NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO



1 de los COMPRADORES, así como también los que genere la escritura  
2 de cancelación de hipoteca respectiva.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-**  
3 COMPRADORES, por si, o por intermedio de su representante que  
4 autorizados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en  
5 el Registro de la Propiedad.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes  
6 contratantes se afirman y se ratifican en el total contenido de esta  
7 escritura, por estar hecha en resguardo y seguridad de los intereses de  
8 sus representados.- **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir  
9 controversias por cualquier asunto relacionado con este contrato, las  
10 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de  
11 esta ciudad de Quito, en trámite Verbal Sumario.- Usted, señor  
12 Notario, sírvase anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo,  
13 necesarias para la plena validez y eficacia de esta escritura".- **HASTA**  
14 **AQUI LA MINUTA**, la misma que se encuentra elevada a escritura  
15 pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Juan Vicente  
16 Álvarez, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de  
17 Pichincha número: mil novecientos setenta y tres.- Para el  
18 otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de  
19 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes  
20 se afirman y se ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo  
21 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

22  
23 *Ligia Susana Tamayo*  
24

25 SRTA. LIGIA SUSANA TAMAYO.

26 (MANDATARIA DE LOS CÓNYUGES SR. SEGUNDO PABLO  
27 TATAYO LLUMIPANTA Y JOSEFINA CHULCA QUISHPE).

28 C. C. 170190739-4

P. V. 023-0301

1907  
ciento noventa  
0074036



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170190739-4

TAMAYO LIGIA SUSANA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
16 ABRIL 1948  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-1 0257 04365 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948



*Ligia Susana Tamayo*  
CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* ECUADOR

NACIONALIDAD  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA DUEHACER, DOMESTICOS  
INSTRUCCION PROFESION

MARIA TAMAYO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARI TAMAYO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/07/2007  
FECHA DE EMISION  
30/07/2019  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 2452961  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170878397-0

PAZMINO TAMAYO PAULINA SALOME  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
07 FEBRERO 1971  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-1 0243 04082 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1971



*Paulina Salome Pazmino Tamayo*  
CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI33311122

CASADO LUIS EMILIO TAMAYO CHULCA  
ESTADO CIVIL PROFESION

SECUNDARIA BACHILLER

ANTBAC ALBERTO PAZMINO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LIGIA SUSANA TAMAYO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/07/2008  
FECHA DE EMISION  
15/07/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 0693990  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

023-0381 1701907394  
NUMERO CEDULA  
TAMAYO LIGIA SUSANA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA



*Ligia Susana Tamayo*  
VOTANTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

032-0296 1708783970  
NUMERO CEDULA  
PAZMINO TAMAYO PAULINA SALOME

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA



*Paulina Salome Pazmino Tamayo*  
VOTANTE DE LA JUNTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

0074037



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



189-  
y me

PROTOCOLIZACION Nro. 817

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL EMITIDO EN LA  
CIUDAD DE MADRID ANTE LA NOTARIA JULIA SANZ LOPEZ, EL 17 DE  
JUNIO DEL 2004.

OTORGADO POR

SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y  
JOSEFINA CHULCA QUISHPE

A FAVOR DE:

LIGIA SUSANA TAMAYO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de noviembre de 2004

Di 4 copias

==\*==\*==\*

0074038

5N9928136



03/2004

car  
ado  
NA  
o la  
cada

-----ESCRITURA DE PODER .-----

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

En Madrid, mi residencia, a diecisiete de junio  
de dos mil cuatro.

Ante mí, JULIA SANZ LÓPEZ, Notario del Ilustre  
Colegio de esta capital.-----

-----COMPARECEN:-----

Los cónyuges DON SEGUNDO PABLO TATAYO  
LLUMIPANTA y DOÑA JOSEFINA CHULCA QUISHPE, ambos  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con  
domicilio accidental en Madrid, calle Quero, 29, 1º  
izquierda; con Pasaportes de su país números SN  
34.124 y SN 34.123, respectivamente, vigentes hasta  
el día veinte de abril de dos mil siete.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.---

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que  
intervienen, la capacidad legal necesaria para el  
otorgamiento de esta Escritura Pública de  
apoderamiento, y a tal efecto,-----

-----OTORGA:-----

Que confieren poder especial tan amplio y

6

.03/2004



el Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito Dr. Luis Ortiz Salazar, inscrita el 9 de noviembre del año 2000. Para tal objeto deberá firmar las solicitudes, planos y más documentos que se requieran. -----

B).- Firmar la escritura de subdivisión una vez que haya sido aprobada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mencionada escritura. -----

C).- Para que, si es necesario dentro del trámite de subdivisión, hipoteque a favor del Municipio de Quito los tres lotes, para garantizar la ejecución de las obras en el Pasaje proyectado, gravamen que deberá constar en la escritura de subdivisión. -----

D).- Para que una vez concluida la escritura de subdivisión, venda, reciba el precio y pacte las demás condiciones relativas a la compraventa, de los lotes números: UNO, DOS y TRES a favor de las siguientes personas: El lote número UNO a favor de

03/2004



5N9928138

*- 186 -  
ciento ochenta y seis*

F).- La apoderada no podrá delegar el presente Poder, ni parcial ni totalmente. -----

REDACTADO CONFORME A MINUTA. -----

Informo expresamente a los comparecientes que sus datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados de la Notaría, los cuales en ningún caso se usarán para finalidades incompatibles con aquellas para la que los datos hubieran sido recogidos, gozando del privilegio de la confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones obligatorias para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13, de Diciembre. -----

Así lo dice y otorga la parte poderdante, a quien leo esta Escritura Pública en voz alta, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

0074041

- 185 -  
ciento ochenta  
y cinco



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor J. Alvarez G., profesional con matrícula mil novecientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada del Poder Especial otorgado por los señores SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, a favor de la señora LIGIA SUSANA TAMAYO, celebrado el día diecisiete de junio del dos mil cuatro en la ciudad de Madrid – España.- Quito a cinco del noviembre del dos mil cuatro.-

Dr. Felipe Iturralde Dávalos

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON

Se protocolizó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



EL ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICADO No.: C20520328001  
FECHA DE INGRESO: 31/10/2007  
**CERTIFICACION**

0074342

Ciento ochenta y cinco



Referencias: 09/11/2000-PO-57509f-28211i-66929r 07/02/1973-PART.-42f-18i-213  
Tarjetas:;T00000070164;  
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número UNO, producto del fraccionamiento del lote Dos, del fraccionamiento, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. y la Faja de terreno número Treinta y cinco, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

El lote de terreno mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con María Luisa Tatayo Llumipanta y otro, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Salvador González, inscrita el siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres.- Y la faja de terreno mediante adjudicación hecha en su favor por el Municipio de Quito, según escritura celebrada el treinta de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Luis Ortiz, inscrita el nueve de Noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

HIPOTECA, Repertorio 76030, y con fecha VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA y JOSEFINA CHULCA QUISHPE, por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado para garantizar el cumplimiento de las obras de Urbanización, constituyen HIPOTECA sobre los lotes de terreno número UNO, con matrícula número COTOC0018327, DOS, con matrícula número COTOC0018328, y, TRES, del fraccionamiento situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOC0018329, producto de la subdivisión.- PLAZO .- Con los antecedentes expuestos, el MUNICIPIO concede el plazo de Doce meses, a partir de la suscripción de este contrato, para que los propietarios realicen las obras de infraestructura, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de obras aprobadas por esta Administración. No esta embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



cientos ochenta y tres - 183-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

0074044

NOTARIA 25 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 212198

CANTON QUITO

OTROS CANTONES



Señor  
Tesorero Municipal  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA

con fecha de otorgamiento 08 de Noviembre del 2007

del inmueble/s ubicado en las calles Los Arupos

Parroquia COTOCOLLAO

predio/s Nº 1264870 Lote Nº 1 del Fraccionamiento

a favor de SANDRA CECILIA TATAYO CHULCA y otros

por el valor de USD. 70.044,22

Porcentaje %                     

Superficie 394,10 m2.

Clave Catastral                     

12806-08-004

Impuesto de Alcabala, el                      \$                     

Impuesto                      \$                     

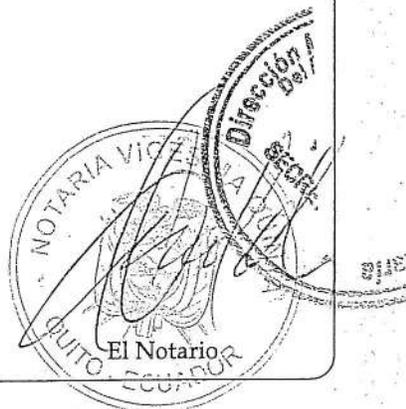
                     \$                     

                     \$                     

                     \$                     

Total \$                      \$                     

Valor especie \$ 0.20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



0074046-182

2.007  
61002680395  
CEDULA/RUC.  
00001713819827

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
TATAYO CHULCA SANDRA CECILIA  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
cento ochenta y dos  
CLAVE CATASTRAL

1	DE LOS ARUPOS 1	SECTOR ECO.
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO	VALOR	EMISION
ALCABALAS	\$700.44	12/11/2007
SERVICIO ADMINISTRATI	\$3.20	
		NUMERO DE PREDIO
		1264870
		VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4389272	1	03	INTERNACIONAL	600150122	\$700.64
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TATAYO LLUMIPNATA SEGUNDO PABL 12B0608004000000000001					PAGO TOTAL
					\$700.64
					RESPONSABLE
					LARA M MAYRA

No. 6800380

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220380, Quito RUC:1768007200001 Aul:1855

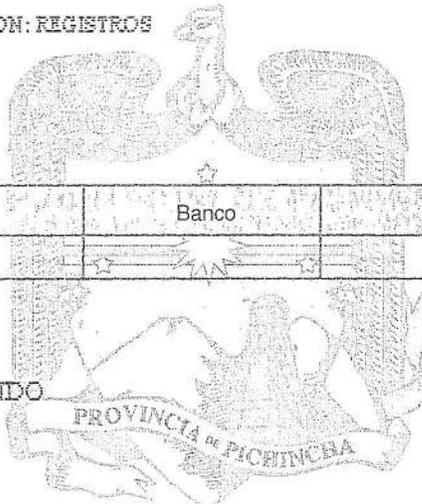


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

*ciento ochenta y uno*



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-11-14-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
713819827		TATAYO CHULCA SANDRA		2007-11-14-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
70,044.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Val 70.04	Coactiva
ASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				71.84	
TRANSACCION		TATAYO LLUMIPNATA SEGUNDO		370976	
No. Comprobante		0363463		 DIRECTOR FINANCIERO	



-180-  
cien ochenta



Factura: 001-002-000015842

20171701025000149

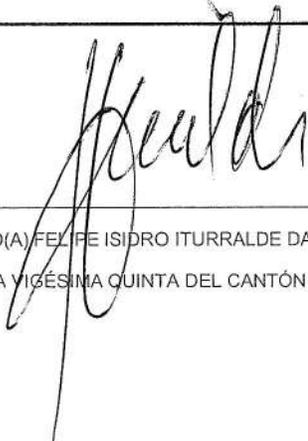
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701025000149

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO VIGESIMO QUINTO DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2017, (15:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMIÑO TAMAYO PAULINA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708783970
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAULINA PAZMIÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708783970

OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA QUE OTORGA SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y SRA A FAVOR DE SANDRA CECILIA TATAYO CHULCA Y SRA
----------------	--

  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



-179-  
Ciento setenta y  
nueve

PABLO TATAYO

Faja tenero

P

35



9 NOV 2007  
0028555

84879???

NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
del Cantón Quito

PROSS

0028621

9115

50

DR. LUIS P. ORTIZ SALAZAR

Protocolos a su cargo: Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

PRIMERA

COPIA

26929

O

DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACION

OTORGADA POR MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR SR. SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y

SRA. JOSEFINA CHULCA QUISHPE

PARROQUIA

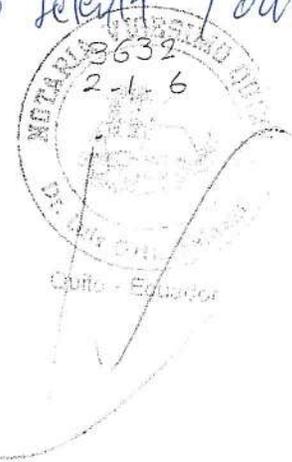
CUANTIA S/. 471.800,00

Quito, a 30 de OCTUBRE del 2000

3

Dirección: Calle Luis Seá #118 y Sodiro, Edificio Daniel Cadena - 1er piso  
Oficina #101. Teléfonos: 551-352 900-903 900-882

- 170 -  
ciento setenta y ocho



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ADJUDICACION.

OTORGADA POR:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

A FAVOR DE :

SR. SEGUNDO PABLO TATAYO LLUMIPANTA Y SRA. JOSEFINA CHULCA QUISHPE.

CUANTIA :

S/. 471.800,00

DI:

A.E.

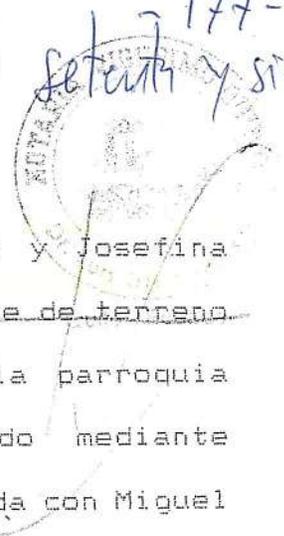
M-

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

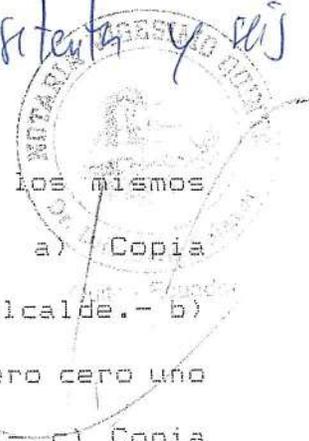
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de Octubre del año dos mil, ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino del cantón Quito doctor Luis Ortiz Salazar comparecen: Por una parte el General en servicio pasivo Manuel Suarez Suárez, de estado civil casado, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Administrador General y por delegación del señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, constante en la Resolución número cero cero uno de diez y ocho de

177-  
cientos setenta y siete



1 cónyuges Segundo Pablo Tatayo Llumipanta y Josefina  
2 Chulca Quishpe, son propietarios de un lote de terreno  
3 signado con el número dos, ubicado en la parroquia  
4 Cotocollao, de este Distrito, adquirido mediante  
5 adjudicación hecha en la partición celebrada con Miguel  
6 y María Luisa Tatayo Llumipanta, según escritura  
7 celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos  
8 setenta y dos, ante el Notario doctor Salvador González  
9 e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de  
10 febrero de mil novecientos setenta y tres.- UNO (DOS).-  
11 El inmueble antes referido colinda con una faja de  
12 terreno signada con el número treinta y cinco de las  
13 siguientes características: UBIDACION: Calle sin  
14 nombre, parroquia Cotocollao de este Distrito.-  
15 SUPERFICIE: <sup>77,40 m<sup>2</sup></sup> Sesenta y siete metros cuadrados cuarenta  
16 decímetros cuadrados.- HOJA TOPOGRAFICA número doce  
17 ochocientos seis.- AVALUO: Cuatrocientos setenta y un  
18 mil ochocientos sucres.- LINDEROS: NORTE: Propiedad de  
19 los adjudicatarios, lindero irregular; SUR: Faja número  
20 treinta y seis en diez y seis metros ochenta centíme-  
21 tros; ESTE: Faja número treinta y siete, en cinco  
22 metros; OESTE: Faja número treinta y cuatro, en cuatro  
23 metros ochenta centímetros a favor de sus colindantes,  
24 aplicando la figura jurídica en el presente caso de  
25 remate forzoso o coactivo, efectuado el veinte y dos de  
26 octubre de mil novecientos noventa y uno.- SEGUNDA:  
27 OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del  
28 Distrito Metropolitano de Quito, procede a adjudicar y

- 170 -  
Ciento setenta y seis



1 este contrato, los siguientes documentos, los mismos  
2 que se mandan a protocolizar con él: a) Copia  
3 certificada del Acta de Posesión del señor Alcalde.- b)  
4 Copia certificada de la resolución número cero cero uno  
5 de diez y ocho de agosto del año dos mil.- c) Copia  
6 certificada del Nombramiento del señor Administrador  
7 General.- d) Copia certificada de la Resolución número  
8 tres mil ochocientos treinta y siete de veinte y seis  
9 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- e)  
10 Copia certificada del Acuerdo Ministerial número mil  
11 noventa y uno de treinta de octubre de mil novecientos  
12 noventa y uno; f) Copia certificada del oficio número  
13 tres mil ciento sesenta y nueve - TR de catorce de  
14 agosto del dos mil, otorgado por el señor Tesorero  
15 Metropolitano de Quito.- g) Copia certificada del  
16 certificado de gravámenes número C cinco cero cuatro  
17 uno ocho nueve cuatro . cero cero uno de veinte y nueve  
18 de agosto del año dos mil.- Usted, señor Notario, se  
19 servirá agregar las demás solemnidades de estilo  
20 necesarias para la validez y eficacia de esta clase de  
21 contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está  
22 firmada por el doctor Pedro Freire López, con matrícula  
23 profesional del Colegio de Abogados de Quito, número:  
24 Dos mil seiscientos ochenta y ocho.- Para el otorga-  
25 miento de esta escritura se observaron todos y cada  
26 uno de los preceptos legales del caso y leída que les  
27 fue íntegramente a los comparecientes, por mí el  
28 Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de

Ciento F. Teat. Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170481075-1

CHULCA QUISHPE JOSEFINA

08 JULIO 1946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 003-1 0044 03727

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1946

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170223037-4

TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO PABLO

11 SEPTIEMBRE 1.944

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO 03 2 122 02638

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

SEGUNDO P TATAYO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

MARCISO CHULCA

PRESENTACION QUISHPE

QUITO 13/05/2000

13/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y234314242

CASADO JOSEFINA CHULCA

PRIMARIA ALBANIL

PABLO TATAYO

CAREN LLUMIPANTA

QUITO 15/11/98

15/10/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

1188082

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0016-249 170481075-1

CHULCA QUISHPE JOSEFINA

PICHINCHA QUITO

CALDERON

*[Signature]*  
FIRMA DE LA JEFATURA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0424-095 170223037-4

TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO PABLO

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

*[Signature]*  
FIRMA DE LA JEFATURA



-174-  
Ciento setenta y cuatro



18 AGO. 2000

RESOLUCION Nro. 032 ALCALDIA

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

Que, es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodato y en general, todos los contratos cuyo monto no supere las bases establecidas por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública, para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- b) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal;

- 175 -  
ciento setenta y tres



FO  
MREJ  
DIA

(11)

Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.

Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.

Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

11.4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- c) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Monjas.
- d) Presidente del Comité Informático.
- e) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- g) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00);
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;



- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y, fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
- b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacional.
- c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales, y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.

W

-H/-  
Clemente Sotomayor y  
Cano

# Ilustre Concejo Municipal de Quito

SEI. 26 1991

Quador ha sido, es  
País Amazónico

ASUNTO: Adjudicación mediante remate forzoso

Señores  
MINISTRO DE GOBIERNO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

MARIA G. IMBACUAN VILLARREAL, ANGEL MARIA TIPAN  
SIGCHA Y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL  
HEIDI, MARIA ISABEL MELENDEZ HIDALGO Y OTROS  
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que el I. Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 23 de septiembre de 1991, al considerar el Informe No. IC-91-428 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con el Art. 287 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terreno, producto del relleno de una quebrada, ubicadas en la Av. Real Audiencia de Quito y calle Bellavista, a favor de los señores: MARIA G. IMBACUAN VILLAREAL, ANGEL MARIA TIPAN SIGCHA Y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HEIDI (3), MARIA ISABEL MELENDEZ HIDALGO (2), CESAR ANIBAL MANGUAY ARCOS, SEGUNDO MANUEL SIGCHA HARO, SEGUNDO PABLO ARGOTI ARGOTI, SEGUNDO RUFINO VIRACUCHA, MANUEL MESIAS BARRERA MUNOZ, MARIA LEONCIA TATAYO (2), JORGE ENRIQUE BARRERA MUNOZ, MANUEL TASIGUANO TARAGUAY, JOSE MANUEL GUACHAMTN TIPAN, LUZ MARIA HIDALGO DE TASINTURA, FRANCISCO ESPINOSA CORDILLO (2), LIZARDO PENA LLANOS, JOSE RAFAEL CUICHAN, JORGE L. MORILLO VILLAREAL, SOC. DE LA CONGREGACION MISIONERAS, SEGUNDO JOSE LEINES NATABAY, LUIS ALBERTO AREVALO ARIAS, MIGUEL ANGEL ROBERO TIPAN, CURIA METROPOLITANA DE QUITO, MARIA R. ROBERO PILLAJO (2), EZEQUIEL VINUEZA, CESAR ERNESTO ALCOCE QUISHPE, JOSE ALBERTO ROMERO TATAYO, IRMA ARGENTINA TORRES SERRANO, MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA, SEGUNDO P. TATAYO LLUMIPANTA, JOSE CAMILO ACARO MAZ Y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CONDE DE BELLAVISTA, MIGUEL L. TATAYO LLUMIPANTA, MARIA BEATRIZ ROMERO CONDOR (2) Y MARIA MAGDALENA BAMBAN ROMERO.

de l  
ofic  
ción  
ese  
uridi  
ción  
de

PP.

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Nro. 1001  
DR. RODRIGO RIVERO JIMENEZ  
COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Nro. 3035, de fecha 26 de Septiembre de 1991, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quito, remite al expediente de la adjudicación de varios lotes de terreno de propiedad municipal, producto del coleno de una quebrada, ubicadas en la Avda. Real Audiencia de Quito y Calle Bellavista, en favor de sus respectivos propietarios colindantes.

Que del estudio realizado por la Dirección Nacional de Asuntos Seccionales de este Portafolio, se desprende que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Decreto Nro. 1276 de 13 de Diciembre de 1973 y en el Art. 207 de la Ley de Régimen Municipal.

Tomando en cuenta la delegación conferida por el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1931 de fecha 5 de Octubre de 1990.

ACUERDA:

AUTORIZAR la adjudicación resuelta por el I. Consejo Cantonal de Quito, en sesión de 23 de Septiembre de 1991, mediante la cual enajena varios lotes de terreno de propiedad municipal, producto del coleno de una quebrada, ubicadas en la Avda. Real Audiencia de Quito y Calle Bellavista, en favor de sus prospectivos propietarios colindantes, de conformidad con las características que se detallan en el Informe de la Comisión de Expropiaciones Remotos y Avalúos Nro. 10-91-421, el mismo que se adjunta en copia anexa al presente Acuerdo, debidamente sellado y rubricado.

Este Acuerdo formará parte de las respectivas escrituras de adjudicación, para cuya suscripción se cumplirán los demás requisitos legales.

DADO, en la Sala del Despacho, en Quito, a OCT. 30 1991

COMUNIQUESE:

*[Firma]*  
DR. RODRIGO RIVERO JIMENEZ  
COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

JFV/mnf.

ES FIEL COPIA, CERTIFICO:

*[Firma]*  
Lodo/Abse Ferrin W.  
DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS SECCIONALES DEL  
MINISTERIO DE GOBIERNO



*[Firma]*

en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO. Secretaría Ejecutiva



170  
Ciento setenta  
NOTA



MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

T E S O R E R I A

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

Nº 3169 TR

QUITO, A 14 DE agosto DE 199 del 2000

-169-  
ciento sesenta y nueve  
NOTARIA  
QUITO - ECUADOR

**CERTIFICACION**

Por el presente el infrascrito Tesorero Metropolitano de Quito, certifica que el/la señor/a:  
TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO PABLO

Canceló la suma de: S/. 471.800,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SUCRES)  
USD\$18,88

Por concepto de : Adjudicación : Lote de terreno de propiedad municipal Nro.35  
Ubicación : CALLE SIN NOMBRE  
Extensión : 67,40m2  
Avalúo : S/.471.800,00  
Rematado el : 22 DE OCTUBRE DE 1991

La suma antes mencionada fue receptada de la siguiente manera:

- En la fecha del remate se canceló ..... S/. -0-  
depositado en la cta. cte. 0122015-1 del Banco Central  
Comprobante Nro. de fecha:

- Título de crédito Nro. 61000192107  
CAPITAL ..... S/. 471.800,00  
INTERESES ..... -0-  
COSTAS ..... -0-  
SUMAN ..... 471.800,00 S/ 471.800,00

Fecha de pago: 14-05-1992 TOTAL CANCELADO S/ 471.800,00

Cabe indicar que, los valores antes mencionados SI CUBREN la totalidad del avalúo  
impuesto a la faja de terreno adjudicada.

Atentamente,

ALFREDO BULTRON CAIGEDO  
TESORERO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por: APM.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
M. Espinosa  
Es copia del Original que  
reposa en los Archivos de  
esta secretaría. CERTIFICADO

Ciento sesenta y cinco - 165 -

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, treinta de Octubre del dos mil, a las ocho a.m. A.A.A.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

013050



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

167+  
dentro  
y siete

2.000 61001333598	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/10/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001702230374	NOMBRE TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO Y SRA
--------------------------	---

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 20/10/2000	0104738
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		\$ .40				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$ .20				

TRANSACCION 1020961	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$ .60
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL

ADJUDICACION FAJA DE TERRENO 0  
TG MUNICIPIO DE QUITO SOB USD  
18.872 PREDIO 84879 REB 50%

RESPONSABLE  
VILLACRES ROBERTO

No. 0912020 0912020  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000 61001333600	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/10/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001702230374	NOMBRE TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO Y SRA
--------------------------	---

DIRECCION			
-----------	--	--	--

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 20/10/2000	0104738
------------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		\$ .12				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$ .20				

TRANSACCION 1020961	PAGINA DE 2	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$ .32
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL

ADJUDICACION FAJA DE TERRENO 0  
TG MUNICIPIO DE QUITO SOB USD  
18.872 PREDIO 84879 REB 50%

RESPONSABLE  
VILLACRES ROBERTO

No. 0912020 0912020  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

*Roberto Villacres*

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

143444

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 26 de Octubre de 2000

Número: Por S/. 0.63 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 912020

A favor de: SEGUNDO TATAYO

Que otorga: MUNICIPIO DE QUITO

Concepto: VENTA

Base imponible 19 Rebajas %: 50 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

143444

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

153814

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 26 de Octubre de 2000

Número: Por S/. 0.54 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 02021

A favor de: SEGUNDO TATAYO

Que otorga: MUNICIPIO DE QUITO

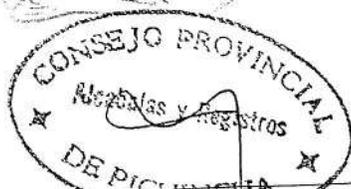
Concepto: VENTA

Base imponible 19 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JV



REGISTRO

153814



GERENCIA COMERCIAL  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00040632

*ciento sesenta y cinco*  
*y cinco*  
165-

FECHA : 2000/10/27  
NOMBRE : TATAYO LLUMIPANTA SEGUNDO  
QUE OTORGA: I.M.Q.

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 19.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: 50%  
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 25/57703

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: .10 USD

CON 10/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: .10 USD

Efectivo: .10  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

040632

.10 USD 2000/10/27 004 41659 TATAYO LLUMIPANTA SE

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy treinta y uno  
de Octubre del año dos mil.

EL NOTARIO.



*Luis Ortiz Salazar*  
Mr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado



VENTA DE CASA Y TERRENO

MAQUINCHE MARIA L. E HIJOS

A LOS

MENORES TATAYO

S/500

47259  
-163-  
Ciento sesenta y tres

Venta de casa y terreno  
Maquinche Maria L. e hijos.  
a los menores Tatayo.  
S/500,00  
D. 1ª copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, comparecen: María Luisa Maquinche, viuda, Pablo, Manuel y Juan Tatayo, soltero éste y casados aquéllos; vecinos de Cotoacallas y mayores de edad, a quienes conozco, si que doy fe, y dicen: que durante la sociedad conyugal formada entre los esposos Pedro Tatayo y María Luisa Maquinche, adquirió un terreno situado en la parroquia de Cotoacallas de este cantón. Muerto Pedro Tatayo, quedó, como conyuge sobreviviente, la otorgante María Luisa Maquinche y como sus herederos, sus hijos legítimos Pablo, Juan y Manuel. - Durante la vida del causante, éste entregó en lote de terreno a Víctor Tatayo en contrato de venta, cuya escritura debía otorgarse después; advirtiéndole que la compra la hacía Víctor Tatayo para sus hijos Manuela, Josefina Eloy y Juan Manuel Tatayo, con dinero de ellos; habiendo construido una casa en parte de ese terreno, en



una



20 JUNIO DE 1934  
A 5596342

00053

1 tes, los otorgantes, en sus calidades ya expre  
 2 sadas, venden y dan en perpetua ena  
 3 jeneracion a los expresados menores Manuel  
 4 Josefina, Eloy y Juan Manuel Fatajo, el  
 5 precado terreno y la casa construida en parte  
 6 de el, situado en la parroquia de Cotosellos  
 7 de este Canton, y cuyos linderos son: Norte, ca  
 8 rreteros antiguos a carretas; Sur, el terreno de  
 9 las Maria Luisa Muquinche, Oriente, care  
 10 tera publica; y Occidente, terreno de Pablo  
 11 Fatajo. - El precio de esta venta es la su  
 12 ma de quinientos pesos de contado, que declar  
 13 los vendedores tenerlos recibidos a su satisfac  
 14 cion, por lo cual transfieren a los compradores  
 15 el dominio y posesion del terreno y casa ven  
 16 didos, sujetandose al saneamiento por evic  
 17 cion, conforme a la ley; y declaran que sobre  
 18 este inmueble no pesa ningun gravamen,  
 19 en lo que se conforma la representacion de  
 20 los compradores, y no exige la presentacion  
 21 del certificado de hipotecas, y solo se agre  
 22 ga la boleta del alcabala, cuyo pago y ten  
 23 pago del Impuesto de Defensa Nacional, cu  
 24 yo costo. y todos los gastos de esta escritura,  
 25 los hacen los compradores. - Presente Teodoro  
 26 Diabana, como representante legal de su  
 27 mujer Martina Romero, y esta, vecinos de  
 28 Cotosellos y mayores de edad, a quienes conz  
 29 es, de que doy fe, y la nombrada Martina  
 30 Romero, autorizada y representada por su  
 31 nombrado marido, dice que la presente ad.



1 hijos menores, cuya patria potestad ejerce  
 2 Para el otorgamiento de esta escritura se ob-  
 3 servaron los preceptos legales del caso, y se  
 4 dio que les fue a los comparecientes, por mí el  
 5 Notario, en presencia de los testigos que con-  
 6 vinieron en unidad de acto, se ratifican, me  
 7 facultan para hacerla inscribir, y firman  
 8 conmigo y con dichos testigos, señores Manuel  
 9 María de los Yoru, Felicia Ortega Acevedo y Geo-  
 10 rgius Garriso, vecinos de este lugar y mayores  
 11 de edad, a quienes conozco, de que doy fe. - Testado  
 12 en... de... de... de... No ~~escribo~~  
 13 A cargo de María Luisa Miquel  
 14 y del Pablo Juan o Manuel Garza  
 15 que no saben escribir  
 16 Manuel de la Cruz  
 17 A cargo de Geo-  
 18 rgius Garriso y Felicia Ortega Acevedo  
 19 que no saben escribir  
 20 Felicia Ortega Acevedo  
 21 El Notario D. M. Testado  
 22

Testa de te-  
rreno. -



-100-  
Ciento sesenta



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
*Del Distrito Metropolitano de Quito*

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** QUINTA  
**DE LA ESCRITURA DE:** COMPRAVENTA Y PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL

**OTORGADA POR:** MARIA TERESA CUICHAN TATAYO

**A FAVOR DE:** MARIA DE LOURDES TATAYO CUICHAN Y OTROS

**EL:** 12 DE MARZO DEL 2007  
\$3.000.00

**CUANTÍA:** 14 DE JUNIO DEL 2013

**Quito, a**

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: svaldivieso24@hotmail.com**  
**QUITO-ECUADOR**

ciento cincuenta y  
026439 vivere

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**COMPRA VENTA Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

OTORGADO POR:

**MARIA TERESA CUICHAN TATAYO**

A FAVOR DE:

**MARIA DE LOURDES TATAYO CUICHAN,  
MARIA MERCEDES TATAYO CUICHAN,  
PIEDAD ALICIA TATAYO CUICHAN,  
FANNY YOLANDA TATAYO CUICHAN,  
MARIA ISABEL TATAYO CUICHAN,  
JACQUELINE DEL CARMEN TATAYO CUICHAN, y  
SEGUNDO MIGUEL TATAYO CUICHAN**

CUANTIA: US \$140.000,00

DI 3, COPIAS

%%%%%

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de marzo del año dos mil siete, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte MARIA TERESA CUICHAN TATAYO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de

RAZON: En esta fecha protocolizo las causas de pago de impuestos de Alcabalas y adicionales, correspondientes a esta escritura.-  
Quito a, 28 de marzo del 2007.- EL NOTARIO:  
Mina

Ciento deventa - 158 -  
026440 y abc

1 **MARIA TERESA CUICHAN TATAYO**, ecuatoriana, mayor de  
2 edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos,  
3 que para efectos de esta escritura simplemente se denominará **LA**  
4 **VENDEDORA**, y por otra los señores **MARIA DE LOURDES**  
5 **TATAYO CUICHAN**, de estado civil casada, de ocupación  
6 quehaceres domésticos, **MARIA MERCEDES TATAYO**  
7 **CUICHAN**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres  
8 domésticos, **PIEDAD ALICIA TATAYO CUICHAN**, de estado  
9 civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, **FANNY**  
10 **YOLANDA TATAYO CUICHAN**, de estado civil casada, de  
11 ocupación quehaceres domésticos, quien comparece por sus propios  
12 derechos y en representación de la señora **MARIA ISABEL**  
13 **TATAYO CUICHAN** conforme consta en el Poder Especial  
14 celebrado ante Ignacio Paz-Ares Rodríguez Notario de Madrid el  
15 veinte de septiembre de dos mil cuatro y legalizado ante el  
16 Consulado de la República del Ecuador el veinte y ocho de octubre  
17 de dos mil cuatro y **JACQUELINE DEL CARMEN TATAYO**  
18 **CUICHAN**, casada, de ocupación quehaceres domésticos, quien  
19 comparecer por sus propios derechos y en representación del señor  
20 **SEGUNDO MIGUEL TATAYO CUICHAN** conforme consta en  
21 el Poder Especial celebrado ante el Notario Cuarto del entonces  
22 cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban, el catorce de julio del  
23 año dos mil seis, todos mayores de edad, de nacionalidad  
24 ecuatorianos, que para los mismos fines simplemente se  
25 denominarán **LOS COMPRADORES. SEGUNDA:**  
26 **ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges **MARIA TERESA**  
27 **CUICHAN TATAYO** y **MIGUEL TATAYO LLUMIPANTA**,  
28 del lote de terreno signado con el número uno, ubicado en la

1 **SEGUNDO MIGUEL TATAYO CUICHAN y MARIA**  
2 **ISABEL TATAYO CUICHAN**, y como cónyuge sobreviviente  
3 con derecho a gananciales la señora **MARIA TERESA**  
4 **CUICHAN TATAYO**, conforme consta del Acta Notarial de  
5 Posesión Efectiva de Bienes celebrada ante el Notario Décimo  
6 Sexto de cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el  
7 veinticinco de abril del dos mil uno, inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad respectivo el catorce de mayo del dos mil uno. **d).- En**  
9 Expediente número AD guión cero siete mil cuatrocientos  
10 cincuenta y seis, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de  
11 Quito, mediante oficio de tres de agosto del año dos mil uno,  
12 autoriza el fraccionamiento o desmembración del inmueble  
13 ubicado en la Calle De los Arupos, parroquia Cotocollao, de  
14 propiedad de los Herederos de Miguel Tatayo Llumipanta, en dos  
15 lotes de las siguientes superficies: Lote número uno quinientos  
16 cinco metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados y lote  
17 número dos de setecientos ochenta y seis metros cuadrados con  
18 setenta centímetros cuadrados. **TERCERA: COMPRA VENTA.-**  
19 Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta y  
20 perpetua enajenación el cincuenta por ciento de los derechos y  
21 acciones que le corresponden en calidad de cónyuge supérstite a  
22 favor de **LOS COMPRADORES**, de esta manera se consolida en  
23 su favor el ciento por ciento de los derechos y acciones respecto del  
24 inmueble descrito en los literales a) y b) de la cláusula anterior, y  
25 que son materia de esta escritura, venta que se la hace a perpetuidad  
26 con todos los usos, costumbres, servidumbres y más derechos  
27 anexos. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** En base  
28 a los antecedentes expuestos y lo determinado en la cláusula tercera

1 veinte centímetros; a favor de **MARIA DE LOURDES, MARIA**  
2 **MERCEDES** y **PIEDAD ALICIA TATAYO CUICHAN**. Por  
3 cuanto la compraventa y partición extrajudicial ha sido celebrada  
4 de común acuerdo y se han satisfecho los intereses de los  
5 comparecientes se declara que no ha lugar refundición conforme a  
6 derecho. **QUINTA: PRECIO.-** De mutuo acuerdo las partes  
7 establecen como justo precio por la compra venta el de ciento  
8 cuarenta mil dólares americanos, los mismos que han sido  
9 cancelados en efectivo y en moneda de curso legal en su totalidad,  
10 por lo que los comparecientes nada tienen que reclamarse en lo  
11 posterior por este concepto. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Por la  
12 presente quedan autorizados **LOS COMPRADORES** a ejercer  
13 plenamente conforme en derecho la posesión física y material  
14 respecto de los inmuebles materia de este contrato, no obstante que  
15 **LOS COMPRADORES** los vienen poseyendo en forma pacífica,  
16 pública y en calidad de amos, señores y dueños; así como también  
17 para que puedan solicitar la inscripción en el Registro de la  
18 Propiedad correspondiente de la presente escritura. **SÉPTIMA:**  
19 **SANEAMIENTO.-** Para los efectos legales **LA VENDEDORA** se  
20 compromete al saneamiento por evicción. **OCTAVA: GASTOS.-**  
21 Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de  
22 **COMPRA VENTA Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, hasta  
23 su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo, correrán de  
24 cuenta de **LOS COMPRADORES**, quienes quedan facultados para  
25 realizar todos los trámites hasta el total perfeccionamiento de esta  
26 escritura. **NOVENA: DOMICILIO JURISDICCIÓN TRAMITE**  
27 **Y COMPETENCIA.-** En común acuerdo las partes contratantes de  
28 manera expresa en caso de controversia renuncian fuero y domicilio

026444 <sup>-155-</sup> ciento cincuenta y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 1498  
Quito, 14 de Mayo de 2004

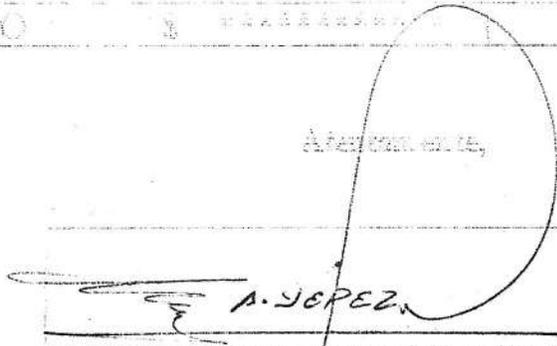
Señores:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Quito

Para que conste en este el acta que se levantó en escritura de:  
COMPRVENTA DE DEPARTAMENTOS Y ACCIONES

En el día 14 de Mayo de 2004 en la ciudad de QUITO, a las 10:00 horas de la mañana, comparecieron el Sr. Jefe de Transferencia de Dominio y el Sr. Registrador de la Propiedad, quienes en presencia de los señores: [Nombres de las partes] suscritos, acordaron lo siguiente:

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	\$ 0,00	ART. 51 LEY 1074
ALCABALA	\$ 1.400,00	DEROGADA
REGISTRO	\$ 0,00	DEROGADA

Atentamente,

  
A. LOPEZ



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



-154-  
ciento cincuenta y cuatro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
ADMINISTRACION ZONAL NOROCCIDENTAL LA DELICIA

Superficie = 563.40 m<sup>2</sup>.  
Lote No. 2 = 726.70 m<sup>2</sup>

AREA TOTAL: 1490.10 m<sup>2</sup>.  
AREA UTIL: 1.224 m<sup>2</sup>.

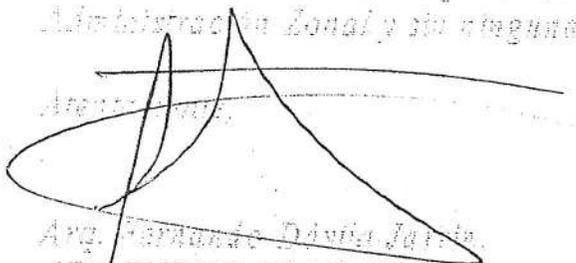
Conforme con las leyes de ley

La presente procedimiento este exento a contribuir con el aporte del 1% de la zona, de conformidad con el Art. 18 literales b, de la Ordenanza 5117

De conformidad con el Art. III.110 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el propietario pagará la tasa retributiva y administrativa.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y/o en el presente autorización se anula automáticamente bajo responsabilidad de los propietarios y proyectista.

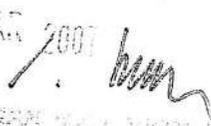
usted señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.



Arg. Jarama David Jarama  
ADMINISTRADOR ZONA  
NOROCCIDENTAL LA DELICIA

Fecha:  
05-08-01

Notario  


NOTARIA VERONICA GONZALEZ DEL CANTON SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe que la presente autorización es válida y legal.  
05-08-2001  
  
VERONICA GONZALEZ  
NOTARIA



-153-  
cierto acuerdo y  
fre

Que confieren poder especial pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DOÑA FANNY YOLANDA TATAYO CUICHAN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con residencia en Quito (Ecuador), con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 171197641-3, para que ésta persona en nombre y representación de los comparecientes pueda ejercitar las siguientes facultades en la República del Ecuador:-----

1.- Alquilar, comprar o vender cualquier bien mueble o inmueble, de las características que estime convenientes la apoderada, y por el precio, plazo y condiciones que estime oportuno, pagando dicho precio por adelantado, al contado o a plazos, y en este último supuesto, constituir hipoteca y condición resolutoria. Y al efecto, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes. -

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leida por mi esta escritura, advertidos los comparecientes de su derecho, declaran haberla leído íntegramente por sí, y enterados de su contenido, consienten, otorgan y firman conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad personal de los comparecientes por sus pasaporte y tarjeta de residencia, respectivamente, expresados en la comparecencia, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello.- Esta la firma de los comparecientes.- Signado.- Ignacio Paz-Ares Rodríguez.- Rubricados y sellados.-

- 152 -  
ciento cincuenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
VICECONSULADO EN MADRID

Actuación para el otorgamiento de un poder  
de abogacía en el Consulado del Ecuador en  
Madrid, España, en favor de  
señor Javier  
Barrera - botánico de  
Madrid  
en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 6095  
Tasa Arancelaria 1157  
Valor de la Actuación 50€  
Madrid, 26 de 10 de 2004

*[Handwritten signature]*

CARLOS LEVOYER RODRIGUEZ  
VICECONSUL DEL ECUADOR



c 0591762

*[Handwritten signature]*

Jacqueline López B.  
CANCELLER 2  
26 NOV. 2004

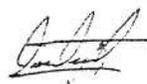
151-  
ciento cincuenta  
y uno

firmar contratos de arrendamiento, anticresis, acuerdos, pagar impuestos y todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de nuestras obligaciones, etc. en fin cualquier tipo de documento o gestión que tengan que ver con la defensa de nuestros intereses. c) También la mandataria queda facultada para promover cualquier clase de juicio, a su vez contestar a cualquier requerimiento o demanda judicial que se propusiere en nuestra contra, es decir la apoderada podrá presentarse como actora o demandada. d) Así mismo, la mandataria queda facultada para delegar el presente Poder Especial y de Procuración Judicial en iguales o inferiores términos a un abogado en libre ejercicio profesional de su entera confianza para la defensa de nuestros intereses. La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para el eficaz cumplimiento de este Poder Especial, que en forma tal le habilite hacer o realizar todo lo que el Mandante pudiera hacer en persona.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la Minuta.- La misma que se encuentra firmada por el señor abogado Edison Orlando Mucuncho Romero, portador de la matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que al caso requiriere; y, leída que la fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo lo susuesto y firma junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

X 

SEGUNDO MIGUEL TATAYO CUICHAN

170879578-D

X 

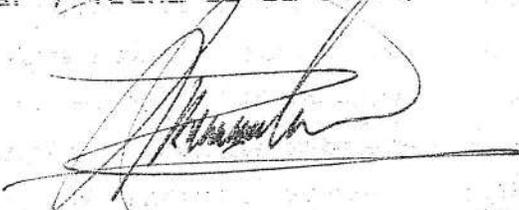
MARIA BLANCA PIEDAD LOACHAMIN GUAMAN

171065751-9

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-





Dr. Jaime Aillon Alban  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban

-150-  
ciento cincuenta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

026450

2.006  
61002491791  
COMPROBANTE DE COBRO  
FECHA DE PAGO  
19/12/2006

RUC. 707521637  
NOMBRE TATAYO CUICHAN MARIA DE LOURDES Y OTROS  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

2652

COMERCIAL  
DEL LANTUN  
EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
VALOR CONCEPTO  
SECTOR ECO.  
13/12/2006  
NUMERO DE PREDIO  
0014079  
VALOR

RIMERA  
nada en los  
ADMINISTRATI  
\$226,53  
\$.,20

PAGINA DE 1 VENTANILLA 82 BANCO CUENTA  
SUB-TOTAL \$226,73

PAGO TOTAL \$226,73

PARTIC Y ADJUD OTS TATAY  
CHAN FANNY Y OTROS SOB 22  
AVRIOS PREDIOS NT 24

RESPONSABLE  
PARA SEPTV

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

026452

*149-  
Ciento cuarenta y nueve*

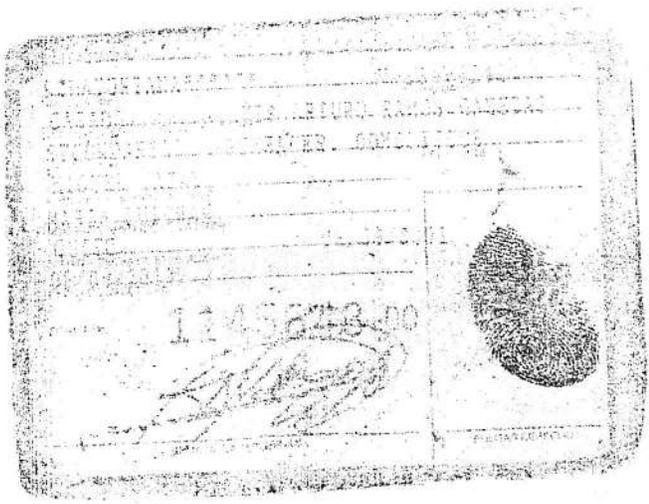
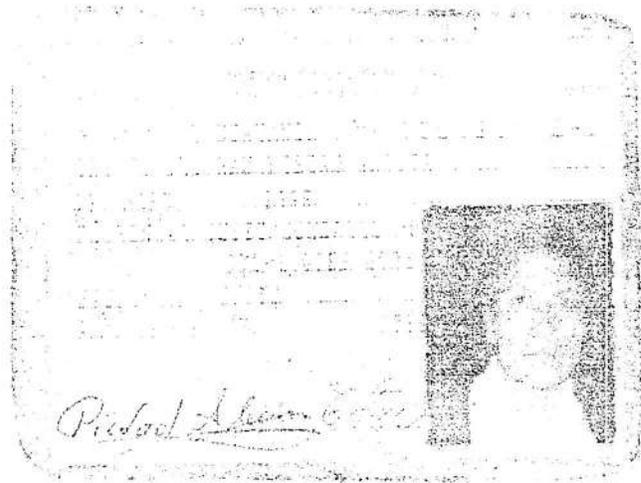
ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE COBRO		2007-02-28-	
CULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
01637	TATAYO CUICHAN MARIA		2007-02-28-	1 a 1
Impponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.27	Coactiva
Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Porado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
Cancelado				4.07
SACCION				
TATAYO CUICHAN FANNY				301042
No. Comandante				
0289832 				
				 DIRECTOR FINANCIERO

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

026453

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE COBRO		2007-02-28-	
CULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
01637	TATAYO CUICHAN MARIA		2007-02-28-	1 a 1
Impponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor 22.66	Coactiva
Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Porado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
Cancelado				24.46
SACCION				
TATAYO CUICHAN FANNY				301042

-148-  
ciento cuarenta y ocho  
026456 ocho



-147-  
ciento cuarenta y siete  
026457

CIDUDABANIA 171197641-3  
TATAYO CUICHAN FANNY YOLANDA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
FERRERO 1970  
004- 0205 02810 3  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V894818442  
CASADO LUIS E GUELA  
PRIMARIA GUENACER, CONESTACION  
MIGUEL TATAYO  
MARIA TERESA CUICHAN  
QUITO 06/03/2018

1818165

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
25 DE NOVIEMBRE DEL 2008

79 - 418 1711976413  
NUMERO CEDULA

**Elegido** TATAYO CUICHAN  
FANNY YOLANDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 116 -  
ciento noventa y seis

CIUDADANIA 170631201-2  
TATAYO QUICHAN MARIA MERCEDES  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 NOVIEMBRE 1959  
014-1 0159 10087 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959

*Mercedes Tatayo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO CARLOS ENRIQUE  
PRIMARIA QUEMADO  
MISUEL TATAYO  
TERESA QUICHAN  
QUITO 21/08/2015  
2060512

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

83 - 418 1706312012  
NUMERO Cedula

Elec TATAYO QUICHAN  
MARIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prebenda en el numeral 4 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 MAR 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA  
NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*Piedad Alicia Tatayo*

PIEDAD ALICIA TATAYO CUICHAN C.C.

*Fanny Yolanda Tatayo*

FANNY YOLANDA TATAYO CUICHAN C.C.

*Jacqueline Tatayo*

MARIA ISABEL TATAYO CUICHAN C.C.

*Jacqueline Tatayo*

JACQUELINE DEL CARMEN TATAYO CUICHAN C.C.

*Jacqueline Tatayo*

SEGUNDO MIGUEL TATAYO CUICHAN C.C.

EL NOTARIO

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10314424001  
FECHA DE INGRESO: 15/03/2007

033028  
-144-  
Ciento cuarenta  
y cuatro

### CERTIFICACION

Referencias: 07/02/1973-PARTC-42f-18i-2133r

Tarjetas:;T00000053850;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Uno, dentro de los siguientes linderos, NORTE,. Callejón público con quince metros, SUR, con una quebrada, ORIENTE, setenta y ocho metros , terreno de Juan Tatayo y Martina Romero, y OCCIDENTE, setenta y ocho metros, lote que se adjudica a Segundo Pablo Tatayo Llumipanta, Superficie un mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cótocolloao de este cantón,

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MIGUEL TATAYO LLUMIPANTA, casado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Segundo Pablo y María LUISA Tatayo Llumipanta, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Salvador Gonzalez, inscrita el siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres,- A fojas mil novecientos veinte y uno, número mil ciento cuarenta y siete, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y dos, y con fecha catorce de mayo del dos mil uno, se halla inserto una acta notarial otorgada por el Doctor Gonzalo Román, el veinte y cinco de Abril del dos mil uno, por la cual concede la posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por Miguel Tatayo Llumipanta en favor de sus hijos: Piedad Alicia Tatayo Cuichan, María Mercedes Tatayo Cuichán, María de Lourdes Tatayo Cuichán, Fanny Yolanda Tatayo Cuichán, Jacqueline del Carmen Tatayo Cuichan, María Isabel Tatayo Cuichán, Segundo Miguel Tatayo Cuichán y de su cónyuge sobreviviente María Teresa Cuichán Tatayo, dejando a salvo el derecho de terceros.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO .- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



-143-  
ciento cuarenta y  
tres

Se otorgó ante mí, el doce de marzo del dos mil siete y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA Y PARTICION EXTRAJUDICIAL otorgado por MARIA TERESA CUICHAN TATAYO a favor de MARIA DE LOURDES TATAYO CUICHAN Y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de junio del dos mil trece.- c.c



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

1.891%



-142-  
cientos cuarenta  
y dos

3632390

# NOTARIA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

# 48

GUANACÁ  
TENORCA

PRIMERA COPIA

# PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

Futura Adjudicación

LOTE: 23

Dirección: John F. Kennedy Oe 4-14 y Pasaje Rembrand (Junto al Condado Shopping)

Telfs.: 22496926 - 22490421

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
grande estrategia

Ciento corriente 7  
uno 7

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 569701

2019/07/18 10:26

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700496092  
Nombre o razón social: GUAMANARCA TENORIO PABLO Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3632390  
Geo clave: 170105240110050112  
Clave catastral anterior: 1320513025000000000  
Denominación de la unidad: 31  
Año de construcción: 1996  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 8,964.63 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 8,964.63 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,549,873.45  
Avalúo de construcciones: \$ 3,597,620.77  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 5,147,494.22

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 8,740.20 m2  
Área gráfica: 7,752.19 m2  
Frente total: 389.00 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 874.02 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -988.01 m2  
Número de lote: 31  
Dirección: Oe4C  
Zona Metropolitana: LA DELICIA  
Parroquia: PONCEANO  
Barrio/Sector: PONCIANO BAJO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ACOSTA PUGA LAURO ANIBAL	1705605440	3.54	NO
2	ARGUELLO ARGUELLO JOSE VICENTE	0200091809	3.27	NO
3	BENALCAZAR BENAVIDES LUIS ALBERTO	1705063277	2.43	NO
4	CALDERON CHAVEZ PLACIDO ABDON	1701422246	4.01	NO
5	CALDERON MANOSALVAS ZOILA ROSA	1705176509	2.1830	NO
6	CEVALLOS HARO JENNY DANIELA	0602264681	4.3930	NO
7	CEVALLOS HARO JENNY DANIELA	0602264681	7.0340	NO
8	CEVALLOS HARO JENNY DANIELA	0602264681	3.3590	NO
9	DELGADO VEGA YOLANDA DEL CARMEN	1707229967	2.14	NO
10	GUAMANARCA MERA MARTHA MARIA	1709274136	1.8910	NO
11	GUAMANARCA MERA SEGUNDO PABLO	1709723561	2.4110	NO
12	GUAMANARCA REMACHE JOSE LUIS	1713764999	3.86	NO
13	GUAMANARCA SIMBAÑA JOSE ALFREDO	1710211705	2.85	NO
14	GUAMANARCA SIMBAÑA JUAN MANUEL	1704366200	3.14	NO
15	GUAMANARCA SIMBAÑA MARIA JOSEFINA	1707304984	2.43	NO
16	GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA	1701602870	6.8080	NO
17	GUAMANARCA TENORIO PABLO	1700496092	16.3470	SI
18	MUÑOZ ROMO LUPE	1702021930	2.9940	NO
19	RODRIGUEZ TORRES MONICA ALEXANDRA	1712075249	3.38	NO
20	ROMERO PARDO MELKISIDEK MIGUEL	1100274735	3.14	NO
21	ROMERO VACA LENIN SANTIAGO	1727443077	1.73	NO



Factura: 002-001-000039799



20171701048P03696

Notaría Cuadragésima Octava  
QUITO - ECUADOR

-170-  
Ciento cuarenta

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUÍN  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701048P03696					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701602870	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA GUACOLLANTES CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704665114	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARGUA VALLEJO MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706733373	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	GUALOTO TIPAN FREDDY ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714714555	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUAMANARCA MERA MARIA JULIANA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1709243222	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	ANA MARIA GUAMANARCA MERA
Natural	GUAMANARCA MERA MARTHA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709274136	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		18000.00					

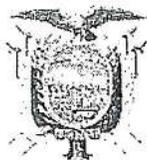
*Luatcau*

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUÍN  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

-139-  
ciento treinta y  
nueve

ESCRITURA NÚMERO: 17-01-048-2017-P03696



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

**PMH**

QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO Y

CRUZ MERA GUACOLLANTES

A FAVOR DE

MARIA JULIANA GUAMANARCA MERA

Y

MARTHA MARIA GUAMANARCA MERA,

CUANTÍA:

USD\$ 18.000,00.

DÍ: 2 COPIAS

DR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTEINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **ABOGADA ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUIN**, Notaria Cuadragésima Octava Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Doctor Pool Martínez Herrera, según acción de personal número 11263-

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

QUITO - ECUADOR

- 138 -  
ciento treinta  
y ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA

instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarse proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar ésta de compra venta de derechos y acciones, al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente documento por una parte en calidad de vendedores los cónyuges ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO y CRUZ MERA GUACOLLANTES, por sus propios derechos domiciliados en la calle Tomasa Mideros N 71-587 y Camilo Guachamin del Barrio Ponciano Bajo, de la parroquia Cotocollao del Cantón Quito provincia de Pichincha, teléfono 2801/036, correo electrónico stephanygua@outlook.es; y por otra, en calidad de Compradoras las señoras: MARIA JULIANA GUAMANARCA MERA, casada con Emiliano Vega, legalmente representada por la señora ANA MARIA GUAMANARCA MERA según se desprende del poder general que se adjunta como habilitante, MARTHA MARIA GUAMANARCA MERA, casada con Santos Macario Ocampos; por sus propios derechos domiciliadas en la calle Tomasa Mideros N 71-587 y Camilo Guachamin del Barrio Ponciano Bajo, de la parroquia Cotocollao del Cantón

**Dr. Pool Martínez Herrera**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

emitida ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo el veinte y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, adquirieron el lote de terreno número Treinta y uno, ubicado en el sitio denominado Ponciano, de la parroquia de Cotocollao, de esta ciudad y cantón Quito, que a esa fecha tenía una superficie de Diez mil cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: parte del lote No. 24, en 61 metros, SUR: camino interior de Ponciano, en 61 metros, ESTE: con camino interior de Ponciano en parte y con el lote N 25 en 161 metros; y, OESTE: con camino interior de Ponciano en 167 metros.- d) Es importante recalcar que en la actualidad el Lote No, 31 luego de descontar las tres prescripciones Adquisitivas de Dominio, que se siguieron sobre parte de el mismo que tienen sentencias firmes y ejecutoriadas inscriptas en el registro de la propiedad, el lote queda como parte sobrante con una superficie de 8.740,20, respetando los datos de escritura, dentro de los siguientes linderos NORTE: con propiedad de señor Celso Cevallos en 22.75m y con el señor Luis Llumiguano en 15.10m y en 20.30m y con propiedad de Nilo Chausa en 33.20m; SUR: con calle Camilo Guachamin, en

**PMH**

QUITO - ECUADOR

*-136-  
ciento treinta  
y seis*

## Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

tiene una superficie de 8.740,20m<sup>2</sup>, lote sobrante ubicado en el sitio denominado Ponciano, de la parroquia de Cotocollao, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos NORTE: con propiedad de señor Celso Cevallos en 22.75m y con el señor Luis Llumiguano en 15.10m y en 20.30m y con propiedad de Nilo Chausa en 33.20m; SUR: con calle Camilo Guachamin, en 60.14m y con propiedad de Nilo Chausa en 33.20m; ESTE: con calle Tomasa Mideros, en 149.36m OESTE: con calle, Segundo León, en 97.68m, en parte, en otra con propiedad del señor Nilo Chausa en 23.37, en otra con calle segundo león en 21.19m, y con Luis Llumiguano en 10.70m.- Porcentaje que para una futura partición respetará la ubicación establecida en el plano que se agrega como habilitante.-Con todas sus entradas, usos, servicios, servidumbres activas, pasivas y demás derechos que le son anexos, libre de todo gravamen según se desprende del certificado de gravámenes emitido por el señor Registrador de la Propiedad que como habilitante se adjunta, comprometiéndose los vendedores al saneamiento por evicción en forma legal, reservándose para sí el porcentaje restante. **CLAUSULA CUARTA.-**

**PRECIO Y FORMA DE PAGO:** De común acuerdo las partes establecen como justo precio del

-135-  
ciento treinta y cinco

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PMH**

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIO CUADRAGESIMA OCTAVA

cláusulas de estilo inherentes a este **NOTARIO CUADRAGESIMA OCTAVA**  
 documentos, para la validez y eficacia de este **PMH**  
 contrato (FIRMADO) Dr. Fabián Yáñez Ramos **PMH**  
 5399 C.A.P. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la **QUITO - ECUADOR**  
 celebración de la presente escritura pública, se  
 observaron todos los preceptos legales del caso;  
 y, leída que les fue a los comparecientes  
 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en  
 todo lo dicho y para constancia firman conmigo en  
 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Angel Maria Guamanarca Tencrio*

ANGEL MARIA GUAMANARCA TENCRIO  
C.C. 170160287-0



CRUZ MARIA ACCELLANTES  
C.C. 1704665114

*Ana Maria Guamanarca Mera*

ANA MARIA GUAMANARCA MERA  
C.C. 171443747-0



*Martha Maria Guamanarca Mera*

MARTHA MARIA GUAMANARCA MERA  
C.C. 170927413.6



ciento treinta y cuatro

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170160287-0**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1938-09-30**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **Casado**  
 CRUZ MERA

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ALBAÑIL** Y3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUAMANARCA JULIAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TENORIO AGUSTINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-26**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
**ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUÍN**  
 QUITO SEGI

*[Signatures]*  
 DIRECTOR GENERAL      PARA DEL CESSARIO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 19 DE FEBRERO 2017

004 JUNTA No.      004 - 322 NÚMERO      1701602870 CÉDULA

**GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTÓN      ZONA: 1  
 PONCEANO PARROQUIA




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
 Quito, 29 DIC 2017

*[Signature]*  
 NOTARIO(A) SUPLENTE ANA FRANCISCA BUSTAMANTE HOLGUÍN  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1701602870

**Nombre:** GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704665114

**Nombres del ciudadano:** MERA GUACOLLANTES CRUZ

**Condición del cedulao:** ANALFABETO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

**Fecha de nacimiento:** 1 DE MAYO DE 1940

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** NINGUNA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GUAMANARCA ANGEL MARIA

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MERA FRANCISCO

**Nombres de la madre:** GUACOLLANTES DOLORES

**Fecha de expedición:** 19 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CARGUA VALLEJO MARIO ALFREDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**  
 QUITO  
 NANEGALITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-04-01**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**GLADYS RIVADENEIRA VERGARA**

Nº: **170673337-3**



*131-  
ciento treinta y uno*

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO**  
**V434414242**

**NOTARIA GUADRA**  
**NOTARIA OCTAVA**

**CARGA HELEODORO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALLEJO HORTENCIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2016-07-20**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2026-07-20**

**QUITO - ECUADOR**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**025** JUNTA No.  
**025 - 193** NÚMERO  
**1706733373** CÉDULA

**CARGUA VALLEJO MARIO ALFREDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**COTOCOLLO** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**  
**ZONA: 1**



**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**  
**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

*[Signature]*  
 F. J. PRESIDENTE DE LA JRV



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1706733373

**Nombre:** CARGUA VALLEJO MARIO ALFREDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

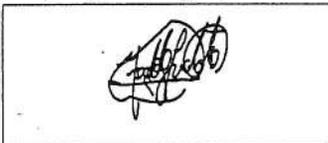
Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714714555

**Nombres del ciudadano:** GUALOTO TIPAN FREDDY ROLANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 31 DE MAYO DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** GUALOTO CHAGUAMATE JOSE JULIO

**Nombres de la madre:** TIPAN SIMBA ANA CECILIA

**Fecha de expedición:** 24 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO



-120-  
ciento veinte y cinco

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170924322-2  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUAMANARCA MERA MARIA JULIANA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**COTACOLLAO**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-09-12  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**EMILIANO**  
**VEGA**



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**014** JUNTA No  
**014 - 449** NUMERO  
**1709243222** CÉDULA

**GUAMANARCA MERA MARIA JULIANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN **EUROPA ASIA Y OCEANIA**  
DEL EXTERIOR  
PAIS **ESPAÑA**

ZONA **BARCELONA**

OFICINA **C. E. EN BARCELONA**  
CONSULAR



INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER, DOMESTICOS** E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUAMANARCA ANGEL MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MERA GUACOLLANTE CRUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
**2016-10-31**

FECHA DE EXPIRACION  
**2026-10-31**





DIRECCION GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**CNE** **ECUADOR** **ELEGE CON** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017** **GARANTIZAMOS TU DECISION**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DIRECCION GENERAL



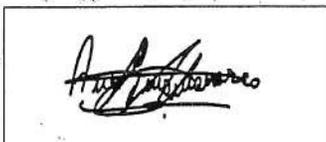
-127-  
Ciento veinte y siete

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

QUITO - ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714437470

Nombres del ciudadano: GUAMANARCA MERA ANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INLAGO MOSQUERA EDDY G

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: GUAMANARCA ANGEL MARIA

Nombres de la madre: MERA CRUZ

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO



-100  
Ciento veinte y seis  
NOTARIA GUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**  
QUITO - ECUADOR

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170927413-6**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUAMANARCA MERA MARTHA MARIA**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1965-02-21**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**  
ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**SANTOS MACARIO OCAMPOS**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER, DOMESTICOS** E333312X22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUAMANARCA ANGEL MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MERA CRUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2013-02-13**  
**2023-02-13**

01120848

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR **CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005** JUNTA No. **005 - 178** NÚMERO **1709274136** CEDULA

**GUAMANARCA MERA MARTHA MARIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**

**QUITO** CANTÓN **ZONA: 1**

**PONCEANO** PARROQUIA





OFICINA: CANAL WEB COOP ALIANZA MINAS  
COTOCOLLAO  
DIRECCIÓN: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY  
ALFARO  
CAJERO: MEDINA BARROS ALEXIA CRISTINA  
FECHA: 2017/12/01 11:04:47

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

**COMPROBANTE DE PAGO**

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título de Crédito: 000013338028  
Año Tributación: 2017  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: GUAMANARCA TENORIO ANGEL  
MARIA  
Fecha Emisión: 23/11/2017  
Fecha Pago: 01/12/2017

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000  
Calle:  
Let. Casa: 00000  
Barrio:  
Parroquia:  
Placa:

**INFORMACIÓN:**

UTLD VENTA INMUEBLES(P) 80.01  
INTERESES: 0.00  
COSTASJUDICIALES: 0.00

Avalúo Comercial: 0.00  
Descuento: 0.00  
Subtotal: 80.01  
Total \$: 80.01  
Transacción: 1833040

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A  
CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\*

ORIGINAL - CLIENTE

**EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA**

Factura N°: 001-186-000053110  
MATRIZ: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY  
ALFARO  
Autorización N°: 1121174434  
Fecha Aut. SRI: 31/07/2017  
Valido Hasta: 31/07/2018  
RUC: 1791398246001

Contrib Esp Resol.No.155(04/24/2000)

**COMISIÓN POR SERVICIOS**

NOTARIA CUADRAGESIMA OC



OFICINA: CANAL WEB COOP ALIANZA MINAS  
COTOCOLLAO  
DIRECCIÓN: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY  
ALFARO  
CAJERO: MEDINA BARROS ALEXIA CRISTINA  
FECHA: 2017/12/01 11:03:30

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título de Crédito: 000013338029  
Año Tributación: 2017  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: GUAMANARCA MERA MARTHA MARIA  
Fecha Emisión: 23/11/2017  
Fecha Pago: 01/12/2017

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000  
Calle:  
Let. Casa: 00000  
Barrio:  
Parroquia:  
Placa:

**INFORMACIÓN:**

ALCABALAS 741.06  
INTERESES: 0.00  
COSTASJUDICIALES: 0.00

Avalúo Comercial: 0.00  
Descuento: 0.00  
Subtotal: 741.06  
Total \$: 741.06  
Transacción: 1833039

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A  
CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\*

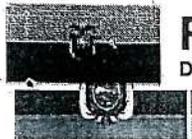
ORIGINAL - CLIENTE

**EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA**

Factura N°: 001-186-000053109  
MATRIZ: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y ELOY  
ALFARO  
Autorización N°: 1121174434  
Fecha Aut. SRI: 31/07/2017  
Valido Hasta: 31/07/2018  
RUC: 1791398246001  
Contrib Esp Resol.No.155(04/24/2000)

**COMISIÓN POR SERVICIOS**

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

124-  
 ciento veinte y cuatro  
 Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cedulación  
**NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA**



**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**MERA GUACOLLANTES CRUZ**

**NUI/Pasaporte:** 1704665114 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 1 DE MAYO DE 1940

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

**Fecha de registro de nacimiento:** 1940

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 2 / 118 / 1313

**Datos del padre:** MERA FRANCISCO

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** GUACOLLANTES DOLORES

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017  
 Emisor: DALILA ALEXANDRA GAONA MEDIAVILLA - AGENCIA MATRIZ

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 171-065-18883



171-065-18883

Ing. Jorge Troya Fuertes





-123-  
 ciento  
 veinte  
 y tres

303  
**MATRIMONIOS - DEFINITIVAS**

N. 1598  
 Guanoqueca  
 Ángel María  
 con  
 María  
 20  
 - 1958

DEFINITIVA

En Quito, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.  
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Ángel María Guanoqueca con María con vista de la partida provisional cumplida por el Jefe parroquial de San Sebastián que dice así:  
 "En San Sebastián, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Guanoqueca Jefe de Registro Civil de San Sebastián, de la Parroquia provincia de Carchi, comparecieron: Don Ángel María Guanoqueca de estado anterior soltero de profesión abogado y Doña María de estado anterior soltera de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en Guanoqueca de San Sebastián y de San Sebastián hijo de Juan Guanoqueca y María de estado anterior soltera de San Sebastián y Doña María de nacionalidad ecuatoriana de diez y ocho años de edad, de profesión señalada y domiciliada en San Sebastián hija de Juan Guanoqueca y María nacida en San Sebastián y domiciliada en San Sebastián; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según consta en el acta respetiva.  
 Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Ángel María Guanoqueca y Don José Antonio Aguirre mayores de edad ecuatorianos y quinceños de San Sebastián.  
 Leída esta acta, firmaron conmigo los declarantes los testigos.  
 y el infrascripto Secretario que certifica

- El Jefe de Registro Civil, Guanoqueca - El Contrayente, Ángel María Guanoqueca  
 - La Contrayente, María - Testigo, Ángel María Guanoqueca  
 - Testigo, José Antonio Aguirre - El Secretario, Guanoqueca  
 - En fiel copia del original. - El Secretario, Guanoqueca  
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017  
 Emisor: RODRIGUEZ OCAMPO MARCO ARMANDO



*[Handwritten signature]*  
 Ing. Jorge Troya Fuertes



-122-  
Ciento veintidos



LOTE	AREA M2	N°	PROPIETARIO	AREA
1	172.70	2.728	HROS GUAMANARCA REMACHE	
2	237.90	3.069	HROS GUAMANARCA REMACHE	
3	857.90	4.616	ANA BENALCÁZAR BENAVIDES	
4	340.60	4.293	HUMEN SIMONEZ	
5	194.80	3.041	HROS GUAMANARCA ROMERO	
6	297.20	4.362	HROS GUAMANARCA ROMERO	
7	186.80	2.413	ANA GUAMANARCA MERA Y OTROS	
8	257.10	3.116	MONICA A. RODRIGUEZ	
9	592.50	7.635	FLORES HUMBERTO Y OTRO	
10	546.35	7.090	JENNY D. CEVALLOS HARD	
11	218.10	2.813	LUIS ENRIQUE ARGUELLO	
12	375.05	4.838	HROS GUAMANARCA REMACHE	
13	236.45	3.050	LUIS A. BENALCÁZAR BENAVIDES	
14	243.90	3.146	JOSEFINA GUAMANARCA SIMBANA	
15	285.90	3.688	ALFREDO GUAMANARCA SIMBANA	
16	319.55	4.122	MOJIBOL ROMERO PARDO	
17	313.55	4.044	JUAN GUAMANARCA SIMBANA	
18	124.55	2.135	HROS GUAMANARCA ROMERO	
19	287.65	4.241	HROS GUAMANARCA ROMERO	
20	289.25	4.259	HROS GUAMANARCA ROMERO	
21	219.15	4.321	ANGEL GUAMANARCA TENORIO	
22	232.10	2.994	LUPE MUÑOZ ROMO	
23	146.58	1.891	JULIA GUAMANARCA MERA Y OTRA	
24	260.40	3.359	ANA GUAMANARCA TENORIO	
25	214.50	2.767	YOLANDA DELGADO	
26	480.16	6.193	PLACIDO CALDERON	
			7752.90	100.000



933620

933620

933620

933620

933620

933620

933620

933620



UBICACION  
ESCALA: 1:25000

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO  
ESCALA: 1:500

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO HROS. GUAMANARCA PUCACHAQUI Y OTROS

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

UBICACION: CUADRO DE AREAS

UBICACION: CALLE TOMASA MADEROS, CALLE SECUNDARIO LEON, AV. AVILA PASTORIS, CERCADO DE PUCACHAQUI

OFICINA: OF. DE AGENTES URB. Y RURALES, SMO. 1994, SAN JUAN, P. R. DE LOS ANDES, VENEZUELA

CLASE CATASTRAL	PROYECTO	ESPECIE	FECHA	LAMINA
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	ENERO/2018	T/1

PROFESIONAL: [Signature]

POR PROPIETARIOS: [Signatures and stamps of 12 property owners]

SECRETARIO: [Signature]

ITEM	DESCRIPCION	AREA	PROPIETARIO
1	AREA DE ESCRITURA	10004.00	
2	AREA DE LEVANTAMIENTO	10004.38	
3	AREA PRESCRIPCION 1	286.10	
4	AREA PRESCRIPCION 2	202.20	
5	AREA PRESCRIPCION 3	775.50	
6	AREA SOBRIANTE	8740.20	
7	AFECCION VIAL	987.68	
8	AREA UTIL TOTAL SOBRIANTE	7752.90	

DESCRIPCION	AREA M2
AREA DE ESCRITURA	10004.00
AREA DE LEVANTAMIENTO	10004.38
AREA PRESCRIPCION 1	286.10
AREA PRESCRIPCION 2	202.20
AREA PRESCRIPCION 3	775.50
AREA SOBRIANTE	8740.20
AFECCION VIAL	987.68
AREA UTIL TOTAL SOBRIANTE	7752.90



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 169 / 2017

Tomo . Página 169

NOTARIA GUADRAGESIMA OCTAV

**PMH**

OFICINA  
de Relaciones Externas  
y Movilidad Humana

-121-  
ciento veintuno

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA el 27 de septiembre de 2017, ante mí, IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARIA JULIANA GUAMANARCA MERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1709243222, domiciliada en Barcelona - España,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANA MARIA GUAMANARCA MERA, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1714437470,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera la poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endosé, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este proceso de apoderado se obliqa, en su ejecución, a cumplir con las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 170924322-2

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUAMANARCA MERA**  
**MARIA JULIANA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PIGHINCHA**  
**QUITO**  
**COTACOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**EMILIANO**  
**VEGA**

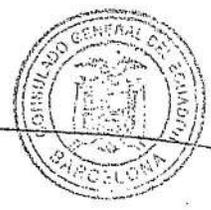
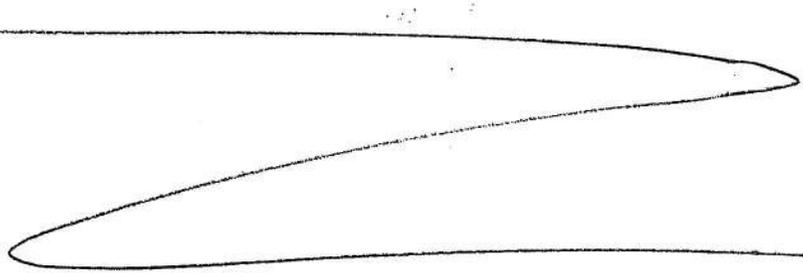




NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**PMH**

QUITO - ECUADOR -120-  
 ciento veinte



IGM 16 08 57B 06

INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUAMANARCA ANGEL MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MERA GUACOLLANTE CRUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
**2016-10-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-10-31**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




001200819



Nº 0194983

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C440375207001  
FECHA DE INGRESO: 13/12/2017  
**CERTIFICACION**

119-  
ciento diecinueve

Referencias: 10/04/2002-PRO-16531f-7660i-19648r

Tarjetas:;T00000077347;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y Acciones equivalentes al ONCE PUNTO ONCE POR CIENTO, del lote de terreno ubicado en el sitio Ponceano con matrícula número COT-00007588, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO, casado con MARIA CRUZ MERA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

por compra a Los señores: SEGUNDO JULIAN GUAMANARCA TENORIO, casado con Carmen Remache; ANA DEL PILAR GUAMANARCA ROMERO casada con José Pallo; PEDRO PABLO GUAMANARCA ROMERO, soltero; LUZ MARIA GUAMANARCA ROMERO casada con JHON MAURICIO PISUÑA CABEZAS; MIGUEL ANGEL GUAMANARCA ROMERO casado con Susana Shuguli; VICTOR MANUEL GUAMANARCA ROMERO casado con María del Carmen Imbaquingo; MARIA JOSEFINA GUAMANARCA SIMBAÑA casada con Hugo Fabián Fernández Salazar; MARIA HORTENCIA GUAMANARCA SIMBA, casada con Hugo Marcelo Tibán; JUAN MANUEL GUAMANARCA SIMBA, casado con Gloria María Tipán Cabezas, según escritura otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de abril del dos mil dos.-Adquirido los derechos y acciones sobrantes, fincados en un predio situado en la parroquia Cotocollao de este Cantón, Con fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, de siete de junio del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Julián Guamanarca y María Augustina Tenorio, a sus hijos José, Angel, pablo Julián y Ana María Guamanarca Tenorio, así también a Paula Guamanarca Lema, hija de padre y a Francisco Pilatuña Tenorio hermana de madre. Con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y nueve de septiembre del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Guamanarca Tenorio, en favor de sus hijos José Alfredo, Juan Manuel, María Josefina y María Hortencia Guamanarca Simbaña, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez los causante cónyuges JULIAN GUAMANARCA Y MARIA AGUSTINA TENORIO OÑA, adquirido En mayor extensión, mediante compra a Manuel Bonifaz Panizo, según escritura

-118-  
ciento dieciocho

Nº 0194984

hacen aparecer otro porcentaje de venta el 55,19%.- d).- Con posterioridad a la emisión de la escritura descrita y que será objeto de esta rectificatoria y aclaratoria, el lote en el cual está fincados los derechos y acciones que nos ocupa, ha sufrido constantes variaciones respecto a su cabida y linderos por los siguientes hechos: 1).- Mediante sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio expedida por el señor juez Segundo de lo Civil de Pichincha con fecha 20 de abril del 2009 aclaratoria de la resolución de fecha 5 de mayo del 2009 debidamente protocolizada en la notaria vigésima segunda del doctor Fabián Solano el 26 de mayo del 2009 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 3 de julio del 2009, los señores Celso Rodrigo Cevallos Camacho y María del Pilar Jiménez Galarza adquieren por prescripción un lote de una superficie de 286.10 metros cuadrados como cuerpo cierto y determinado.- 2).- Mediante sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio expedida por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha con fecha 7 de diciembre del 2009 y ampliación dictada a la sentencia por el juez vigésimo primero de lo civil de pichincha fecha 12 de febrero del 2010 debidamente protocolizada en la notaria trigésima primera doctora Manda Pozo el 4 de mayo del 2010 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 7 de junio del 2011, los señores Luis Adán Llumiguano López y Lida Moraida Fierro adquieren por prescripción un lote de una superficie de 202.20 metros cuadrados como cuerpo cierto.- 3).- Mediante sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio expedida por el señor juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha con fecha 13 de febrero del 2012 debidamente protocolizada en la notaria cuarta doctor Líder Moreta Gavilanes el 6 de septiembre del 2013 legalmente inscrita en el registro de la propiedad el 14 de enero del 2016, el señor Nilo Selwyn Chausá Chacón adquiere por prescripción un lote de una superficie de 775.50 metros cuadrados como cuerpo cierto y determinado. CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan aclarar y completar la escritura de venta de derechos y acciones citada en la Cláusula segunda literal e) de este instrumento en los siguientes términos: a) A la fecha de la emisión de la escritura de venta de derechos y acciones suscrita entre el señor SEGUNDO FRANCISCO PILATUÑA TENORIO y los cónyuges PLACIDO ABDON CALDERON CHAVEZ y CARMEN AMELIA MANOSALVAS, que en calidad de heredero de madre le correspondió el 8,333% y no como equivocadamente se hizo constar el 7.142 por ciento del 50 por ciento; y que, tales derechos y acciones efectivamente estaban fincados sobre el lote No. 31 (le la parcelación de la hacienda Ponceano, situado en la Parroquia de Cotocollao de este Cantón con una superficie de 10.004 m<sup>2</sup> dentro de los siguientes linderos NORTE: parte del lote N24 en 61 metros, SUR: camino interior de Ponceano en 61 metros, ESTE: con camino interior de Ponciano en parte y con el lote N 25 en 161 metros; y, OESTE: con camino interior de Ponciano en 167 metros; y no como de forma equivocada, utilizando un acto administrativo inaplicable (no hay escritura de partición y adjudicación, se vendieron derechos y acciones sobre la totalidad del lote ) se hace constar que están fincados sobre un lote No. 8 que en la realidad no existe. Es importante recalcar que en la actualidad el Lote No, 31 luego de descontar las tres prescripciones Adquisitivas de Dominio y la afectación vial que sufriera tiene una superficie real de 7752.90m<sup>2</sup> de acuerdo al levantamiento topográfico georeferenciado que se adjunta como habilitante, lote sobrante que les quedó a los herederos y copropietarios, dentro de los siguientes linderos NORTE: con propiedad de señor Celso Cevallos en 22.75m y con el señor Luis Llumiguano en 15.10m y en 20.30m y con propiedad de Nilo Chausa en 33.20m; SUR: con calle Camilo Guachamin, en 60.14m y con propiedad de Nilo Chausa en 33.20m; ESTE: con calle Tomasa Mideros, en 149.36m OESTE: con calle, Segundo León, en 97.68m en parte, en otra con propiedad del señor Nilo Chausa en 23.37, en otra con calle segundo león en 21.19m, y con Luis

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, COMPRAVENTA OTORGADA POR: ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO y CRUZ MERA GUACOLLANTES A FAVOR DE MARIA JULIANA GUAMANARCA MERA Y MARTHA MARIA GUAMANARCA MERA**, sellada y firmada en Quito, 29 de diciembre del año 2017.-

*Ana Francisca Bustamante*

**ABG. ANA FRANCISCA BUSTAMANTE**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**-116-  
ciento dieciséis

Fecha de Inscripción: 26 de Abril de 2019 a las 10:30  
 Nro. Inscripción: 12065  
 Fecha de Repertorio: 23 de Abril de 2019 a las 16:03  
 Nro. Repertorio: 2019032695  
 Nro. Tramite: 17868  
 Nro. Petición: 18475  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA de QUITO  
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA  
 Parroquias: COTOCOLLAO

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO  
 ENDARA GALLARDO  
 Date: 2019.04.26 10:30:26 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

**VENDEDOR(ES):** ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO, cédula: 1701602870, CASADO con CRUZ MERA GUACOLLANTES, cédula 1704665114, domiciliado en QUITO, comparece por sus propios derechos.- **COMPRADOR(ES):** MARIA JULIANA GUAMANARCA MERA, casada con Emiliano Vega, cédula: 1709243222, domiciliado en QUITO, Representado por: Ana María Guamanarca Mera, según poder inserto en copia.- MARTHA MARIA GUAMANARCA MERA, casada con Santos Macario Ocampos domiciliados en QUITO, comparecen por sus propios derechos.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA de QUITO con fecha 29 de Diciembre del 2017.-

**Antecedentes**

El señor ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO, casado con MARIA CRUZ MERA, son propietarios de los Derechos y Acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO ONCE POR CIENTO, del lote de terreno ubicado en el sitio denominado Ponceano, de la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, adquirido por compra a Los señores: SEGUNDO JULIAN GUAMANARCA TENORIO, casado con Carmen Remache; ANA DEL PILAR GUAMANARCA ROMERO casada con José Pallo; PEDRO PABLO GUAMANARCA ROMERO, soltero; LUZ MARIA GUAMANARCA ROMERO casada con JHON MAURICIO PISUÑA CABEZAS; MIGUEL ANGEL GUAMANARCA ROMERO casado con Susana Shuguli; VICTOR MANUEL GUAMANARCA ROMERO casado con María del Carmen Imbaquingo; MARIA JOSEFINA GUAMANARCA SIMBAÑA casada con Hugo Fabián Fernández Salazar; MARIA HORTENCIA GUAMANARCA SIMBA, casada con Hugo Marcelo Tibán; JUAN MANUEL GUAMANARCA SIMBA, casado con Gloria María Tipán Cabezas, según escritura otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de abril del dos mil dos.-Adquirido los derechos y acciones sobrantes, fincados en un predio situado en la parroquia Cotocollao de este Cantón, Con fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, de siete de junio del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Julián Guamanarca y María Agustina Tenorio, a sus hijos José, Angel, pablo Julián y Ana María Guamanarca Tenorio, así también a Paula Guamanarca Lema, hija de padre y a Francisco Pilatuña Tenorio hermana de madre. Con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y nueve de septiembre del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Guamanarca Tenorio, en favor de sus hijos José Alfredo, Juan Manuel, María Josefina y María Hortencia Guamanarca Simbaña, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez los causante cónyuges JULIAN GUAMANARCA Y MARIA AGUSTINA TENORIO OÑA, adquirido En mayor extensión, mediante compra a Manuel Bonifaz Panizo, según escritura otorgada el veinte y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el siete de junio del mismo año.- Escritura en la cual por error mecanográfico se hace constar el nombre de la Señora compradora como MARIA CRUZ MERA, cuando lo correcto es CRUZ MERA GUACOLLANTES particular de que se aprovecha para aclarar en este instrumento público.-

**Objeto**

Con estos antecedentes los cónyuges ANGEL MARIA GUAMANARCA TENORIO y CRUZ MERA GUACOLLANTES, casados entre sí por sus propios derechos; VENDEN a favor de las señoras MARTHA MARIA GUAMANARCA MERA, casada con el señor Santos Macario Ocampos, y MARIA JULIANA GUAMANARCA MERA, casada con el señor Emiliano Vega, el 1.891% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE PUNTO ONCE POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sitio Ponceano, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.- Predio: 3632390.-

**Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)**

MARIA LUISA TATAYO  
-115-  
ciento quince

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by FABIO AGUSTIN VASCÓNEZ GRANJA  
Date: 2020.04.16 08:18:20 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 996278**  
**Número de Petición: 1068923**  
**Fecha de Petición: 15 de Abril de 2020 a las 15:34**  
**Número de Certificado: 1112560**  
**Fecha emisión: 16 de Abril de 2020 a las 08:18**

Referencias: 10/01/2002-PRO-1619f-816i-1877r

Tarjetas::T00000145137;

Matriculas::

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número DOS del fraccionamiento de uno de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA: COT-00006423.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señores MARIA LOLA USHIÑA TATAYO, casada con NELSON CARGUA, por sus propios derechos, y estipulando además a favor de los cónyuges HECTOR JAIME USHIÑA TATAYO y MARIA LUGMAÑA CUZCO, de quienes ofrece poder o ratificación de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil y de los cónyuges JOSE NELSON VILATUÑA MALES Y MARIA FABIOLA USHIÑA TATAYO, representados por el señor José Javier Vilatuña Caiquetán,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por compra a la señora MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA, viuda, según escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Ortiz, inscrita el diez de Enero del dos mil dos.---ANTECEDENTES :La señora MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA, es propietaria del lote de terreno número TRES y de la faja de terreno número TREINTA Y CUATRO que forman un solo cuerpo, situado en la calle de Los Arupos, parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido el lote tres, por adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Pablo Tatayo, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Salvador González, inscrita el siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres; y la faja de terreno, por adjudicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura celebrada el dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Luis Ortiz, inscrita el diez de Junio del mismo año.-



lote 1 -114-  
ciento catorce

P



4119



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
del Cantón Quito

MD

DR. LUIS P. ORTIZ SALAZAR

Protocolos a su cargo: Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

72002075 G.

SEGUNDA

COPIA

L

O

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y PROTOCOLIZACION DE  
PAGO DE IMPUESTOS.

OTORGADA POR SRA. MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA

A FAVOR SR. WILLIAM JAVIER OÑA GUACOLLANTE Y  
OTROS.

PARROQUIA COTOCOLLAO

CUANTIA USD \$ 760,00 INDETERMINADA

Quito, a 24 de OCTUBRE del 2001  
10 DICIEMBRE 2001

-115- 1  
ciento trece



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SRA. MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA.

A FAVOR DE:

SR. WILLIAM JAVIER OÑA GUACOLLANTE.

SRTA. BLANCA LINA USHIÑA TATAYO

SR. JAVIER AGUSTIN CHILUISA USHIÑA

SRTA. CONSUELO DE LOS ANGELES CHILUISA

CARLOS GABRIEL CHILUISA USHIÑA

CUANTIA:

USD \$ 760,00

DI:

APN.

M-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de octubre del año dos mil uno ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar comparecen: Por una parte y en calidad de vendedora la señora MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de compradores el señor WILLIAM JAVIER OÑA GUACOLLANTE, de estado civil casado con la señora María Luisa Ushiña Tatayo, por sus propios y

-112- 2  
Ciento doce



1 TATAYO, soltera y por sus propios derechos; el señor  
2 JAVIER AGUSTIN CHILUISA USHÑA, soltero, por sus  
3 propios derechos y además ofreciendo ratificación de  
4 su hermana la señorita CONSUELO DE LOS ANGELES  
5 CHILUISA USHÑA, soltera, estipulación que lo hace  
6 amparado en lo que determina el artículo mil  
7 cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; y, el  
8 menor CARLOS GABRIEL CHILUISA USHÑA, soltero,  
9 representado por su padre el señor Manuel Agustín  
10 Chiluisa, casado.- Los comparecientes son  
11 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
12 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
13 obligarse y por los derechos que quedan indicados.-  
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La vendedora es  
15 propietaria del lote número tres y de la faja de  
16 terreno número treinta y cuatro, que conforman un  
17 solo cuerpo, situado en la calle De Los Arupos,  
18 parroquia Cotocollao de esta ciudad y cantón Quito,  
19 provincia de Pichincha, adquiridos de la siguiente  
20 manera: El lote número tres, por adjudicación hecha  
21 en la partición de los bienes dejados por su padre el  
22 señor Pablo Tatayo, según escritura celebrada el  
23 dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y  
24 dos, ante el Notario doctor Salvador González,  
25 inscrita el siete de febrero de mil novecientos  
26 setenta y tres, adjudicación que se realizó cuando la  
27 señora MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA estaba casada  
28 con el señor José Julio Ushiña Manyá; y, la Faja de

1113  
ciento once



1 arquitecto Fernando Dávila Jarrín, Administrador de  
2 la Zona Norte occidental La Delicia, del Distrito  
3 Metropolitano de Quito, mediante documento REFERENCIA  
4 EXPEDIENTE número AD guión diez mil trescientos  
5 noventa y cinco de veintitrés de marzo del dos mil  
6 uno, que se agregan como habilitante, dirigido a uno  
7 de los Señores Notarios del Cantón Quito, AUTORIZO el  
8 fraccionamiento del inmueble mencionado  
9 anteriormente, en tres lotes de las siguientes  
10 superficies: LOTE número uno de cuatrocientos cuatro  
11 metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, LOTE  
12 número dos de cuatrocientos veintinueve metros  
13 setenta y cinco centímetros cuadrados; y, LOTE número  
14 tres de trescientos treinta y nueve metros  
15 cuadrados.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Previos los  
16 antecedentes expuestos, la señora MARIA LUISA TATAYO  
17 LLUMIPANTA, vende y da en real y perpetua enajenación  
18 a favor de: WILLIAM JAVIER OÑA GUACOLLANTE; BLANCA  
19 LINA USHIÑA TATAYO; y, de: CONSUELO DE LOS ANGELES,  
20 JAVIER AGUSTIN y CARLOS GABRIEL CHILUISA USHIÑA, el  
21 LOTE número uno del fraccionamiento antes indicado,  
22 lote que tiene una superficie de cuatrocientos cuatro  
23 metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y en  
24 el que existe una construcción de vivienda, que se  
25 incluye en esta compraventa.- Los linderos  
26 particulares del lote de terreno número uno materia  
27 de esta compraventa son los siguientes: NORTE, en una  
28 extensión de doce metros ochenta centímetros, con la



1 declaran que aceptan en todas sus partes el contenido  
2 de esta escritura, por estar hecha en resguardo y  
3 seguridad de sus intereses.- Por otra parte, declaran  
4 también que la compraventa se realiza en las  
5 siguientes proporciones: un tercio (1/3) en favor de  
6 William Javier Oña Guacollante; un tercio (1/3) en  
7 favor de Blanca Lina Ushiña Tatayo; y, un tercio  
8 (1/3) en favor de Consuelo de los Angeles, Javier  
9 Agustín y Carlos Gabriel Chiluisa Ushiña.- SEPTIMA  
10 GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de  
11 esta escritura hasta su inscripción en el registro de  
12 la propiedad, serán de cuenta de los compradores,  
13 excepto la plusvalía o utilidades que será de cargo  
14 de la vendedora en caso de haberlo.- OCTAVA:  
15 INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para  
16 solicitar la inscripción de esta escritura en el  
17 Registro de la Propiedad.- NOVENA: CONTROVERSIAS.- En  
18 caso de surgir controversias por cualquier asunto  
19 relacionado con este contrato, las partes renuncian  
20 domicilio y se someten a los jueces competentes de  
21 esta ciudad de Quito, en trámite verbal sumario.-  
22 Usted señor notario, sírvase agregar las demás  
23 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez  
24 y eficacia de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA,  
25 la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan  
26 Alvarez, con matrícula profesional del Colegio de  
27 Abogados de Quito número: mil novecientos setenta y  
28 tres.- Para el otorgamiento de esta escritura se

-109-  
ciento nueve

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Blanca Ushina

SRTA. BLANCA LINA USHINA TATAYO

C.C. 171052262-6

P.V. 0444-084



*Agustin Chiluisa*

SR. JAVIER AGUSTIN CHILUISA USHINA

C.C. 171475547-2

P.V. 0107-051

*Manuel Agustin Chiluisa*

SR. MANUEL AGUSTIN CHILUISA

C.C. 17027-512-5

P.V. 0107-055

EL NOTARIO



*Luis Ortiz Salazar*

Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

DOCU-

-108-6  
ciento ochocientos

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442  
 NACIONALIDAD  
 CASADO MARIA LUISA USHINA TATAYO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 CESAR AUGUSTO ONA  
 BLANCA MARINA GUACOLLANTE  
 QUITO 28/05/98  
 28/05/2010  
 MODALIDAD 15  
 FIRMADO POR [Firma]  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL-IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171158911-7  
 ONA GUACOLLANTE WILLIAM JAVIER  
 27 DICIEMBRE 1975  
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
 01 174 00347  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 76  
 FIRMA DEL CEDULADO: *W. Javier*  
 NOTARIA VIGESIMA  
 QUITO - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TSE  
 0304-029 171158911-7  
 ONA GUACOLLANTE WILLIAM JAVIER  
 PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO  
 [Firma]  
 PRESIDENTE DE LA JURIA

-107-7  
ciento siete

ECUATORIANA  
 NACIONALIDAD  
 ESTADU  
 ESTADU CIVIL  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 INSTRUCCION  
 DANIEL AGUSTIN CHILUISA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 JUSUFIN USHINA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITA 27/06/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 27/06/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 0070568  
 FIRMA DEL AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171478547-2  
 CHILUISA USHINA JAVIER AGUSTIN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 27 DICIEMBRE 1979  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002-A 0085 00978  
 PICHINCHA/QUITO  
 FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION  
 BUENALCALZ CUBA 1980  
 FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 27 de mayo del 2000  
 0107-081  
 CHILUISA USHINA JAVIER AGUSTIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO  
 PRESIDENTE DE LA TABLA

7



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

100-  
ciento sus

**REFERENCIA EXPEDIENTE No AD-10395**



**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO**

Presente.-

Señor Notario:

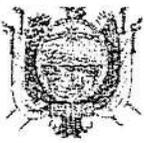
Para los fines legales consiguientes comunico a usted que, por Delegación del señor Alcalde emitida mediante Resolución No. 001 de 18 de agosto de 2000, y en virtud de **ADMINISTRADOR ZONA NOROCCIDENTAL - LA DELICIA - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, y previo el informe técnico favorable, autorizo el **FRACCIONAMIENTO** del inmueble ubicado en la Calle de Los Arupos, Parroquia Carcelén, Zona Norte Sector N.14.3, Predio No. 84876, de propiedad de **MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA, casada**, según se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 14 de marzo del año de 2001.

1.- Este acto administrativo se lo emite de conformidad con:

- a) La Resolución de Alcaldía N. 001 de 18 de agosto de 2000;
- b) Al Informe Técnico favorable constante en el oficio No. AD-10395 de enero 12 del año 2001;
- c) A los Artículos II.112 y II.113 de la Ordenanza Metropolitana reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- d) Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No. 136634 de 30 de diciembre del año 1999.
- f) La zonificación de los nuevos lotes será:

El fraccionamiento que se autoriza, divide al inmueble en tres (3) lotes las siguientes superficies :

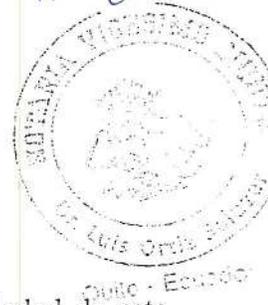
FINES



Ciento - 105 -  
cincuenta

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5060308001  
FECHA DE INGRESO: 31/10/2001  
FECHA DE ENTREGA: 05/11/2001



### CERTIFICACION

Referencias:07/02/1973-Par-42f-18i-2133r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote número Tres, y la faja de terreno signada con el número Treinta y cuatro, ubicada en la calle sin número (interior), situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA LUISA TATAYO LLUMPANTA, casada.

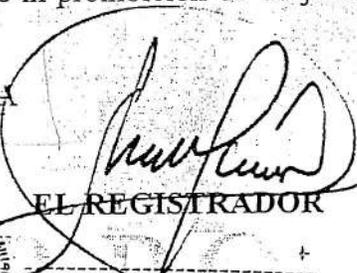
#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido el lote tres, por adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Pablo Tatayo, según escritura celebrada el diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Salvador González, inscrita el siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres; y la faja de terreno, por adjudicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura celebrada el dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Luis Ortiz, inscrita el diez de Junio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que: la adjudicataria recibe la faja de terreno materia del presenta contrato a su entera satisfacción y entra en inmediata posesión de la misma obligándose en el plazo de tres meses contados a partir de la suscripción de la presente escritura a construir el respectivo cerramiento, caso contrario la Municipalidad procederá a hacerlo por su cuenta, cobrando el recargo legal respectivo, por tratarse de un remate forzoso y con el fin de regularizar el sector, la faja que se adjudica se anexa un solo cuerpo.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, 31 de Octubre del 2001 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

  
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

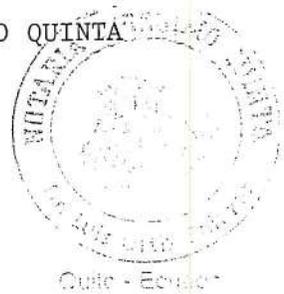


R.P.Q.

-104-  
Ciento cuatro

...gō ante el Notario Vigésimo Quinto Interino Doctor Luis Ortiz Salazar,  
cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como encargado de  
de la Notaría Vigésimo Quinta, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA, de la Compraventa que otorga la señora María Luisa  
Tatayo Llumipanta, a favor de los señores William Javier Oña Guacollan-  
te y Otros, firmada y sellada en Quito, hoy diez de Diciembre del año  
dos mil uno.

  
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO QUINTA





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 10-XII-2001  
a.e.  
Di. 2c.

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

PROTOCOLIZACION .

-103-  
Ciento tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE N° 1355  
FECHA TRANSFERENCIA 04/12/2001

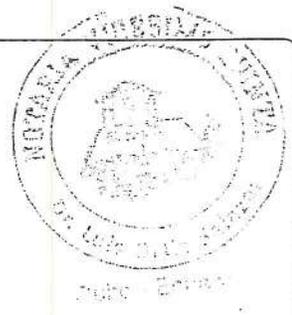
ENOR  
EGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
RESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

## COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA  
A FAVOR DE : ONA GUACOLLANTE WILLIAM Y OTROS

PREDIO : 641815 TIPO :  
AREA DE TERRENO : \*\*\*\*404 CONSTRUCCION : \*\*\*\*312  
CUANTIA \$ : \$\*\*\*\*\*760,86 ALICUOTA :  
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :



### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****84,74
ALCABALA:	\$*****53,86
REGISTRO:	\$*****7,60

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION CENTRAL

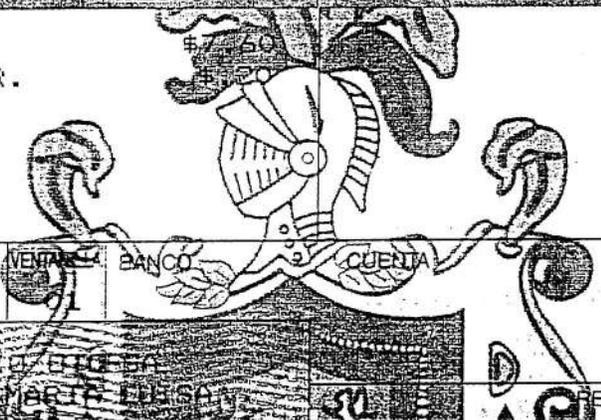
04/12/2001

C.R.  
T355

N° 0077625

-102-  
12  
ciento dos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
	2.001 61001532738	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/12/2001
CEDULA/RUC 00001711589117		NOMBRE DÑA GUACOLLANTE WILLIAM Y OTROS		
DIRECCION TRABAJOS DE LOS		CLAVE CATASTRAL		
AVALUO COMERCIAL	EXO.FEB.	AVALUO IMPONIBLE 760,86	EMISION 04/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0641815
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS	\$ 53,86			
SERVICIOS ADMINISTR.	\$ 20			
2001 DEC				
TRANSACCION 557862	PAGINA DE 1	VENTA 91	BANCO	CUENTA
				SUB-TOTAL \$ 54,06
				PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TATAYO LLUMIPANTA MARTA ELISA 1280608017101000000001			RESPONSABLE VACA MARTHA	
No.	684050	DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO		
CONTRIBUYENTE				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
	2.001 61001532739	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/12/2001
CEDULA/RUC 00001711589117		NOMBRE DÑA GUACOLLANTE WILLIAM Y OTROS		
DIRECCION TRABAJOS DE LOS		CLAVE CATASTRAL		
AVALUO COMERCIAL	EXO.FEB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 04/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0641815
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
REGISTRO	\$ 60			
SERVICIOS ADMINISTR.	\$ 20			
2001 DEC				
TRANSACCION 557862	PAGINA DE 2	VENTA 91	BANCO	CUENTA
				SUB-TOTAL \$ 7,80
				PAGO TOTAL \$ 61,86
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TATAYO LLUMIPANTA MARTA ELISA 1280608017101000000001			RESPONSABLE VACA MARTHA	

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

-101-  
ciento uno

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 7 de Diciembre de 2001

185484

Número:

Por.S/

1.96

Notaría: 0

Número del Municipio: 684051

US\$

A favor de: WILLIAM ONA

Que otorga: MARIA TATAYO

Concepto: VENTA

Base imponible

760

Rebajas %: .00

Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



REGISTRO

185484

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

173181

Número:

Quito, Viernes 7 de Diciembre de 2001

Notaría:

Número del Municipio: 8.80

US\$

A favor de: WILLIAM ONA

Que otorga: MARIA TATAYO

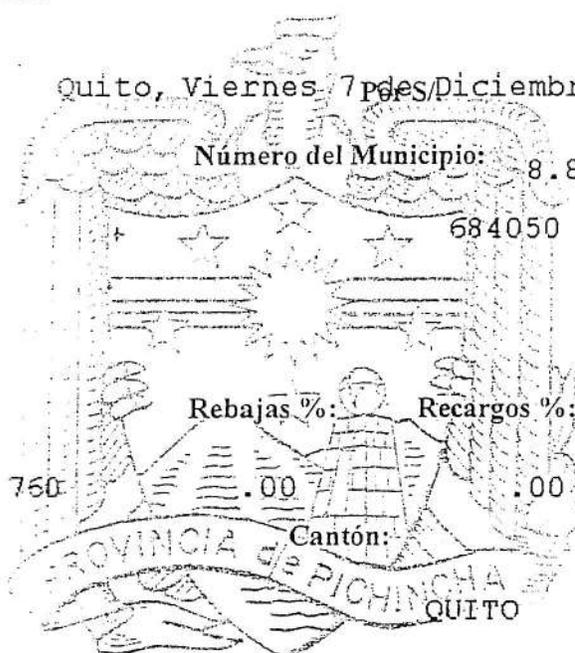
Concepto: VENTA

Observaciones:

Provincia:

Parroquia: PICHINCHA

IC



ALCABALA

173181



GERENCIA COMERCIAL  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00169735

100-  
Cien



FECHA : 2001/12/07  
NOMBRE : DÑA GUACOLLANTE WILLIAM  
QUE OTORGA: TATAYO MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 760.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 25/08112

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 7.60 USD

SIETE CON 60/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 7.60 USD

Efectivo: 7.60  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00169735

7.60 USD 2001/12/07 115 80942 DÑA GUACOLLANTE WILL

-991  
Noventa y nueve

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

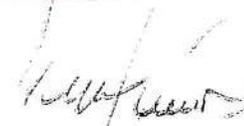
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 1875  
REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 133, repertorio(s) - 1876

Matrículas Asignadas .- DOT-00006434 el lote de terreno número UNO, del fraccionamiento.-

ARGADA

Jueves, 10 Enero 2002, 04:04:16 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA en su calidad de VENDEDOR  
ORA GUACOLLANTE WILLIAM JAVIER en su calidad de COMPRADOR  
USHIRA TATAYO BLANCA LINA en su calidad de COMPRADOR  
CHILUISA USHIRA JAVIER AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR  
CHILUISA USHIRA JAVIER AGUSTIN en su calidad de NUDO PROPIETARIO  
USHIRA TATAYO MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR  
CHILUISA CONSUELO DE LOS ANGELES en su calidad de COMPRADOR  
CHILUISA USHIRA CARLOS GABRIEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ  
Amanuense.- ANDRES CUEVA

76284



lote (2)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
- 98-  
varentz y ocho

P



36  
1677  
405  
0076304



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
del Cantón Quito

0004129

DR. LUIS P. ORTIZ SALAZAR

Protocolos a su cargo: Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y PROTOCOLIZACION DE  
PAGO DE IMPUESTOS

OTORGADA POR SRA. MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA

A FAVOR SRA. MARIA LOLA USHÑA TATAYO Y  
OTROS.

PARROQUIA COTOCOLLAO

CUANTIA USD \$ 437,00 - INDETERMINADA

Quito, a 08 de NOVIEMBRE del 2001  
10 de DICIEMBRE 2001

Dirección: Calle Luis Seá #118 y Sodiro, Edificio Daniel Cadena - 1er piso  
Oficina #101. Teléfonos: 551-352 900-903 900-882

O

10-Part

noventa -97-  
y siete

## EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO  
COMPRAVENTA  
Y PROTOCOLIZACION DE PAGOS DE IMPUESTOS

### 2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2001  
10 DE DICIEMBRE DEL 2001

PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

### 3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS	CALIDAD
1)C.C. 170149323-8	MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA	VENDEDORA
2)C.C. 170498138-8	MARIA LOLA USHÑA TATAYO	COMPRADORA
3)C.C. 170830840-6	HECTOR JAIME USHÑA TATAYO	COMPRADOR
4)C.C.	MARIA LUGMAÑA CUZCO	COMPRADORA
5)C.C. 170597526-4	JOSE NELSON VILATUÑA MALES	COMPRADOR
6)C.C. 170916004-6	MARIA FABIOLA VILATUÑA TATAYO	COMPRADORA

4. OBJETO  
LOTE NUMERO DOS

5. CUANTIA  
USD. \$ 437,00

### 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO  
PARROQUIA: COTOCOLLAO  
CALLE:

-96-  
noventa y seis

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA



OTORGADA POR:

SRA. MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA LOLA USHIÑA TATAYO Y OTROS.

CUANTIA:

USD \$ 437,00

DI:

APN.

M-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del año dos mil uno ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar comparecen: Por una parte y en calidad de vendedora la señora **MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de compradores la señora **MARIA LOLA USHIÑA TATAYO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y además estipulando a favor de los cónyuges **HECTOR JAIME USHIÑA TATAYO** y **MARIA LUGMAÑA CUZCO**, de quienes ofrece ratificación, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; y el señor **JOSE JAVIER VILATUÑA**

1 ANTECEDENTES.- a) La vendedora es propietaria del  
2 lote número tres y de la faja de terreno número  
3 treinta y cuatro, que conforman un solo cuerpo,  
4 situado en la calle De Los Arupos, parroquia  
5 Cotocollao de esta ciudad y cantón Quito, provincia  
6 de Pichincha, adquiridos de la siguiente manera: El  
7 lote número tres, por adjudicación hecha en la  
8 partición de los bienes dejados por su padre el señor  
9 Pablo Tatayo, según escritura celebrada el dieciséis  
10 de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el  
11 Notario doctor Salvador González, inscrita el siete  
12 de febrero de mil novecientos setenta y tres,  
13 adjudicación que se realizó cuando la señora MARIA  
14 LUISA TATAYO LLUMIPANTA estaba casada con el señor  
15 José Julio Ushiña Manya; actualmente fallecido y, la  
16 Faja de Terreno número treinta y cuatro, por  
17 adjudicación hecha por el Municipio del Distrito  
18 Metropolitano de Quito, según escritura celebrada el  
19 dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante  
20 el notario doctor Luis Ortíz Salazar, inscrita el  
21 diez de los mismos mes y año, adjudicación que se  
22 efectuó a la antedicha señora, en su estado civil de  
23 viuda.- b) La superficie total del lote número tres y  
24 de la faja de terreno número treinta y cuatro, que  
25 conforman un solo cuerpo, es de mil cuatrocientos  
26 sesenta y ocho metros cuadrados y está comprendido  
27 dentro de los siguientes linderos generales: NORTE,  
28 en la longitud de dieciséis metros ochenta

novena y octava - 074-

1 cinco decímetros cuadrados; y, LOTE número tres de  
2 trescientos treinta y nueve metros cuadrados.-  
3 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Previos los antecedentes  
4 expuestos, la señora MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA,  
5 vende y da en real y perpetua enajenación en favor de  
6 la señora MARIA LOLA USHIÑA TATAYO; de los cónyuges  
7 HECTOR JAIME USHIÑA TATAYO y MARIA LUGMAÑA CUZCO; y  
8 de los cónyuges JOSE NELSON VILATUÑA MALES y MARIA  
9 FABIOLA USHIÑA TATAYO, el LOTE número dos del  
10 fraccionamiento antes indicado, lote que tiene una  
11 superficie de cuatrocientos veintinueve metros  
12 cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados; y se  
13 halla comprendido dentro de los siguientes linderos  
14 particulares: NORTE, en una longitud de doce metros  
15 ochenta centímetros; con el lote número uno del mismo  
16 fraccionamiento; SUR, En una longitud de doce metros  
17 sesenta centímetros; con el lote número tres del  
18 mismo fraccionamiento; ESTE, en una longitud de  
19 treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros,  
20 con propiedad del señor Segundo Tatayo Llumipanta;  
21 y, OESTE, en una longitud de treinta y tres metros  
22 ochenta y cinco centímetros; con Pasaje de Acceso  
23 para servicio de los lotes.- La vendedora declara que  
24 la construcción que existe en una parte de este lote,  
25 ha sido levantada con dineros propios de los cónyuges  
26 VILATUÑA-USHIÑA.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las  
27 partes han convenido por el lote de terreno materia  
28 de esta enajenación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y

1 compradores, excepto la plusvalía o utilidades que  
2 será de cargo de la vendedora en caso de haberlo.-  
3 **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Los compradores quedan  
4 autorizados para solicitar y obtener la inscripción  
5 de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-  
6 **NOVENA: CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir  
7 controversias por cualquier asunto relacionado con  
8 este contrato, las partes renuncian domicilio y se  
9 someten a los jueces competentes de esta ciudad de  
10 Quito, en trámite verbal sumario.- Usted señor  
11 notario, sírvase agregar las demás cláusulas de  
12 estilo necesarias para la plena validez y eficacia de  
13 esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que  
14 se encuentra firmada por el Doctor Juan Alvarez, con  
15 matrícula profesional del Colegio de Abogados de  
16 Quito número: mil novecientos setenta y tres.- Para  
17 el otorgamiento de esta escritura se observaron todos  
18 los preceptos legales del caso y leída que les fue a  
19 las comparecientes se afirman y se ratifican en el  
20 contenido de la misma y firman conmigo en unidad de  
21 acto los que saben y por la que no sabe lo hace el  
22 testigo señor José María Argoti, que es ecuatoriano  
23 mayor de edad, vecino de este lugar, legalmente capaz  
24 a quien conozco de todo lo cual doy fe.-

25

26

27 A ruego de la señora **MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA,**  
28 quien expresa en este momento no saber firmar por ser

MENTOS HABILITANTES.

*Wacanta y dos -92-*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1133V2121

NACIONALIDAD PASADO JOSE JULIO USHINA KANYA

ESTADO CIVIL HINGUINA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PABLO TATAYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN AMELTA LLUMIPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 18/01/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0176402

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170149328-8

TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA

NOMBRES Y APELLIDOS 16 MAYO 1936

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 07 064 01205

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 36

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0424-094- 170149328-8

JATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

PRESENTE DE LA JURIA



*h*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1133V2121

NACIONALIDAD PASADO MARIA GONZALEZ

ESTADO CIVIL VIUDA PROLEGADO PRIVADO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 10/11/98

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0101205

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170149328-8

GONZALEZ SUAREZ

NOMBRES Y APELLIDOS 16 MAYO 1936

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 07 064 01205

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 73

FIRMA DEL CEDULADO

*Jose Manuel Abuelo*

-91-  
noventa y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170045032-1

VILATUNA CAIQUETAN JOSE JAVIER

PICHINCHA / QUITO

CONZALEZ SUAREZ

40

Firma del Cedulado

EXHIBITONAT\*\*\*\*\* V2343Y2442

PROF. JOCP

JOSEFINA MALES

0009845

ESTA CUERTE DE SU TITULAR

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0463-170 170045032-1

VILATUNA CAIQUETAN JOSE JAVIER

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAD

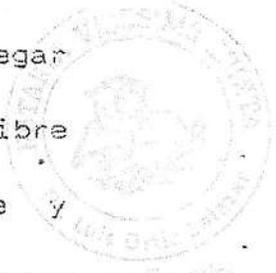
Firma del Titular

PRESIDENCIA DE LA JEFATURA



venta

nombre y representación abra cuentas corrientes, de ahorros, adquiera pólizas, solicite préstamos, en cualquier institución bancaria del país; además pueda endosar y cobrar cheques. c.- Para que a nuestro nombre nos represente judicial y extrajudicialmente, esto es presente demandas, conteste demandas e incluso pueda delegar procuración judicial a cualquier Abogado del país en libre ejercicio profesional.- d.- Para que a mi nombre y representación puede constituir compañías representarme con voz y voto en las juntas que se realicen, compraventa de acciones, participaciones en cualquier compañía del país o extranjera; e.- Para que a nuestro nombre y representación compre o venda bienes muebles de cualquier naturaleza, e incluso nuestro mandatario queda facultado para dar en caso de ser necesario en prenda dichos bienes muebles.- f.- Para que a nuestro nombre y representación pueda ser miembro de cualquier cooperativa sea esta de ahorros o de vivienda y pueda comparecer a las asambleas con voz y voto; g) Para que a nuestro nombre y representación realice cualquier tipo de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; h) Para que a nuestro nombre y representación cobre salarios o cualquier tipo de emolumentos.- i) Para que reciba cualquier tipo de donaciones, legados, a nuestro nombre, y, j.- Incluso, nuestro mandatario queda investido de todas las facultades que le otorga el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se servirá



7 C

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 89 -  
adenta y nueve



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

validez de este instrumento.- Firmado ( doctor Rogelio  
Rodríguez Noboa MAT 4434 COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO) para  
el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos  
los mandatos y preceptos legales del caso, y leída que le  
fue íntegramente por mí el Notario al compareciente quien  
se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia  
de la misma firma conmigo en unidad de acto todo lo cual  
doy fe. - Entendido: E: Males.-

  
JOSE NELSON VILATUÑA MALES

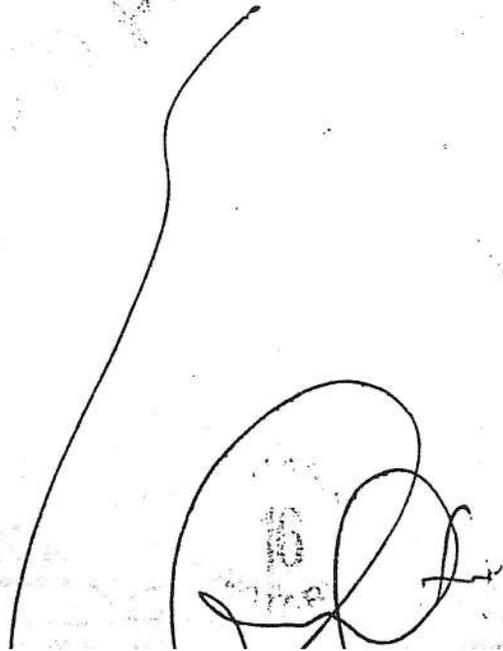
c.c. 140597526-11

  
MARIA FABIOLA USHINA TATAYO

c.c. 170316004-6

EL NOTARIO









MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ochenta y ocho = 88

**REFERENCIA EXPEDIENTE No AD-10395**

Lote No. 1 = 404.33 m<sup>2</sup>  
Lote No. 2 = 429.72 m<sup>2</sup>  
Lote No. 3 = 324.70 m<sup>2</sup>

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO**  
Presente.-

Señor Notario:

AREA TOTAL: 1458.75 m<sup>2</sup>  
AREA UTA: 1173.75 m<sup>2</sup>

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que, por Delegación No. 001 del señor Alcalde emitida mediante Resolución No. 001 de 18 de agosto de 2000, y en virtud de la **ADMINISTRACION ZONA NOROCCIDENTAL - LA DELICIA - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, y previo el informe técnico favorable, autorizo el **FRACCIONAMIENTO** del inmueble ubicado en la Calle de Los Arupos, Parroquia Carcelén, Zona Norte Sector N.14.3, Predio No. 84876, de propiedad de **MARIA LUISA TATAYO LLUMIPANTA, casada**, según se desprende del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de 14 de marzo del año de 2001.

En caso de comparecerse o llamamiento o diligencia en los datos documentales y en el presente acto administrativo se lo emite de conformidad a las siguientes responsabilidades de los propietarios y proyectista:

- 1.- Este acto administrativo se lo emite de conformidad a las siguientes responsabilidades de los propietarios y proyectista:
  - a) La Resolución de Alcaldía N. 001 de 18 de agosto de 2000;
  - b) Al Informe Técnico favorable constante en el oficio No. AD-10395 de fecha 12 de enero del año 2000;
  - c) A los Artículos II.112 y II.113 de la Ordenanza Metropolitana reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
  - d) Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No. 136634 de 30 de diciembre del año 1999.
  - f) La zonificación de los nuevos lotes se establece en la ZONA NOROCCIDENTAL LA DELICIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.

El fraccionamiento que se autoriza, divide al inmueble en tres (3) lotes de las siguientes superficies :

FIN

adventu - 87-  
y siet

ZON: Es fiel compulsa de la autorización de subdivisión que antecede, el mismo que se halla agregado como documento habilitante al registro de escrituras públicas de la notaría vigésima quinta, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, con igual objeto la confiero en Quito, a ocho de noviembre del año dos mil uno.

EL NOTARIO



*Luis Ortiz Salazar*

Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado



Dr. Luis Ortiz Salazar  
Quito - Ecuador

h

ZON: Es fiel compulsa del certificado de Gravámenes que antecede, el mismo que se halla agregado como documento habilitante al registro de escrituras públicas de la notaría vigésima quinta, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, con igual objeto la confiero en Quito, a ocho de noviembre del año dos mil uno.



2

EL NOTARIO




Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

Se otorgó ante el Notario Vigésimo Quinto Interino Doctor Luis Ortiz Salazar, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como encargado de la Notaría Vigésimo Quinta, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, hoy diez de Diciembre del año dos mil uno.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO QUINTA



adienta y cinco -85-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
	2.001 61001532745	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/12/2001
CEDULA/RUC 00001704981388	NOMBRE USHINA TATAYO MARIA LOLA Y OTROS			
DIRECCION 2 L GRUPOS DE LOS			CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 437,00	EMISION 04/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0641817
CONCEPTO ALCABALAS SERVICIOS ADMINISTR.		VALOR \$27,96 \$.20	CONCEPTO VALOR	
TRANSACCION 557868	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA 1280608017102000000001			SUB-TOTAL \$28,16 PAGO TOTAL	
RESPONSABLE VACA MARTHA				
No. 684054			DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
	2.001 61001532746	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/12/2001
CEDULA/RUC 00001704981388	NOMBRE USHINA TATAYO MARIA LOLA Y OTROS			
DIRECCION 2 L GRUPOS DE LOS			CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 04/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0641817
CONCEPTO REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR.		VALOR \$4,33 \$.20	CONCEPTO VALOR	
TRANSACCION 557868	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA 1280608017102000000001			SUB-TOTAL \$4,57 PAGO TOTAL \$32,73	
RESPONSABLE VACA MARTHA				

ochentz y cuatro -84-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.001 DIRECCION FINANCIERA  
 61001532747 COMPROBANTE DE COBRRO  
 FECHA DE PAGO 05/12/2001

CEDULA/RUC 1701493296 NOMBRE TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA

EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		04/12/2001	0641817

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
PLUSVALIA	\$45,99		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
557857	1	91			\$47,19
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE USHINA TATAYO MARIA LOEA Y DTR 1280608017102000000001					PAGO TOTAL \$47,19

No. 684048

RESPONSABLE VACA MARTHA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



-83-  
ochenta y tres

### H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 7 de Diciembre de 2001

185483

Número: Por S/. 1.66

Notaría: 0 Número del Municipio: 684055

A favor de: MARIA ~~XXXXXXXX~~ USHINA

Que otorga: MARIA TATAYO

Concepto: VENTA

Base imponible 225 Rebajas %: .00 Recargos %: 100

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



REGISTRO 185483

### H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 7 de Diciembre de 2001

173182

Número: Por S/. 5.57

Notaría: \* Número del Municipio: 684054

A favor de: MARIA USHINA

Que otorga: ~~MARIA USHINA~~

Concepto: MARIA TATAYO

Base imponible 437 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IC





ochenta y dos -82-

GERENCIA COMERCIAL  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00169736

FECHA : 2001/12/07  
NOMBRE : USHINA TATAYO MARIA  
QUE OTORGA: TATAYO MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 437.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 25/08119

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 4.37 USD

CUATRO CON 37/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 4.37 USD

Efectivo: 4.37  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00169736

4.37 USD 2001/12/07 115 80943 USHINA TATAYO MARIA

ochenta y uno - 81 -

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 1877

SEAL EN EL GABO

**Matrículas Asignadas .-**

COT-00006423 lote DOS del fraccionamiento de uno de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO

Jueves, 10 Enero 2002, 04:05:11 PM

  
*Luciano Navarrete*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR

**Contratantes .-**

- TATAYO LLUMIPANTA MARIA LUISA en su calidad de VENDEDOR
- USHINA TATAYO MARIA LOLA en su calidad de COMPRADOR
- USHINA TATAYO HECTOR JAIME en su calidad de COMPRADOR
- LUGMARA CUZCO MARIA en su calidad de COMPRADOR
- VILATURA MALES JOSE NELSON en su calidad de COMPRADOR
- USHINA TATAYO MARIA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

- Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
- Depurador.- LENIN SALINAS
- Amanuense.- RITA SERRANO

76304



# IMPUESTO PREDIAL



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001

*Etapa N° 79-  
 setenta y nueve*



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

**Título de Crédito /** : 00017792237

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Orden para Pago**

**Año de** : 2019

**Tributación**

**Identificación** : 00001712039096

**Fecha Pago** : 2019-02-06

**Contribuyente** : CHILUISA USHIÑA CONSUELO DE LOS ANGELES

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000

**Número de Predio** : 0641815

**Dirección** : N66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-89 CASA L

**Placa** :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 404.55 m2 AVALUO 108727.87  
 A.C.C. 513.51 m2 AVALUO 100757.59 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 69828.42 AVALUO TOTAL  
 209485.46  
 %DA: 33.3333 EXONERACIÓN:NINGUNA  
 N66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-89 CASA L

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

5,00  
 18,05  
 8,85

Subtotal : 31,90  
 Descuento -1,44  
 Total Cancelado : 30,46  
 \*\*\*\*\*

**Transacción** : 23359063

**Cajero** : bpacifico

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : jueves, 28 de marzo del 2019

setenta y ocho -78-



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00018580432

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de  
Tributación : 2019

Identificación : 00001709884421

Fecha Pago : 2019-03-13

Contribuyente : TATAYO CHULCA JUAN CARLOS

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 1264869

Dirección : 37797 BELLAVISTA CASA S/N

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 398.34 m2 AVALUO 76182.53  
A.C.C. 339.27 m2 AVALUO 65241.62 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 70712.08 AVALUO TOTAL  
141424.15  
%DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

7,50  
19,11  
6,57

Subtotal : 33,18  
Descuento -1,15  
Total Cancelado : 32,03  
\*\*\*\*\*

Transacción : 23783171

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019

setenta y siete 77



# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**CEM**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00018580433  
Año de  
Tributación : 2019  
Identificación : 00001709884421  
Contribuyente : TATAYO CHULCA JUAN CARLOS

Fecha Emisión : 2018-12-31  
  
Fecha Pago : 2019-03-13

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 37797 BELLAVISTA CASA S/N  
Placa :

Número de Predio : 1264869

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 398.34 m2 AVALUO 76182.53  
A.C.C. 339.27 m2 AVALUO 65241.62 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 70712.08 AVALUO TOTAL  
141424.15  
%DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO  
  
Subtotal :  
  
Descuento  
Total Cancelado :

**TOTALES**

14,12  

---

14,12  
  
-0.00  
14,12  
\*\*\*\*\*

Transacción : 23783177  
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001

*Etapa 1-76-  
 setenta y seis*



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
 Orden para Pago : 00018758510

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de  
 Tributación : 2019

Identificación : 00001708560626  
 Contribuyente : TATAYO CHULCA LUIS EMILIO

Fecha Pago : 2019-03-13

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Dirección : 37797 BELLAVISTA CASA S/N  
 Placa :

Número de Predio : 1264869

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 398.34 m2 AVALUO 76182.53  
 A.C.C. 339.27 m2 AVALUO 65241.62 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 70712.08 AVALUO TOTAL  
 141424.15  
 %DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
 37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

7,50  
 19,11  
 6,57

Subtotal :  
 Descuento  
 Total Cancelado :

33,18  
 -1,15  
 32,03

Transacción : 23783164  
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019

setenta y cinco -75-



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**CEM**

**Título de Crédito /** : 00018758511  
**Orden para Pago**  
**Año de** : 2019  
**Tributación**  
**Identificación** : 00001708560626  
**Contribuyente** : TATAYO CHULCA LUIS EMILIO

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Fecha Pago** : 2019-03-13

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000  
**Dirección** : 37797 BELLAVISTA CASA S/N  
**Placa** :

**Número de Predio** : 1264869

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 398.34 m2 AVALUO 76182.53  
A.C.C. 339.27 m2 AVALUO 65241.62 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 70712.08 AVALUO TOTAL  
141424.15  
%DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**TOTALES**

14,12

Subtotal :

14,12

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

14,12  
\*\*\*\*\*

**Transacción** : 23783184  
**Cajero** : bpacifico

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : martes, 26 de marzo del 2019

- 74 -  
setenta y cuatro



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

**Título de Crédito /** : 00017811188  
**Orden para Pago**  
**Año de** : 2019  
**Tributación**  
**Identificación** : 00001711676518  
**Contribuyente** : TATAYO CHULCA SEGUNDO FERNANDO

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Fecha Pago** : 2019-03-13

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000  
**Dirección** : 37797 BELLAVISTA CASA S/N  
**Placa** :

**Número de Predio** : 1264868

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 270.20 m2 AVALUO 72954.00  
A.C.C. 51.03 m2 AVALUO 12682.20 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 42818.10 AVALUO TOTAL  
85636.20  
%DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

7,50  
10,76  
4,43

Subtotal : 22,69  
Descuento -0,65  
Total Cancelado : 22,04  
\*\*\*\*\*

**Transacción** : 23783307  
**Cajero** : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

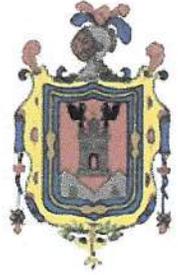
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : martes, 26 de marzo del 2019

setenta y tres -73-



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**CEM**

**Título de Crédito /** : 00017811189  
**Orden para Pago**  
**Año de** : 2019  
**Tributación**  
**Identificación** : 00001711676518  
**Contribuyente** : TATAYO CHULCA SEGUNDO FERNANDO

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Fecha Pago** : 2019-03-13

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000  
**Dirección** : 37797 BELLAVISTA CASA S/N  
**Placa** :

**Número de Predio** : 1264868

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 270.20 m2 AVALUO 72954.00  
A.C.C. 51.03 m2 AVALUO 12682.20 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 42818.10 AVALUO TOTAL  
85636.20  
%DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO  
Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

**TOTALES**

9,69  
9,69  
-0.00  
9,69  
\*\*\*\*\*

**Transacción** : 23783318  
**Cajero** : bpacifico

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : martes, 26 de marzo del 2019

setenta y <sup>-72-</sup> dos



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

Título de Crédito / : 00017811190

Orden para Pago

Año de : 2019

Tributación

Identificación : 00001709795197

Contribuyente : TATAYO CHULCA MONICA DEL CARMEN

Fecha Emisión : 2018-12-31

Fecha Pago : 2019-03-13

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Dirección : 37797 BELLAVISTA CASA S/N

Placa :

Número de Predio : 1264868

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 270.20 m2 AVALUO 72954.00  
A.C.C. 51.03 m2 AVALUO 12682.20 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 42818.10 AVALUO TOTAL  
85636.20

%DA: 50.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

37797 BELLAVISTA CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

7,50  
10,76  
4,43

Subtotal :

22,69

Descuento

-0,65

Total Cancelado :

22,04

\*\*\*\*\*

Transacción : 23783315

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019

setenta y uno -71-



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**CEM**

Título de Crédito / Orden para Pago : 00017811191

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de Tributación : 2019

Identificación : 00001709795197

Fecha Pago : 2019-03-13

Contribuyente : TATAYO CHULCA MONICA DEL CARMEN

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 1264868

Dirección : 37797 BELLAVISTA CASA S/N

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 270.20 m2 AVALUO 72954.00  
A.C.C. 51.03 m2 AVALUO 12682.20 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 42818.10 AVALUO TOTAL 85636.20

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**TOTALES**

9,69

Subtotal :

9,69

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

9,69

\*\*\*\*\*

Transacción : 23783321

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019

setenta - 70 -



# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

Título de Crédito / : 00014080018  
Orden para Pago  
Año de : 2018  
Tributación  
Identificación : 00001713819827  
Contribuyente : TATAYO CHULCA SANDRA CECILIA Y OTROS

Fecha Emisión : 2017-12-31  
  
Fecha Pago : 2018-03-07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : N66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-65 CASA S/N  
Placa :

Número de Predio : 1264870

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 394.10 m2 AVALUO 80080.13  
A.C.C. 416.33 m2 AVALUO 122231.74 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 202311.87 AVALUO TOTAL 202311.87  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
N66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-65 CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

15,00  
64,83  
26,86

Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

106,69  
-3,89  
102,80

Transacción : 19549209  
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001

resenta y veve -69-



**BANCO PACIFICO**

**CEM**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00015061615

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de  
Tributación : 2018

Identificación : 00001713819827

Fecha Pago : 2018-03-07

Contribuyente : TATAYO CHULCA SANDRA CECILIA Y OTROS

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 1264870

Dirección : N66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-65 CASA S/N

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 394.10 m2 AVALUO 80080.13  
A.C.C. 416.33 m2 AVALUO 122231.74 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 202311.87 AVALUO TOTAL  
202311.87

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**TOTALES**

91,51

Subtotal :

91,51

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

Descuento

-0.00

N66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-65 CASA S/N

Total Cancelado :

91,51  
\*\*\*\*\*

Transacción : 19549214

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 26 de marzo del 2019



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001

*Etapa 1  
 -68-  
 sesenta y ocho*



**COOP 29 DE OCTUBRE**

**Predial Urbano**

**Título de Crédito / Orden para Pago** : 00017095634

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Año de Tributación** : 2019

**Identificación** : 00001705312724

**Fecha Pago** : 2019-03-26

**Contribuyente** : SIMBANA TATAYO SEGUNDO MANUEL

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000

**Número de Predio** : 0138624

**Dirección** :

**Placa** :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 359.00 m2 AVALUO 127086.00  
 A.C.C. 594.61 m2 AVALUO 175277.65 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 396721.81 AVALUO TOTAL 307574.83  
 EXONERACIÓN:NINGUNAEJE LONG. GALO PLAZA LASSO  
 N65-153 CASA B

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

15,00  
 168,79  
 42,77

Subtotal :  
 Descuento  
 Total Cancelado :

226,56  
 -8,44  
 218,12

\*\*\*\*\*

**Transacción** : 23929029

**Cajero** : cveinteynueve

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : miércoles, 27 de marzo del 2019

Etapa 1 - 67-  
sesenta y siete



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**CEM**

**Título de Crédito /**  
**Orden para Pago** : 00018387917  
**Año de**  
**Tributación** : 2019  
**Identificación** : 00001710614940  
**Contribuyente** : TATAYO CUICHAN JACQUELINE DEL CARMEN

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Fecha Pago** : 2019-01-03

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000  
**Dirección** :  
**Placa** :

**Número de Predio** : 0654257

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 505.40 m2 AVALUO 96657.75  
A.C.C. 1047.80 m2 AVALUO 322265.12 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 444446.60 AVALUO TOTAL  
418922.87  
EXONERACIÓN:NINGUNAN66 DE LOS EUCALIPTOS OE1-47  
CASA L

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO  
  
Subtotal :  
  
Descuento  
  
Total Cancelado :

**TOTALES**

162,90  

---

162,90  
-0.00  

---

162,90  
\*\*\*\*\*

**Transacción** : 22462480  
**Cajero** : bpacifico

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : martes, 26 de marzo del 2019



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001

*Stalpa 1 -66-  
 sesenta y seis*



**BANCO PACIFICO**

**Predial Urbano**

**Título de Crédito /** : 00017369417

**Fecha Emisión** : 2018-12-31

**Orden para Pago**  
**Año de** : 2019

**Tributación**  
**Identificación** : 00001707521637

**Fecha Pago** : 2019-02-21

**Contribuyente** : TATAYO CUICHAN MARIA DE LOURDES

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 0000000000

**Número de Predio** : 0654259

**Dirección** :

**Placa** :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 786.70 m2 AVALUO 104483.59  
 A.C.C. 1653.13 m2 AVALUO 505167.28 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 609650.87 AVALUO TOTAL  
 609650.87  
 EXONERACIÓN:NINGUNA37797 BELLAVISTA CASA L

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

15,00  
 618,16  
 91,25

Subtotal : 724,41  
 Descuento -43,27  
 Total Cancelado : 681,14  
 \*\*\*\*\*

**Transacción** : 23573929

**Cajero** : bpacifico

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

**Fecha de impresión** : miércoles, 27 de marzo del 2019